

## PROGRAMA OPERATIVO EN EL MARCO DEL OBJETIVO DE INVERSIÓN EN CRECIMIENTO Y EMPLEO

CCI	2014ES05SFOP003
Título	PO FSE 2014 REGION DE MURCIA
Versión	3.0
Primer año	2014
Último año	2020
Subvencionable a partir de	01-ene-2014
Subvencionable hasta	31-dic-2023
Recurso al artículo 96, apartado 8, del RDC	
Modificación importante (requiere la aprobación de la CE; véase el artículo 96 del RDC)	✓
Aprobado por el comité de seguimiento	✓
Justificación de la modificación	Reprogramación del Programa Operativo 2014-2020 motivada por las nuevas cantidades provenientes del ajuste técnico
Número de la decisión de la CE	C(2020)8004
Fecha de la decisión de la CE	13-nov-2020
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	ES62 - Región de Murcia

## **1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL...8**

1.1 ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL .....	8
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA .....	42

## **2. EJES PRIORITARIOS .....48**

### **2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA .....48**

2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	48
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE) .....	48
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	48
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	48
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	49
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	51
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i> .....	51
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i> .....	58
2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i> .....	61
2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i> .....	61
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i> .....	61
<i>Prioridad de inversión</i> .....	61
<i>8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral</i> .....	61
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	62
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	62
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	63
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i> .....	63
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i> .....	66
2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i> .....	69
2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i> .....	69
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i> .....	69
<i>Prioridad de inversión</i> .....	69
<i>8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras</i> .....	69
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	69
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	69
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	71
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i> .....	71
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i> .....	74

2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i> .....	76
2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i> .....	77
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i> .....	77
<i>Prioridad de inversión</i> .....	77
<i>8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo</i> .....	77
2.A.4 <b>PRIORIDAD DE INVERSIÓN</b> .....	77
2.A.5 <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS</b> .....	77
2.A.6 <b>ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)</b> .....	79
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i> .....	79
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i> .....	80
2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i> .....	82
2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i> .....	82
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i> .....	83
<i>Prioridad de inversión</i> .....	83
<i>8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores</i> .....	83
2.A.7 <b>INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7</b> .....	83
2.A.8 <b>MARCO DE RENDIMIENTO</b> .....	84
2.A.9 <b>CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN</b> .....	86
2.A.10 <b>RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)</b> .....	87
2.A.1 <b>EJE PRIORITARIO</b> .....	88
2.A.2 <b>JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)</b> .....	88
2.A.3 <b>FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN</b> .....	88
2.A.4 <b>PRIORIDAD DE INVERSIÓN</b> .....	88
2.A.5 <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS</b> .....	88
2.A.6 <b>ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)</b> .....	90
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i> .....	90
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i> .....	92
2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i> .....	94
2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i> .....	94
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i> .....	95
<i>Prioridad de inversión</i> .....	95
<i>9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad</i> .....	95
2.A.4 <b>PRIORIDAD DE INVERSIÓN</b> .....	95
2.A.5 <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS</b> .....	95
2.A.6 <b>ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)</b> .....	97
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i> .....	97
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i> .....	98
2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i> .....	101

2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i> .....	101
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i> .....	101
<i>Prioridad de inversión</i> .....	101
9ii - <i>Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní</i> .....	101
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	102
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	102
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	103
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i> .....	103
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i> .....	105
2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i> .....	107
2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i> .....	108
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i> .....	108
<i>Prioridad de inversión</i> .....	108
9iv - <i>Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general</i> .....	108
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 .....	108
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	109
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	110
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) .....	112
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	113
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	113
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	113
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	113
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	113
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	115
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i> .....	115
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i> .....	118
2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i> .....	120
2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i> .....	120
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i> .....	121
<i>Prioridad de inversión</i> .....	121
10i - <i>Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación</i> .....	121
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	121
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	121
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	123
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i> .....	123
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i> .....	126
2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i> .....	129

2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i> .....	129
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i> .....	129
<i>Prioridad de inversión</i> .....	129
<i>10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas</i> .....	129
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN.....	130
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	130
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN).....	131
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i> .....	131
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i> .....	133
2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i> .....	136
2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i> .....	136
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i> .....	136
<i>Prioridad de inversión</i> .....	136
<i>10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices</i> .....	136
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7.....	137
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	138
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	139
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO).....	141
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	142
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	142
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN.....	142
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN.....	142
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	142
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN).....	144
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i> .....	144
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i> .....	146
2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i> .....	148
2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i> .....	149
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i> .....	149
<i>Prioridad de inversión</i> .....	149
<i>9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad</i> .....	149
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN.....	149
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	149
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN).....	151

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....	151
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....	153
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....	155
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	155
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	156
Prioridad de inversión .....	156
9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní.....	156
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 .....	156
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	157
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	158
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) .....	159
<b>2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA .....</b>	<b>160</b>
2.B.1 EJE PRIORITARIO.....	160
2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE).....	160
2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN.....	160
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	160
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS .....	160
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	160
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS .....	161
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	161
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS .....	162
2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO).....	162
2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos .....	162
2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados.....	170
2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO) .....	170
<b>3. PLAN FINANCIERO .....</b>	<b>172</b>
3.1 CRÉDITO FINANCIERO PROCEDENTE DE CADA FONDO E IMPORTES PARA LA RESERVA DE RENDIMIENTO .....	172
3.2 TOTAL DEL CRÉDITO FINANCIERO POR FONDO Y COFINANCIACIÓN NACIONAL (EUR).....	172
CUADRO 18A: PLAN DE FINANCIACIÓN .....	172
CUADRO 18C: DESGLOSE DEL PLAN FINANCIERO POR EJE PRIORITARIO, FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y OBJETIVO TEMÁTICO .....	173
CUADRO 19: IMPORTE INDICATIVO DE LA AYUDA QUE SE VA A DESTINAR A LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.....	173
<b>4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL.....</b>	<b>174</b>
4.1 DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (SEGÚN CORRESPONDA).....	174
4.2 ACCIONES INTEGRADAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (SEGÚN CORRESPONDA).....	174
4.3 INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) (SEGÚN CORRESPONDA) .....	175
4.4 LAS DISPOSICIONES EN FAVOR DE MEDIDAS INTERREGIONALES Y TRANSNACIONALES, EN EL SENO DEL PROGRAMA OPERATIVO, CON BENEFICIARIOS SITUADOS EN, POR LO MENOS, OTRO ESTADO MIEMBRO; (SEGÚN CORRESPONDA) .....	175
4.5 CONTRIBUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS MACRORREGIONALES Y DE LAS CUENCAS MARÍTIMAS, SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LA ZONA DEL PROGRAMA IDENTIFICADAS POR EL ESTADO MIEMBRO (CUANDO PROCEDA) (SEGÚN CORRESPONDA).....	175

<b>5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL .....</b>	<b>176</b>
5.1 ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....	176
5.2 ESTRATEGIA PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL Y, EN SU CASO, CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE INTEGRADO RECOGIDO EN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN.....	176
CUADRO 22: ACCIONES PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....	177
<b>6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA).....</b>	<b>178</b>
<b>7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES.....</b>	<b>179</b>
7.1 AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES.....	179
7.2 PARTICIPACIÓN DE SOCIOS PERTINENTES .....	180
7.2.1 <i>Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa</i> .....	180
7.2.2 <i>Subvenciones globales (para el FSE, en su caso)</i> .....	184
7.2.3 <i>Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE, en su caso)</i> ....	185
<b>8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI.....</b>	<b>186</b>
<b>9. CONDICIONES EX ANTE .....</b>	<b>193</b>
9.1 CONDICIONES EX ANTE.....	193
CUADRO 24: CONDICIONES EX-ANTE APLICABLES Y EVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO.....	194
9.2 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE, ORGANISMOS RESPONSABLES Y CALENDARIO .....	226
<b>10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS.....</b>	<b>227</b>
<b>11. PRINCIPIOS HORIZONTALES.....</b>	<b>231</b>
11.1 DESARROLLO SOSTENIBLE .....	231
11.2 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN .....	232
11.3 IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES .....	234
<b>12. ELEMENTOS SEPARADOS .....</b>	<b>236</b>
12.1 GRANDES PROYECTOS QUE SE VAN A EJECUTAR DURANTE EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN .....	236
12.2 MARCO DE RENDIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO.....	237
12.3 SOCIOS PERTINENTES QUE PARTICIPAN EN LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA .....	237
<b>DOCUMENTOS.....</b>	<b>241</b>
ANEXOS PRESENTADOS CON ARREGLO AL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN POR EL QUE SE ESTABLECE EL MODELO DE PROGRAMA.....	241
<b>RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE.....</b>	<b>242</b>

# **1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL**

## **1.1 Estrategia para la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial**

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir a la aplicación de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

En la Región de Murcia la intensidad y duración de la crisis económica, además de producir un retroceso en el crecimiento económico y en las cifras de empleo, ha hecho aflorar con crudeza, como en otras regiones europeas, debilidades estructurales que habían quedado enmascaradas por la larga etapa de bonanza económica vivida.

La Estrategia Europa 2020 sienta las bases para que Europa salga de la crisis fortalecida por una economía inteligente, sostenible e integradora.

El Programa Nacional de Reformas determina las actuaciones nacionales para la consecución de los cinco objetivos comunes, el fomento del empleo, la mejora de las condiciones para la I+D+i, el cumplimiento de los objetivos de lucha contra el cambio climático y el uso eficiente de la energía, la mejora de los niveles educativos y el fomento de la integración social avanzando en la reducción de la pobreza.

En coherencia con ambos instrumentos, la Región de Murcia ha elaborado el Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020, teniendo en cuenta el análisis de resultados del Plan Estratégico 2007-2013, *la Estrategia Europa 2020, el Plan Nacional de Reformas y la Recomendaciones Específicas para España.*

El objetivo global del Plan Estratégico ***definir un nuevo modelo de desarrollo económico para la Región, compartido y consensuado, capaz de superar las debilidades estructurales detectadas y recuperar el proceso de convergencia con la UE***

El cambio de modelo de desarrollo propugnado debe ser abordado desde una perspectiva de mejora en el modo de actuar, apoyándose principalmente en los sectores productivos tradicionales y fomentando e impulsando sectores de futuro en los que la Región pueda tener potencial suficiente.

Para ello será clave la atención a sectores que demanden una gran utilización de las TICs, así como de aquéllos que requieran de una gran capacitación de los recursos humanos, como entrada definitiva en la sociedad del conocimiento.

En este sentido, los sectores productivos en los que debería apoyarse la economía regional serían los siguientes:

- El sector agroalimentario, de gran tradición en el tejido productivo regional, con una importante cuota de mercado y en gran medida exportador, debe garantizar incrementos de competitividad a través, entre otros factores, de la concentración empresarial, la intensificación tecnológica e innovadora y la multi-localización productiva.
- El turismo tiene mucho potencial que desarrollar en la Región, si bien es preciso mantener un equilibrio entre la protección del territorio y el desarrollo del sector, consolidando un sector turístico sostenible y de calidad.
- La energía es otro sector con futuro en la Región. Además del complejo energético existente en el Valle de Escombreras, que es por otra parte una fuente de actividad importante para el Puerto de Cartagena, la producción de energía procedente de fuentes renovables, principalmente la solar, tiene en la Región unas condiciones óptimas y debería ser aprovechada también para potenciar actividades de investigación e innovación tecnológica en esta área.
- La industria petroquímica se va a ver reforzada con la construcción de la Planta de Bases Lubricantes de última generación, constituye un sector de gran importancia en la Región, principalmente en el área de Cartagena, que apoya además a otros sectores como el agrícola y que genera a su alrededor otras actividades, al tiempo que constituye un sector exportador.
- La logística y el transporte han de alcanzar un importante desarrollo utilizando al máximo las infraestructuras existentes y las que estarán en funcionamiento en un futuro próximo, con el fin de aprovechar la capacidad de transporte en el Arco Mediterráneo y hacia el centro de la península de todo tipo de mercancías y transportes (frigorífico y generalista, transformados alimentarios, piedra natural, graneles y contenedores).
- El know-how que existe en la Región en las tecnologías ligadas al ciclo del agua, tanto en su uso eficiente para la agricultura como en materia de depuración y reutilización de aguas, debería ser aprovechado y constituir empresas que sean capaces de exportar esta tecnología, lo que también se relaciona con la creación de empleo verde.
- La construcción que fue el protagonista principal de la más reciente etapa de crecimiento económico, aunque también uno de los principales desencadenantes de la crisis actual es un sector de actividad que, adecuadamente dimensionado, es imprescindible para el relanzamiento de la economía. Para ello se deben adoptar medidas que permitan dar salida con cierta celeridad al stock de viviendas existente en la actualidad. La recuperación de Lorca, que va a llevar aparejada la reconstrucción de numerosas edificaciones, será sin duda otro revulsivo para una recuperación del sector o, al menos, para una estabilización en su ritmo de caída.

La capacidad de innovar es uno de los factores determinantes de un territorio para mejorar su productividad, su competitividad y favorecer el tránsito hacia una estructura económica capaz de generar un alto valor añadido. Hemos de aprender a incorporar la innovación en todas las áreas de la economía, en un sentido amplio, esto es, no sólo innovación tecnológica sino también innovación en la gestión, innovación en productos, innovación en procesos, innovación en las fórmulas de comercio, innovación en la prestación de los servicios, etc. Además, la investigación, el desarrollo tecnológico y la

innovación deben ir ligadas y deben incrementarse las alianzas entre universidades, centros de investigación y empresas, principalmente en el caso de las PYMES.

Otro aspecto a corregir con el fin de garantizar un crecimiento sostenible y la construcción de una estructura económica sólida y competitiva en el mercado global, es la del reducido tamaño empresarial.

Un factor clave para retomar un modelo económico sostenible y competitivo, es la necesidad de disponer de un capital humano suficientemente cualificado. Entre otros elementos esto implica

- Mejora en la calidad de la educación obligatoria.
- Fomento de la Formación Profesional, aumentando su calidad y orientándola a especialidades que demanda el tejido productivo actual y las nuevas actividades de futuro.
- Aumento de la calidad de la Formación Universitaria y aumento de la población con estudios universitarios y estudios de post-grado.
- Reducción drástica del abandono escolar.
- Formación y cualificación permanente de la población activa.
- Priorizar las acciones formativas del SEF hacia las necesidades del mercado laboral.
- Junto a la formación y cualificación permanente, en todos los niveles educativos (obligatorios no obligatorios y de formación y cualificación de desempleados y de trabajadores en activo), un elemento que es preciso inculcar en todos ellos es el del emprendedurismo.

Un elemento adicional para garantizar la solidez del crecimiento económico lo constituye una adecuada política territorial con una delimitación clara y sostenible de los usos del suelo, es un factor fundamental para el desarrollo de determinadas actividades económicas que junto a la utilización eficaz de los recursos y el respeto y preservación del medio natural y de la biodiversidad han de ser elementos transversales en el cambio de modelo.

El cambio hacia un modelo de desarrollo sostenible y por tanto inclusivo, implica hacer frente a las consecuencias sociales de la crisis y al aumento de la desigualdad, la pobreza y el riesgo de exclusión.

Los objetivos y las líneas que desarrolla el Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020 constituyen el método común de elaboración de los programas operativos regionales tanto del FSE como del FEDER y fuerzan la complementariedad de otras iniciativas PYMES, POEJ, etc. para lograr los objetivos de crecimiento económico y creación de empleo y garantizar la sostenibilidad de ambos sobre la base de la innovación, la incorporación de la tecnología, la cualificación del capital humano, el bienestar con los que la Región de Murcia pretende reducir las brechas que la separan de España y Europa y contribuir a la Estrategia Europea 2020.

A partir de la descripción de la realidad regional y el análisis DAFO que a continuación se incluyen y los objetivos de la Estrategia Europea 2020 se establecen la estrategia y objetivos del Plan Estratégico de la Región de Murcia y se definen las prioridades enumeradas de este PO.

Resumen de la realidad de la Región de Murcia

### Población y Bienestar Social

#### *Estructura, características y evolución de la población*

La población de la Región de Murcia se caracteriza por una dinámica demográfica expansiva, con un crecimiento demográfico superior a la media española (1,97% de media anual entre 2001-2012[1], frente al 1,23% de España), debido principalmente al mayor crecimiento natural de la población residente (tasa de mortalidad de las más reducidas de España y tasa de fecundidad de las más elevadas) y a un mayor flujo de inmigrantes. Sin embargo, ya en 2013 se produce una leve reducción de la población (-0,16%), confirmada por los datos provisionales de 2014 (-0,4%), que junto con la proyección poblacional para el periodo 2014-2029, cifrada en un 0,1% dibujan un cierto estancamiento demográfico.

#### **Minorías**

##### Población Migrante

Desde el año 2005, año con mayor saldo migratorio (33.953), este indicador ha experimentado una reducción progresiva muy significativa pasando en 2011[2] a un saldo negativo de 1.225 personas.

No obstante, pese a esta reducción, la proporción de extranjeros sigue siendo en la Región de Murcia muy superior a la del conjunto de España. Así, según el avance de la explotación estadística del padrón a 1 de enero del 2014, en la Región de Murcia residen 231.022 personas de origen extranjero, lo que supone un 14,7% sobre el total de población, siendo este porcentaje en España de 10,7%.

El colectivo mayoritario son las personas de origen africano que suponen un 36,8%, seguidas de las de procedencia europea con un 31,4% y por último las personas con origen en América, fundamentalmente de América del Sur, con un 29,3.

### Población Gitana

En cuanto a las minorías presentes en la población residente en España y en concreto la población gitana, la regulación estadística española, provoca la inexistencia de datos estadísticos sobre esta población tanto a nivel nacional como en su distribución territorial. Existen distintas encuestas que proporcionan estimaciones: El consejo de Europa recoge la estimación de 725.000 gitanos en España en la actualización de 2010 y la Encuesta Foessa 2009-2010 que estimaba entre 800.000 y 970.000 personas. La distribución territorial se mueve en la misma imprecisión, el Mapa de Vivienda 2007 establece la población gitana en la Región de Murcia en 17.003 personas.

### Estructura de la población por edades y sexos

La población regional tiene un perfil más joven respecto a la media española. Aunque la pirámide de población murciana se encuentre enmarcada en un patrón de envejecimiento típico de una sociedad madura, éste resulta menos acusado que en el conjunto de España, siendo las cohortes jóvenes proporcionalmente más numerosas (con datos de 2014, el 23,01% de la población total es menor de 20 años frente al 19,8% en el conjunto de España).

### Educación

En materia de educación en la Región de Murcia se parte de una situación de desventaja respecto a la media nacional en los principales indicadores, si bien se observa una evolución positiva, en buena medida por la apuesta materializada en el *Pacto Social por la Educación (2008-2012)*, firmado por todos los agentes sociales. Gracias a dicho plan se han desarrollado medidas que han supuesto importantes avances en la mejora de la calidad educativa y el acercamiento e interacción con la sociedad, aunque la situación económica actual ha interrumpido el desarrollo completo del conjunto de inversiones previstas. Por ejemplo, el crecimiento en la escolarización de niñas y niños extranjeros ha sido exponencial (en 2002 se atendía a unos 2.000 y en 2013 se ha atendido a más de 32.000); asimismo la tasa de abandono escolar ha descendido 17 puntos desde 2004.

No obstante, pese a estos avances, el nivel educativo de la Región de Murcia es inferior a la media española. Según los datos de la EPA[3], en el año 2013 hay un 3,9% de

población mayor de 16 años analfabeta (casi 2 puntos porcentuales por encima de la media nacional).

A continuación se muestra una descripción general de la situación de la Región de Murcia en materia educativa clasificada en:

### **Enseñanza no Universitaria**

En la Región de Murcia, según últimos datos disponibles del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte correspondientes al curso 2013-14, existen 505 Centros de Primaria, en los que había matriculadas 105.466 personas, lo que implica una media por aula de 22,2 personas (ligeramente por encima de la media española situada en 21,4). El 74,4% de estos Centros, son de titularidad pública, mientras que el 21,0% son privados concertados y el restante 1,6% privados-no concertados.

En términos de resultados para el mismo curso académico, cabe destacar el dato de la proporción del alumnado que a los 12 años ha completado la Enseñanza Primaria en la Región de Murcia, que se sitúa en el 79,1%, cinco puntos por debajo de la media nacional (84,4%). Por otro lado, la tasa de idoneidad[4] correspondiente a las edades de 8 y 10 años, en la Región de Murcia se sitúa para los 8 años en 92,0% y para los 10 años en 87,0% (cifras cercanas a las de la media española, con 93,6% y 89,4% respectivamente)[5].

La misma fuente indica que la tasa bruta de graduados en ESO para el curso 2011-12 se situó en el 70,7% T 65,4% H y 76,3% M (Siendo las tasas nacionales 75,1% T 69,9 H y 80,6 M). La **falta de permanencia del alumnado en el sistema educativo** (desde el absentismo escolar hasta el abandono de los estudios obligatorios) es una de las principales preocupaciones para las autoridades educativas de la Región de Murcia que en 2012 aprobaron el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE)[6].

Las tasas de abandono educativo temprano en la Región de Murcia han registrado históricamente cifras muy superiores a la media nacional. No obstante, esta situación está en proceso de cambio, habiendo experimentado una evolución muy positiva en los últimos años. En el año 2013 el indicador de abandono educativo temprano[7] estaba en el 26,9% (3,4 puntos por encima de la media nacional), lo que supone una reducción sustancial, si se compara con cifras registradas años anteriores. En 2010, esta tasa ascendía al 35,5% y diez años antes, en 2001, llegaba a alcanzar el 37,7%. En cualquier caso, pese a estos grandes avances, todavía queda muy lejos de cumplir con los objetivos marcados por la Estrategia Europea 2020 y por el Plan Nacional de Reformas que propone reducir el abandono educativo temprano al 10% y al 15% respectivamente

Según la información aportada por la Consejería de Educación, Formación y Empleo, uno de cada tres colegios en la Región es bilingüe, pero el objetivo fijado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su estrategia “+Idiomas” plantea la incorporación del Sistema de Enseñanza de Lenguas Extranjeras en todos los centros

educativos, de modo que todos los alumnos de la Región puedan cursar enseñanza bilingüe o plurilingüe, en alguna de las modalidades propuestas, en el curso 2018-2019. Por su lado se han digitalizado todas las aulas de quinto y sexto de Primaria, y de primero y segundo de Secundaria, con un despliegue de más de 2.400 ordenadores de aula, y 2.400 pizarras digitales y la culminación de la implantación de la nueva red de comunicaciones con fibra óptica en todos los Institutos de la Región a través de la red Iris. Asimismo, se ha previsto que el alumnado tenga acceso gratuito *en la nube* a la última versión del Office 365 con acceso a un disco duro on-line.

Asimismo la **apuesta por la formación emprendedora** se ha considerado otra competencia transversal a incorporar, por el momento de forma experimental. La experiencia realizada con los Proyectos “EME” para alumnado de primaria y “EJE” para alumnado de secundaria está recogiendo sus frutos pues la Región de Murcia ha recibido un premio de la Unión Europea como región Emprendedora por ambos proyectos por fomentar el emprendimiento en la edad escolar.

Estas experiencias se han incluido en un catálogo de buenas prácticas a nivel de la UE y constituyen una muestra de proyectos emblemáticos.

Dentro de la educación no universitaria, la **formación a personas con necesidades especiales** ha cobrado una atención central en los últimos años en la Región de Murcia con el desarrollo de programas de refuerzo instrumental básico, curricular o de diversificación, de los que se han beneficiado más de 20.000 alumnos y alumnas en la Región. Por otra parte, la Región cuenta con una serie de servicios especiales para atender a alumnado con discapacidad (intérpretes de signos para personas con discapacidad auditiva, 67 aulas abiertas para personas con necesidades educativas graves y permanentes y más de 1.800 profesionales), así como ha desarrollado numerosas iniciativas, como el Proyecto ABC y Proyecto Aula Abierta, que han sido exportadas a otras Comunidades Autónomas. Así mismo, existen varios protocolos firmados con la Consejería de Sanidad y Política Social para trabajar por ejemplo en la educación de personas autistas o con dislexia y se ha hecho un gran avance en convivencia escolar. Otra dimensión de actuaciones educativas sobre población diversa hace referencia a la potenciación del alumnado de excelencia. Según el Ranking de Excelencia Educativa publicado en su cuarta edición por la Asociación de Profesionales por la Ética, basado en datos oficiales procedentes del Ministerio de Educación, del INE, la OCDE y Eurostat, la Región de Murcia ocupaba en 2011 el puesto número 12 del ranking (presidido por las CCAA de País Vasco y Navarra) habiendo ascendido del puesto número 15 que ocupaba en 2007.

Por último, mencionar El *Plan Profundiza* que tiene como finalidad incrementar la atención educativa al alumnado con mayor capacidad y motivación para aprender, estimulando el potencial intelectual y las actitudes de cooperación y el trabajo en equipo. A través de este programa el alumnado pueden participar en proyectos de trabajo que, tomando como centro de interés temáticas del ámbito científico y tecnológico. Se prevé que este plan beneficie a más de 40.000 alumnos/as y a 232 centros educativos acogidos a la nueva iniciativa de los Contratos-Programa por la que se comprometen a mejorar sus índices de éxito.

## **Formación Profesional**

Los datos para el curso 2012- 2013 muestran que las tasas brutas de escolarización en FP de grado medio (30,5%) y de grado superior (26,3%) son unas de las más bajas del país. Las ramas con mayor acogida entre los estudiantes de FP de Grado Medio y Superior, atendiendo a los datos relativos al alumnado matriculado en el curso 2011-12 en ciclos formativos por familia profesional, son la administrativa (22,4%), la sanitaria (18,2%), la eléctrica y electrónica (9,1%) y, en menor medida, la informática (8,7%), los servicios socio-culturales y a la comunidad (7,5%) y el mantenimiento de vehículos (6,7%); datos que vienen acompañados como contrapunto por la escasa demanda de las ramas más vinculadas a los que se considera los sectores tractores de la economía y/o los que pueden aportar mayor valor añadido para la renovación y mejora del tejido productivo de la Región (por ejemplo las ramas enfocadas a la energía, el agua, el turismo y las actividades agrarias y el sector agroalimentario, con proporciones no superiores al 3%).

Los esfuerzos recientes para mejorar el sistema de formación profesional descansan en un Plan que desarrolla el Sistema Integrado de Formación Profesional, dentro del cual es destacable el avance alcanzado en cuanto al reconocimiento y acreditación de la experiencia laboral (en especial en profesiones relacionadas con la atención a la Dependencia, la Educación infantil, la Cocina, etc.). Asimismo se ha hecho una gran apuesta por la formación en el empleo en los centros educativos y se encuentran en fase de experimentación la Formación Dual con dos proyectos piloto organizados junto a dos grandes empresas, uno en la rama química y otro en relación al control de automatismos.

## **Enseñanza Universitaria**

La proporción de personas con estudios superiores en la Región de Murcia ha ido creciendo de manera paulatina, representando en el primer trimestre de 2013 (según la EPA) el 22,13% del total de las personas mayores de 16 años, tres puntos por debajo de la media nacional.

El sistema universitario de la Región de Murcia está conformado por tres universidades, dos públicas y una privada, de las dos públicas, una es generalista (la Universidad de Murcia) y otra tiene un carácter especializado (Universidad Politécnica de Cartagena) lo que representa un sistema universitario complementario. Las universidades de la Región, junto con el centro Asociado de la UNED y sus Extensiones de Lorca, Yecla y Caravaca, acogen un total de 57.451 alumnos/as, 3.599 profesores/as y de 1.843 PAS (Personal de Administración y Servicios), lo que significa que la comunidad universitaria supone el 4,26% de la población regional.

Según el “Estudio sobre la contribución de las universidades públicas regionales al desarrollo económico de la Región de Murcia”, encargado en 2012 por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación a la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Murcia y presentado en mayo de 2013, las Universidades públicas de la Región de Murcia representan un impacto del 1,76 % sobre el PIB regional y sus presupuestos tienen un efecto multiplicador del gasto de 1,72, o lo que es lo mismo, por

cada euro que gasta se generan 1,72 euros y que por cada 100 empleos directos que generan al año, suponen 79,71 empleos indirectos. Por otra parte, la aportación de las universidades al capital tecnológico y empresarial es básica ya que más del 80 % de la producción científica de la Región procede de ellas, mientras que las personas tituladas universitarias son los menos desempleados de entre la población de la Región y los que más fácilmente, en su caso, pueden encontrar empleo.

### **Adecuación a la demanda laboral: déficit y sobretitulación**

La educación es clave para disponer de un sistema productivo eficiente. Los avances y logros en este campo no conllevarían los beneficios que cabría esperar si la fuerza de trabajo no está bien ajustada a la demanda del mercado laboral. En la Región de Murcia se aprecia todavía un desajuste entre las tareas que realiza la población ocupada y su nivel educativo (poca cualificación en ramas productivas que requieren mayores niveles formativos y sobre cualificación en ocupaciones elementales).

En el año 2012 el porcentaje de personas ocupadas con estudios superiores en la Región de Murcia es del 32,1%, frente al 39,5% nacional. Y, el porcentaje de personas ocupadas sin estudios, con estudios primarios y secundarios, es mayor que el nacional. Por su lado, las personas con estudios superiores están menos castigadas por el desempleo en la Región de Murcia que en España. El 16,9% de la población parada en la Región de Murcia tiene estudios superiores, siendo el porcentaje a nivel nacional de 20,7%. En cuanto a las ocupaciones con menor porcentaje de empleo cualificado se encuentran las del sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero.

Analizando el número de personas ocupadas formadas a lo largo del año 2010 a través de la formación continua gestionada por la Fundación Tripartita, se observa que la Región de Murcia tiene el tercer peor porcentaje de personas ocupadas beneficiarias de este tipo de formación (18,8%) sobre la población asalariada en el sector privado entre todas las Comunidades Autónomas y casi cuatro puntos porcentuales por debajo de la media nacional (22,6%).

### ***Protección Social e Igualdad de Oportunidades***

La Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, configura el Sistema de Servicios Sociales como el conjunto coordinado de recursos, actividades, prestaciones, equipamientos y demás actuaciones de protección orientadas a la prevención, atención y promoción social de toda la ciudadanía en el ámbito territorial de la Región de Murcia. Dicha Ley tiene una marcada orientación tanto hacia la prevención de las situaciones de necesidad como a la elevación del nivel de calidad de vida de la ciudadanía, e instaura un sistema de servicios sociales cuyos principios inspiradores son la responsabilidad pública, la igualdad y universalidad, la participación, la planificación y coordinación, la descentralización y el reconocimiento de la iniciativa social, estableciendo que las actuaciones del sector público en este campo se atenderán

también a los principios de integración y normalización, globalidad y trato personalizado, simplificación y racionalización.

### **Atención a las personas en situación de dependencia**

En un contexto demográfico caracterizado por el envejecimiento poblacional, la atención a las personas en situación de dependencia se ha convertido en uno de los mayores desafíos de la política social.

La dependencia es una prioridad y desde la entrada en vigor de la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, la Región ha pasado de ocupar el puesto número 13 de las comunidades autónomas al 6 en número de beneficiarios en relación a la población.

### **Atención a personas en riesgo de exclusión social**

Otra de las principales preocupaciones en materia de política social, es la atención a personas en riesgo de exclusión y que están en situación límite y que la coyuntura de la crisis hace cada vez más numerosas.

En este sentido, con el fin de impulsar mecanismos de solidaridad, que faciliten la incorporación de los sectores excluidos al proceso de desarrollo económico y social, reforzando la cohesión social y evitando, en lo posible, situaciones de exclusión, la Región de Murcia ha reconocido a su ciudadanía, en virtud de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el derecho a una prestación económica para hacer frente a las necesidades básicas de la vida, cuando no puedan obtenerlas a través de otros regímenes de protección social o del empleo, y el derecho a percibir apoyos personalizados para su inserción laboral y social.

En la actualidad (datos a marzo de 2013) perciben la Renta Básica de Inserción unas 1.400 personas. La persistencia de la crisis hace que nuevas personas, cada vez en mayor número, sean acreedoras de esta prestación por carecer de recursos económicos suficientes para hacer frente a las necesidades básicas de la vida.

### **Igualdad de oportunidades**

Por otra parte, se ha de garantizar la igualdad de oportunidades, entre hombres y mujeres y otros colectivos.

En cuanto a las mujeres, en la Región de Murcia han experimentado una mejoría en sus condiciones de vida en los últimos años, incorporándose de manera notable al mercado laboral, y participando cada vez, en condiciones más igualitarias, en el empleo, la

educación, las organizaciones sociales, la vida cultural y social de la Región. Sin embargo, persisten ciertas desigualdades en diversos ámbitos.

En segundo lugar, la Región de Murcia debe ser capaz de garantizar la igualdad de oportunidades de otros colectivos susceptibles de ser discriminados. En este sentido, destacar la atención a la población inmigrante y otros grupos como población reclusa y ex reclusa, drogodependientes, población gitana, así como personas mayores que pierden su empleo y jóvenes afectados por la precariedad, etc.

Así, pese a que la Comunidad Autónoma de Murcia no se encuentra entre las regiones con mayores tasas de pobreza de nuestro país, sí se sitúa por encima de la media nacional en cuanto a riesgo de pobreza y exclusión social (34,1% Región de Murcia, 27,3% España) [10]; lo que demanda perseverancia en los esfuerzos tanto de las administraciones regionales como de las organizaciones del Tercer Sector y del resto de agentes económicos y sociales de la Región, para atajar esta situación.

### **Estructura productiva y productividad**

La estructura productiva de la Región de Murcia es la de una región desarrollada, mostrando un mayor peso del sector servicios, seguido del sector secundario (industria y energía), registrando en 2012 el 68,63% y el 16,24% del total del VAB respectivamente. La contribución de la agricultura ha caído sensiblemente como consecuencia del crecimiento económico, aunque a 2012 duplica la nacional, representando un 5,39%.

No obstante, pese a que la estructura productiva regional sigue el patrón de las economías más avanzadas, su menor peso en el sector servicios y en la industria y su mayor peso en el sector agrario comparado con la media nacional, alertan a nivel general sobre un cierto retraso hacia la convergencia en esta materia.

### **La productividad en la Región de Murcia**

Es un hecho que la productividad media de la Región de Murcia es inferior a la del conjunto nacional, al igual que la de prácticamente todas las ramas de actividad analizadas. En el año 2011, los valores de productividad media regional apenas alcanzaban el 89% de la productividad media nacional.

Los sectores cuya productividad se aproxima a la media nacional son la **CONSTRUCCIÓN Y EL SECTOR SERVICIOS**, mientras que la **AGRICULTURA** es el sector que registra una mayor distancia de su homólogo nacional (69% de la media nacional).

La **INDUSTRIA** registra una productividad media inferior a la del conjunto nacional, se estima que en el año 2011 ésta representa el 79,72% del conjunto nacional, con 55.507

euros por ocupado. No obstante, estos valores superan en más de 18 puntos porcentuales a la productividad media regional.

En cuanto a la productividad por ramas de actividad, destacar que las mayores productividades se corresponden con actividades pertenecientes al **SECTOR SERVICIOS**. Así pues, destacan las actividades **inmobiliarias y las de información y comunicación**, por superar la productividad de sus homólogos nacionales.

En cuanto a las actividades que alcanzan mayores valores de productividad en la **INDUSTRIA** regional, destacar la **industria energética**, seguido de la **industria química y farmacéutica** y de la **industria agroalimentaria**.

Las industrias de corte más tradicional representan en su conjunto aproximadamente la mitad de la productividad media de la industria en la Región. Las ramas de actividad de las industrias tradicionales con mayores valores de productividad, aunque por debajo del valor medio del sector industrial, son: **mármol y piedra natural, metal-mecánica y artes gráficas**.

En cualquier caso, la productividad de este tipo de industrias, no es comparable con otras mucho más productivas, ya que en el marco de este sector hay numerosas actividades que son de mantenimiento, de reparación, con valores de productividad bajos, pero que son donde se acuesta la otra industria tractora. Así pues, sin este tipo de empresas, las grandes actividades industriales no podrían subsistir.

### ***Mercado de trabajo***

El año 2014 se ha saldado con la primera creación de empleo en los últimos siete años y con la primera reducción de parados de los últimos nueve años, junto a una tasa de paro que retrocedió en términos anuales, también por primera vez desde 2008.

En media anual, se crearon 15.180 empleos en la región y se redujo el paro estimado en 18.100 personas respecto a 2013.

Por el lado de la oferta de trabajo, **los activos** presentaron un retroceso del 0,4%, lo que estuvo motivado por la caída de la tasa de actividad (3 décimas, hasta el 61,1%), ya que la población de 16 y más años, se mantuvo ligeramente creciente (0,1%, equivalente a 2.000 personas más que un año antes). El análisis de la nacionalidad de los activos, permite apreciar que el retroceso estuvo originado por la prolongación e intensificación del descenso entre los extranjeros desde 2011, frente a un aumento de la actividad entre los españoles. En concreto el peso de la población activa extranjera bajó en el último año 1,3 pp para situarse en el 17,2% de la población activa total en 2014, distante del peso máximo alcanzado en 2008 (21,8%).

El número de **ocupados** aumentó en 15.180 personas respecto 2013, lo que supuso una tasa anual del 2,9%, algo superior al aumento nacional (1,2%). Este crecimiento fue común en ambos sexos, aunque mantuvo mayor intensidad en el colectivo masculino. Desde la perspectiva sectorial, el crecimiento fue generalizado en todas las ramas productivas con excepción de la construcción, dónde, no obstante, el empleo empezó a recuperarse y registrar tasas anuales positivas desde el segundo trimestre.

Los trabajadores asalariados crecieron un 3,2% en 2014, tras la caída experimentada durante los últimos seis años de crisis económica. Mientras, los no asalariados también aumentaron un 1,8%, aunque sólo representaron el 11% del empleo creado.

Respecto al tipo de contrato de los asalariados, los de carácter temporal crecieron muy intensamente (9,0%), mientras los que consiguieron un contrato indefinido aumentaron tímidamente (0,7%). Esta evolución ha llevado a que la tasa de temporalidad se sitúe en 2014 en el 33%, 1,7 puntos superior a la del año previo.

Respecto al tipo de jornada trabajada, los ocupados a tiempo parcial continuaron ganando protagonismo, y ya representan en nuestra región el 17,3% del empleo total, cuatro décimas superior a lo que representaba en 2013 y superior también a lo que representa en el conjunto nacional (15,9%).

El **paro estimado** se redujo un 8,6% anual, 18.100 parados menos y se situó en 191.960 personas en el promedio del año. Esta evolución supuso el primer descenso del paro desde 2005 y se concentró básicamente: entre los que se encontraban en situación de desempleo menos de un año (91%), por sexo, principalmente hombres (97%) y por grupos de edad, los más beneficiados de la reducción del paro fueron los de más de 25 años (cerca del 85%).

La **tasa de paro** se redujo 2,4 puntos en 2014, para alcanzar el 26,6% de la población activa, porcentaje más elevado que el nacional (24,4%). Por sexos, la tasa de paro de los hombres alcanzó el 24,6% (23,6% en España), cuatro puntos inferior a la tasa de hace un año, mientras que entre las mujeres se situó en el 29,1% (27% en España), con un descenso de solo cuatro décimas en el último año. La tasa de paro entre los más jóvenes (menores de 25 años), alcanzó el 52,3%, -1,2 pp. inferior a la del año anterior y casi un punto inferior a la tasa de paro juvenil nacional (53,2%).

Al analizar los datos aportados por los registros de paro y afiliación, se confirma la lectura optimista respecto a la tendencia positiva del mercado laboral. El paro registrado en las oficinas del SEF en la Comunidad Autónoma, retrocedió un 6,5% en el conjunto de 2014, lo que supuso 9.120 parados menos que en 2013. También el número de afiliados a la Seguridad Social se mantuvo creciente en tasas anuales desde principios de año, tras seis años de caída continua. Así, en el conjunto del ejercicio 2014 se registraron un 2,2% de afiliaciones más que en 2013, con un perfil acelerado en el último trimestre del año.

Durante 2014 se registraron en nuestra región 763.922 nuevos contratos, un 17,8% más que en 2013. De este total, el 6,4% fueron indefinidos, modalidad que creció un 19,3%, y el 93,6% restante fueron temporales, grupo que exhibió un aumento anual del 17,7%.

En la situación descrita en el ámbito laboral, el número de trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo hasta noviembre se situó en 2.273, cifra que es un 33% inferior que la registrada en el mismo periodo del año anterior, según datos provisionales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Por modalidad, el 25% correspondió a personas afectadas por despido colectivo, el 34% por medidas de suspensión de contrato y el 41% restante a reducción de jornada.

### **Mención especial al mercado laboral de las mujeres**

Durante 2014 se produjo creación de empleo femenino aunque en menor medida que entre los hombres (1,5% frente al 4,1% del empleo masculino) y superó el ritmo de generación de empleo femenino en el conjunto de España (1%).

Por nacionalidad, aumentó el número de mujeres ocupadas tanto entre las nacionales como entre las extranjeras, si bien el aumento entre las extranjeras superó al de las nacionales (5,3% frente al 0,8% entre las españolas). Si nos centramos en el tipo de jornada, se observa que todo el empleo creado en 2014 entre las mujeres fue en jornada a tiempo parcial (5,6% creció en jornada a tiempo parcial, frente al 0,0% en jornada completa), por lo que la **tasa de parcialidad** se elevó más de un punto hasta situarse en el 28,6%, tres puntos superior a la nacional. Asimismo, nuestra región se situó como la sexta Comunidad Autónoma con mayor peso de la contratación temporal de mujeres, tras Navarra, P. Vasco, Valencia, Andalucía y La Rioja.

Atendiendo a la situación profesional, de los 3.400 empleos femeninos creados en el año 2014, casi las tres cuartas partes correspondieron a asalariadas, con un aumento del 1,3%. Dentro de éstas, las que pertenecían al sector público fueron las más perjudicadas al experimentar un retroceso del 0,4%, en contraste con el aumento de las asalariadas del sector privado (1,8%).

Por lo que se refiere a la oferta de trabajo, la población activa femenina retomó la senda de crecimiento mantenida desde el inicio de la crisis, sólo interrumpida el pasado año. En 2014, este colectivo aumentó un 0,9%, equivalente a 2.800 mujeres activas más, lo que se debió tanto al incremento de la población en edad de trabajar femenina (0,3%, 1.600 mujeres más con 16 y más años), como al avance en su tasa de actividad en 0,3 pp., hasta situarse en el 53,7%.

El paro estimado femenino se redujo en 2014 un 0,5%, equivalente a 480 paradas menos y alcanzó la cifra de 92.700 mujeres. La tasa de paro femenina descendió ligeramente y se situó en un 29,1%, 4,5 puntos superior a la masculina y por encima de su equivalente nacional (25,4%). Por edades, las paradas menores de 25 años presentaron un mayor descenso relativo hasta alcanzar una tasa de paro del 57%, tasa que desciende hasta menos de la mitad entre las mujeres mayores de 25 años (26,7%).

## ***Internacionalización***

La economía de Murcia ha experimentado en los últimos años un fuerte dinamismo en materia de flujos comerciales internacionales. Este dinamismo internacional, y especialmente el dinamismo exportador, supone un importante apoyo en el crecimiento económico y la generación de empleo en la Región, al ampliar la capacidad de mercado de las empresas murcianas, diversificar su riesgo, y favorecer el empleo local.

Durante el año 2012, las exportaciones de la Región han alcanzado un valor de 8.858 millones de euros, un fuerte incremento en relación a 2011 (5.470 millones euros), y sitúa a la Región de Murcia, como la octava Comunidad Autónoma y la cuarta provincia exportadora de España, con un 3,98% del total de las exportaciones del conjunto nacional. Desde el año 2007, el crecimiento de las exportaciones de la Región de Murcia ha experimentado un crecimiento del 101%, lo cual demuestra el fuerte tirón que representa la demanda internacional en las perspectivas de crecimiento de la economía murciana.

En materia de importaciones, la Región ha experimentado también un importante crecimiento, alcanzando en 2012 los 12.678 millones de euros, lo cual representa un crecimiento del 23,07% respecto a 2011 y un 42,07% respecto a 2007, siendo también la Comunidad Autónoma con mayor crecimiento de las importaciones en este período, mientras que la media nacional se ha situado en una reducción del 11% entre los años seleccionados. Por sectores de crecimiento, destaca de nuevo la partida de “combustibles y aceites minerales”, con un peso del 74,59% sobre el total, si bien debe matizarse que el destino final de estos productos no se encuentra en su totalidad en Murcia.

El dinamismo internacional de la Región de Murcia ha contribuido a mejorar sus tasas de cobertura del 49,4% en 2007 al 69,87% en 2012, por debajo del total nacional (87,86% en 2012). El elevado peso del tráfico internacional –exportaciones e importaciones– de los combustibles y aceites minerales se encuentra claramente explicado por la presencia en la Región de la planta de REPSOL-Cartagena, y la ampliación que ha representado el proyecto “C10”.

## ***Tejido empresarial***

Según el Directorio Central de Empresas (DIRCE), a 1 de enero del año 2012 hay en la Región de Murcia 88.606 empresas activas no agrarias. Esta cifra representa el 2,76% de todo el tejido empresarial de España, cifra superior a la importancia de la Región en términos de PIB (2,6%), de lo que podríamos concluir en principio, que la Región de Murcia cuenta con una buena situación en términos de tejido empresarial. Sin embargo, si el análisis se realiza teniendo en cuenta el número de habitantes, se observa que la “densidad empresarial” es inferior a la media nacional (siete empresas menos que la media nacional por cada 1.000 habitantes).

Por Comunidades Autónomas, la Región de Murcia se sitúa en las últimas cuatro posiciones del ranking, compartiendo posición con las regiones menos ricas de España,

lo que apunta a que existe una relación directa entre la densidad empresarial y el PIB per cápita.

Las empresas de la Región de Murcia se caracterizan por su reducido tamaño; aproximadamente el 95% de las empresas son microempresas, que son las protagonistas del tejido productivo regional (51,9% de las empresas no cuentan con ninguna persona asalariada y el 43,1% cuenta con entre 1-9 asalariados). El porcentaje de microempresas en el conjunto nacional es muy similar (95,5%), sin embargo, mientras que la proporción de microempresas sin personas empleadas es mayor en España que en la Región de Murcia, la proporción de microempresas de la región que cuentan con, entre 1 y 9 empleados, es superior a la del conjunto nacional.

Por otra parte, solo cinco de cada cien empresas regionales tienen más de 10 trabajadores, al igual que el conjunto nacional.

### **Sociedad del conocimiento y la información**

Resulta indudable que existe una interrelación clara entre el territorio, innovación y competitividad; por eso, las regiones más innovadoras son las más capacitadas para atraer riqueza, talento y bienestar para la sociedad.

Así pues, la innovación y el uso de nuevas tecnologías son dos de los factores determinantes para mejorar la productividad, competitividad y favorecer el cambio a una economía capaz de generar un mayor valor añadido.

### ***Infraestructuras de telecomunicaciones y sociedad de la información***

#### **Infraestructuras de telecomunicaciones**

Actualmente la Región de Murcia cuenta con una cobertura amplia de acceso a las TIC, que se aproxima al 100%, sin embargo, la penetración de las TIC en los hogares y empresas murcianas no está tan extendida, siendo inferior a la media española en 2012, tanto en línea de telefonía fija (64% de los hogares, frente al 79,7% para el conjunto nacional) como en conexiones de banda ancha (63,8% de los hogares, frente al 66,7% para el conjunto nacional). Sin embargo, en cuanto a telefonía móvil, en la Región de Murcia, en el 96,9% de los hogares hay un teléfono móvil frente al 95,9% del conjunto nacional.

#### **Sociedad de la información**

El Gobierno de la Región de Murcia apuesta por impulsar la incorporación efectiva de la Región a la Sociedad de la Información, que se ha materializado en tres planes regionales

consecutivos que han tenido incidencia en los logros que, sobre el desarrollo de las TIC, se mostraban vinculados a las metas del PERM 2007-2013.

- Sociedad de la información en los hogares

Estos tres planes han sido una herramienta fundamental que ha permitido un avance más rápido que el del conjunto nacional en la penetración de la Sociedad de la Información en los hogares murcianos, si bien seguimos estando ligeramente por debajo de la media nacional en la mayoría de los indicadores.

Según datos disponibles por el INE, en 2012 el 72,5% de las viviendas regionales disponían de algún tipo de ordenador, cifra muy similar a la registrada en el entorno nacional (73,9%). Algo similar ha ocurrido con el acceso a Internet, en donde el 68,6% de personas 72,2% hombres y 64,4 mujeres % habían utilizado Internet durante los últimos tres meses (frente al 69,8% nacional).

- Sociedad de la información en las empresas

Por otra parte, según datos publicados por el INE en la “Encuesta de uso de TIC y Comercio Electrónico en las Empresas” (2012), la empresa murciana tiene un uso de las TIC inferior a la media nacional, si bien se ha producido un intenso proceso de convergencia en los últimos años.

Especialmente favorables son los últimos datos (del año 2012) obtenidos en cuanto a las conexiones a Internet de las empresas regionales. Así, el 97,9% de las empresas regionales de 10 o más empleados tienen acceso a Internet, lo que sitúa a la Región de Murcia ligeramente por encima de la media nacional (97,5%). También se obtienen resultados por encima de los nacionales en instalaciones de red de área local (LAN), especialmente ventajosa para mejorar la productividad, con un 88,3% de empresas y en conexiones a Internet a través de banda ancha fija (99,3%).

Sin embargo las empresas de la Región deben mejorar en los siguientes equipamientos, para acercarse a la convergencia con España:

- Uso de firma electrónica digital.
  - Interactuación con la administración pública.
  - El acceso a Internet a través de banda ancha móvil se sitúa en el 62,6% frente al 65,4% nacional. En el último año se ha reducido la diferencia que separaba a la Región de la media nacional.
  - También se necesita ampliar el porcentaje de empresas con página web.
- 
- Sociedad de la información en la Administración Pública

En cuanto a la administración electrónica, cabe destacar la recientemente habilitada “Sede Electrónica” de la CARM, que supone un paso más en el desarrollo de la e-Administración en cuanto a que servirá para acercar la información de la Administración regional y acelerar los trámites necesarios al conjunto de la ciudadanía, y de forma especial a las empresas con localización regional.

### ***Investigación, desarrollo e innovación en la Región de Murcia***

#### **La investigación, desarrollo e innovación y su evolución en la Región**

La Región de Murcia, al igual que el resto de Comunidades Autónomas de España, ha venido aumentando los recursos dedicados a la Ciencia, Tecnología e Innovación a lo largo de los últimos años, alcanzando los máximos valores en el año 2010 en el que el gasto registrado en I+D, ascendía al 0,92% del PIB, no logrando la convergencia con España (1,39% del PIB), a pesar del fuerte incremento experimentado con respecto a los valores de 2002 (0,54% del PIB).

No obstante, a partir del año 2010, se registra un descenso en el gasto en I+D en la Región de Murcia y en el conjunto nacional, como resultado de las políticas de ajuste, descendiendo en el año 2011 al 0,83% del PIB en la Región y al 1,33% del PIB en el caso de España. Así pues, observando ambos datos, se constata que la Región de Murcia ha experimentado un descenso del gasto en I+D del doble del registrado para el conjunto nacional.

Así pues, la Región sigue presentado una baja tasa en I+D, que la separa de la convergencia con España y del objetivo del PERM (2007-2013) que lo situaba en un 2% del PIB regional.

- La Política de Ciencia y Tecnología en la Región de Murcia

El Plan de Ciencia y Tecnología 2011-2014 (PCTRM), pretende impulsar la I+D+i como palanca estratégica para el desarrollo de la Región.

El PCTRM se concibe como un instrumento para planificar y ejecutar políticas que conduzcan a la Región de Murcia a su plena integración en el Espacio Europeo de Educación Superior y de Investigación. El objetivo consiste en implantar estrategias para la adaptación de la sociedad murciana a las nuevas formas de vida y de trabajo que se van a consolidar en el siglo XXI y en las que el conocimiento está llamado a ser una importante fuente de riqueza y bienestar.

Es importante señalar también la existencia del Plan de Innovación y Competitividad empresarial, del Instituto de Fomento, como instrumento de planificación estratégica y de acción para extender la cultura de la innovación entre las empresas.

Una pieza clave para el desarrollo de la ciencia y tecnología en la Región de Murcia es el Sistema de Ciencia y Tecnología (Sistema de CTE) compuesto por todos aquellos agentes, públicos y privados, de carácter general o sectorial, que trabajan por el fomento y la realización de investigación científica y tecnológica, así como la transferencia y aplicación de resultados o la puesta en valor de esas actividades para la sociedad.

### **Recursos Naturales y Medio ambiente**

La **biodiversidad** de la Región es excepcionalmente rica, contando con 2.169 especies autóctonas, de las que 369 corresponden a fauna y 1.800 especies a flora (cuatro son endemismos) y 185 especies amenazadas, 53 de fauna y el resto de flora, incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, de las que 4 están catalogadas en “peligro de extinción” y ninguna cuenta con un plan de conservación.

La **superficie forestal** de la Región de Murcia ha aumentado en los últimos años, como consecuencia entre otras causas del incremento de la superficie forestada. Actualmente el uso forestal representa aproximadamente el 45% de la superficie total.

La importancia de la superficie forestal, por ocupar el 78,42% de la superficie en Red Natura 2000 y por la trascendente función que desempeñan los montes de la Región de Murcia en el mantenimiento y mejora de la diversidad biológica, el control de la desertificación y del cambio climático, la conservación de valores socioeconómicos, turísticos y culturales esenciales, hace preciso mantener medidas de vigilancia y prevención destinadas a luchar contra los incendios forestales, combinándolas con técnicas de extinción de incendios, así como los tratamientos contra plagas de los bosques que contribuirán al mantenimiento y a la mejora del estado sanitario de la masa forestal para evitar la consecuente pérdida de las zonas forestales.

Es de importancia poder desarrollar el uso de energías alternativas procedente de la biomasa y Residuos Sólidos.

En términos de **superficie en Red Natura 2000**, cabe destacar que en la Región de Murcia se distinguen 50 Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) (47 terrestres y 3 marinos), que ocupan una superficie de 348.438,94 hectáreas. Esta cifra supone el 2,75% de la superficie incluida en Red Natura 2000 de toda España y el 14,8% del territorio de la Comunidad autónoma.

Además, la Región ha declarado un total de 22 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), que ocupan una superficie aproximada de 188.289,83 hectáreas, lo que equivale aproximadamente al 16,64% de la superficie regional.

La superficie ocupada por la Red Natura 2000 con respecto a la superficie total regional, es del 24%. Las ZEPA y los LIC se han agrupado, junto con otros Espacios Naturales Protegidos y Áreas Protegidas, en **14 Áreas de Planificación Integrada**. La instrumentalización de la gestión de estos espacios se concretará en **23 Planes de Gestión Integral**.

## El Cambio Climático

El desarrollo socioeconómico en la Región de Murcia en los últimos años ha provocado un aumento en las emisiones de gases de efecto invernadero, que en el año 2009 se situaron en torno a las 10,15 Mt de CO<sub>2</sub> equivalente, un 75,78% por encima de las emisiones de la Región de Murcia en el año base (año 1990; 5,77 Mt de CO<sub>2</sub> equivalente), representando el 3% de las emisiones de GEIs nacionales. No obstante, este crecimiento se detiene en el año 2009, cuando se constata un descenso considerable, aunque para hablar de una tendencia decreciente, hay que esperar a la actualización de los nuevos datos.

Si se comparan las emisiones per cápita a nivel nacional y regional, se observa que las emisiones en la Región de Murcia son inferiores a la media nacional y crecen a un ritmo menos acusado. Así pues, en 1990 las Emisiones de GEIs per cápita en la Región ascendía a 5,52 millones de toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente (frente a los 7,20 de España) y quince años después en la Región de Murcia tan solo se había incrementado en 1 tonelada, mientras que en España aumentaba en más de 2 toneladas.

## ANÁLISIS DAFO

### EMPLEABILIDAD Y CAPACITACION

#### FORTALEZAS

- Perfil de población más joven respecto a la media española.
- Prevención y control de los casos de absentismo escolar, a través del Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar.
- Fuerte impulso a la educación en los últimos años, logrando avances en cuanto a la calidad de la educación ofertada (innovación en la educación, bilingüismo, impulso a la FP, reconocimiento y acreditación de la experiencia laboral, etc.).
- Importante esfuerzo en la atención a la diversidad de la población escolar y por garantizar un sistema equitativo y de igualdad de oportunidades.
- Potenciación del talento del alumnado a través de centros de altas capacidades, tanto educativas como investigadoras.
- Existencia de un sistema universitario regional público complementario, con una universidad generalista y otra politécnica (especializada).
- Gran apuesta por la formación dual en el empleo en los centros educativos (proyectos piloto con grandes empresas).

- Importante integración producida entre los dos subsistemas de formación en la Región, formación para el empleo y formación profesional reglada.
- Apertura a la colaboración de las empresas privadas para la mejora de la formación tanto en FP como en la Universidad.
- Marco favorable para la mejora de la empleabilidad y de la calidad en el empleo: el Pacto por la Promoción del Empleo 2011-2014.
- Progresivo crecimiento en la proporción de personas empleadas en sectores tractores, como el complejo agroalimentario (superior a la media española).
- Existencia de una muy clara y activa política de apoyo al emprendizaje y con proyectos emblemáticos desde la escuela.

## **DEBILIDADES**

- Inferior nivel educativo en la Región que en el conjunto de España, contando a pesar de los esfuerzos, con un fuerte abandono escolar, mayor número de población con baja cualificación y menor número de estudiantes universitarios y de ciclos de FP.
- Inferior tasa bruta de escolarización murciana en FP de grado medio y superior que en el conjunto de España, no habiéndose conseguido consolidar la Red de Centros para el Sistema Integrado de FP.
- Menor inversión en infraestructuras de la que se preveía en el Pacto por la Educación 2009-2012.
- Bajos niveles de cultura de la formación a lo largo de toda la vida entre la población trabajadora y la clase empresarial.
- Desajustes entre oferta y demanda formativa, formación inadecuada o insuficiente, existiendo un margen de mejora en términos de calidad formativa. Necesidad de recualificación y profesionalización de los recursos humanos de sectores tractores (agricultura, turismo, logística, etc.), en materia de innovación, internacionalización, gestión de calidad y mayor ajuste a las necesidades actuales del mercado laboral.
- Elevados niveles de desempleo, superiores a la media española (especialmente en jóvenes e inmigrantes con baja cualificación, pero también en personas adultas) como consecuencia de la crisis y la caída de la construcción (sector donde se ha destruido más empleo y donde la mano de obra tiene menos cualificación porque muchas personas jóvenes abandonaron prematuramente el medio escolar).
- Escaso apoyo financiero y bajo nivel formativo de las personas emprendedoras, lo que condiciona al desarrollo emprendedor.

## **OPORTUNIDADES**

- Presencia de jóvenes que van adquiriendo ahora la formación que hará falta mañana en sectores tractores y mejorando la imagen de la Región en el exterior en cuanto a su capacidad emprendedora.

- Sinergias, optimización de recursos, mayor eficiencia y la implantación de títulos interuniversitarios que proporciona el sistema universitario de la Región de Murcia.
- Existencia de nuevos nichos de empleo como resultado de las nuevas inversiones punteras que se han ido desarrollando o se van a desarrollar en la Región de Murcia.
- Impulso declarado del Gobierno Regional al desarrollo de un Plan de Responsabilidad Social Corporativa, con el objeto de favorecer la competitividad y la innovación de las empresas murcianas, así como el desarrollo sostenible de la Región.
- Adaptación y reinención de las políticas públicas para dar respuesta a los retos actuales. Ello incluye la integración de políticas (empleo, educación, política social) para aprovechar sinergias y realizar una actuación pública coherente y consistente.

## **AMENAZAS**

- Rémora cultural latente de la figura sobrevalorada de la Universidad frente a la FP.
- Consecuencias que pueda tener la reducción de la cuantía de presupuesto para las Políticas Activas de Empleo, procedentes de la Administración General del Estado en un 50%.
- Situación del mercado laboral que agrava la transición del sistema educativo al empleo.
- Elevado paro de larga duración, que aleja progresivamente a los población activa de la realidad del mercado laboral.

## **BIENESTAR SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA EXCLUSION**

### **FORTALEZAS**

- Estrecha colaboración y coordinación de la Administración Pública con el Tercer Sector, que ha contribuido a fortalecer las redes de apoyo a personas y colectivos vulnerables.
- Buenos y comprometidos profesionales tanto en la rama de sanidad como en políticas sociales.
- Fuerte Sector de Economía Social, contando con el I Plan de Economía Social, que pretende consolidar las líneas de apoyo para la promoción de estas empresas que hoy en día siguen generando riqueza y competitividad en la Región.
- Amplia y bien articulada Red asistencial que atiende a personas mayores, dependientes, con discapacidad, etc., con infraestructuras adecuadas.
- Elaboración de un Plan Regional de Servicios Sociales, que definirá con claridad las prioridades e identificará los sectores más vulnerables en los que incidir de forma especial.
- Solvencia y coordinación interinstitucional alcanzadas en la lucha contra la violencia de género (CAVI)

## DEBILIDADES

- Aumento considerable durante los últimos años de la población en riesgo de caer en la pobreza, superando los niveles medios nacionales.
- Bajo nivel de desarrollo de los Sistemas de información sanitaria, escaso uso y percepción de utilidad de los datos obtenidos.
- Dificultad de acceso a la vivienda.

## OPORTUNIDADES

· Integración de políticas públicas (empleo, educación, políticas sociales) para aprovechar sinergias y realizar una actuación pública coherente y consistente, mejorando la gestión.

- Previsión por el FSE, para el nuevo periodo de programación, de la consagración de un 20% de los recursos a la lucha contra la exclusión, y sacar de la pobreza a 1,5 millones de personas en España 2020.

## AMENAZAS

- Riesgo para las políticas y programas sociales, por los posibles ajustes presupuestarios, como consecuencia de la crisis, en la atención a los colectivos en riesgo de exclusión, pero también en el fomento de la igualdad de oportunidades entre amplios sectores de la población (mujeres, inmigrantes, jóvenes y mayores).
- Potencial cronificación de las situaciones de exclusión o problemáticas transitorias de carácter social que corren el riesgo de hacerse estructurales.

## OBJETIVOS Y ESTRATEGIA

Una vez conocidas las principales fortalezas y debilidades internas y las amenazas y oportunidades externas (análisis DAFO), se han esbozado las principales cuestiones a resolver, con el objetivo de salir lo antes posible de la crisis con una estructura sólida y renovada, basada en el conocimiento, la innovación, el crecimiento económico y la creación de empleo, haciéndola más competitiva y capaz de hacer frente a los grandes desafíos que se plantean (globalización, cambio climático y volatilidad de los mercados energéticos), en un marco actual de estabilidad financiera y de rigor presupuestario (como principales condicionantes).

Así mismo, y aparte del aprendizaje extraído del anterior Plan Estratégico, se han tomado como referencia los objetivos de la **Estrategia Europa 2020 de crecimiento inteligente, sostenible e integrador**, que se asumen como propios, adaptándose a la situación

específica de la Región, ya que además de estar convencidos de que las directrices y orientaciones establecidas en la Estrategia 2020 son adecuadas para conseguir una salida reforzada de la crisis, las políticas que se adopten deben de ser coherentes con la dirección que marquen las orientaciones políticas y económicas de la UE.

#### Enfoque de la Estrategia 2020

La Estrategia del Plan se ha estructurado en varios niveles. El nivel más alto y por lo tanto dependiente del resto de niveles, lo representa el **Objetivo Global del PERM**, el siguiente nivel lo conforman los **Objetivos Prioritarios del Plan** (la consecución de estos objetivos permitirá lograr la Visión 2020). El tercer nivel, que desciende de los Objetivos del Plan, queda vertebrado en un conjunto de **Líneas Estratégicas**. Estas líneas se organizan en torno a una serie de **Recomendaciones** que constituyen el cuarto nivel. Es de esperar que los distintos agentes regionales implicados, a partir de este punto, sean capaces de planificar sus **actuaciones** e implementarlas convenientemente.

Las Líneas Estratégicas (LE), definen ámbitos de actuación sobre los que se han de orientar las políticas diseñadas a fin de lograr la consecución de los Objetivos del Plan (OP). Por otra parte, la relación entre las Líneas Estratégicas y los Objetivos del Plan no se organiza en la típica estructura de árbol de objetivos (en la que cada LE se vincula únicamente a un OP), sino más bien adquiere una estructura en malla, en donde cada LE se puede asociar a varios OP.

El **objetivo global** del Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020, como ya se ha identificado anteriormente es el siguiente:

***Definir un nuevo modelo de desarrollo económico para la Región, compartido y consensuado, coherente con la Estrategia Europa 2020 (crecimiento inteligente, sostenible e integrador).***

Este objetivo se alcanzará por la interacción y los efectos directos de los **tres Objetivos Prioritarios del Plan** que se han identificado a lo largo del proceso de diseño del mismo. Las áreas prioritarias identificadas son:

- Objetivo 1: Crecimiento económico y creación de empleo.
- Objetivo 2: Mejora de la calidad de vida y del entorno.
- Objetivo 3: Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Las **Líneas Estratégicas** que ha de seguir la Región de Murcia en los próximos años, con el fin de alcanzar los Objetivos del Plan, son las siguientes, sin que la numeración asignada a cada una de ellas obedezca a ningún orden de prioridad preestablecido:

- Línea estratégica 1: Transformación de la Administración Pública.
- Línea estratégica 2: Tejido productivo y entorno empresarial.

- Línea estratégica 3: Economía basada en el conocimiento.
- Línea estratégica 4: Educación, empleabilidad y capacitación.
- Línea estratégica 5: Infraestructuras.
- Línea estratégica 6: Bienestar social y lucha contra la exclusión.
- Línea estratégica 7: Ordenación Territorial y Sostenibilidad ambiental.

La correspondencia entre las líneas estratégicas con los Objetivos del Plan tiene la siguiente relación:

El objetivo 1 Crecimiento económico y creación de empleo esta fuertemente relacionado con las líneas estratégicas 1,2, 3 y 4.

El Objetivo 2 Mejora de la calidad de vida y del entorno se relaciona con las líneas estratégicas 2,3,4,5,6 y 7.

El objetivo 3 Estabilidad Presupuestaria se relaciona con las líneas estratégicas 1, 2, 3 y 4.

La estrategia del Programa Operativo FSE de Murcia, 2014-2020.

La estrategia diseñada en el Plan Estratégico de la Región de Murcia, 2014-2020, se considera plenamente válida para contribuir a la Estrategia Europa 2020, por lo que, teniendo en cuenta: El Marco Estratégico Común; El Reglamento del FSE; El Acuerdo de Asociación de España; La posición de los servicios de la Comisión sobre el desarrollo del Acuerdo de Asociación y de programas en ESPAÑA en el período 2014-2020.

En consonancia con las líneas del Plan Estratégico de la Región de Murcia se ha considerado los más adecuado desarrollar las acciones del PO de la Región en el marco de las siguientes líneas estratégicas del PERM 1: Educación, empleabilidad y capacitación. 2.: Tejido productivo y entorno empresarial. 3: Bienestar social y lucha contra la exclusión. 4: Economía basada en el conocimiento.

Ello supone que **los Objetivos Temáticos seleccionados por** la Región de Murcia para el período 2014-2020, teniendo en cuenta su situación socioeconómica, la necesidad de conseguir los objetivos de Europa 2020 y el principio de concentración temática exigido por el Reglamento del FSE, sean los siguientes: OT8; OT9 y OT10.

### **Coherencia entre las líneas estratégicas del PERM y los objetivos Temáticos del PO FSE**

La línea estratégica EDUCACION EMPLEABILIDAD Y CAPACITACIÓN es coherente con los objetivos temáticos 8,9 y 10 ya que las actuaciones que se van a desarrollar en estos objetivos van dirigidas a mejorar por una parte la empleabilidad de

las personas, reforzar los sistemas de orientación para el empleo, establecer itinerarios de inserción para las personas con discapacidad y otros colectivos en riesgo de exclusión y por otra parte en mejorar la calificación profesional de las personas lo que permitirá una mejora de la Empleabilidad. Estas actuaciones han sido diseñadas en base a las necesidades identificadas en el diagnóstico de la Región de Murcia como son los desajustes entre la oferta y la demanda formativa, la tasa bruta de escolarización, los elevados niveles de desempleo y son plenamente coherentes

La línea estratégica TEJIDO PRODUCTIVO Y ENTORNO EMPRESARIAL es coherente con las actuaciones que se desarrollaran en el Objetivo 8 tendentes a fomentar la cultura emprendedora y la creación de empresas. Por Comunidades Autónomas, la Región de Murcia se sitúa en las últimas cuatro posiciones del ranking, compartiendo posición con las regiones menos ricas de España, lo que apunta a que existe una relación directa entre la densidad empresarial y el PIB per cápita. Por tanto es preciso desarrollar acciones que fomenten el crecimiento de la actividad empresarial en la Región, poniendo especial énfasis en el desarrollo de esta actividad por parte de las mujeres y de colectivos que tradicionalmente han estado fuera de esta actividad.

La línea estratégica BIENESTAR SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA EXCLUSION es coherente con el objetivo 8 y 9 ya que las actuaciones que se van a desarrollar en estos ejes va destinadas a mejorar la inserción social de las personas pertenecientes a los colectivos mas vulnerables, (**incluidos entre los inmigrantes, ciudadanos de terceros países, solicitantes de asilo y beneficiarios de protección internacional**), a mejorar su acceso a los sistemas de protección social y por lo tanto a mejorar sus posibilidades de acceso al mercado de trabajo.

La línea estratégica ECONOMÍA BASADA EN EL CONOCIMIENTO es coherente con las actuaciones que se desarrollaran en los objetivos 8 y 10 ya que las acciones que se desarrollaran en estos encaminadas a mejorar las capacidades de los trabajadores y la financiación de investigadores e investigadoras en empresas contribuirán tanto a la línea estratégica como a la consecución de los objetivos específicos de estos Objetivos temáticos.

A su vez, las líneas estratégicas son plenamente coherentes con las **Recomendaciones 3,4 y 5 del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de España 2014**, dentro de las limitaciones competenciales de la Comunidad Autónoma.

### **Consonancia con las recomendaciones del PNR 2014 y con el Pilar Europeo de Derechos Sociales**

Los Objetivos Temáticos y las Prioridades de Inversión del PO FSE 2014-2020 de la Región de Murcia se relacionan con las recomendaciones del Programa Nacional de Reformas 2014 y con el pilar europeo de derechos sociales (PEDS).

El PEDS tiene por objeto impulsar una Europa social, reforzando el acervo social, haciendo más efectivos los derechos de toda la ciudadanía europea y contribuyendo al

progreso social mediante la promoción de mercados de trabajo y sistemas de protección social justos y eficaces. Establece veinte principios y derechos, estructurados en tres categorías:

- Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo;
- Mercados de trabajo dinámicos y condiciones de trabajo justas;
- Apoyo público/protección e inclusión social.

En este aspecto, el PO también es coherente con los objetivos del PEDS, con las limitaciones propias de ser un Programa de ámbito autonómico circunscrito a las competencias de este nivel de gobierno. El Programa Operativo contribuye a la igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo a través de la educación, formación y aprendizaje permanente inclusivo y de calidad, la igualdad de género, la igualdad de oportunidades y el apoyo activo al empleo, pudiendo encuadrarse en estos epígrafes que constituyen el Capítulo I del PEDS la práctica totalidad de sus líneas de actuación a través de las prioridades de inversión de todos sus ejes. La contribución del PO al Capítulo II al tener este un carácter regulatorio que afecta a la legislación de ámbito estatal, se centra en las actuaciones en favor del equilibrio entre la vida profesional y la vida privada y al dialogo social y la participación de los trabajadores; debemos recordar aquí que ya desde su elaboración el PO contó con la participación de los interlocutores sociales y que estos se encuentran representados con voz y voto en el Comité de Seguimiento del Programa. Respecto al Capítulo III, las actuaciones del Eje 2 del y las actuaciones del Eje 6 contribuyen a la inclusión de las personas con discapacidades, a la vivienda de las personas sin hogar y a la mejora de la cooperación entre los sistemas de servicios sociales y empleo y el aumento de la accesibilidad a los servicios asistenciales básicos.

1.1.2 Justificación de la elección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación, basada en la determinación de las necesidades regionales y, cuando proceda, nacionales, incluida la necesidad de abordar los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

**Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión**

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	El elevado nº de desempleados en la Región y la coherencia con las Recomendaciones del Consejo (3 y 4) para España 2014, la Estrategia Empleo Europa 2020 y sus concreciones nacionales (PNR 2014) y regionales (Estrategia para

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		<p>la Creación de Empleo de la Región de Murcia) y en coherencia con la línea estratégica regional de empleabilidad .</p> <p>Fortalecer las políticas de empleo, especialmente la formación y las ayudas a la contratación por cuenta ajena .</p> <p>Implementar los programas de empleo desarrollados por las Corporaciones Locales que han demostrado su eficacia.</p> <p>Aumentar la participación en el mercado laboral, con atención especial a los grupos más vulnerables (Position Paper CE)</p> <p>Mejorar la capacidad de inserción profesional y fomento de la inserción laboral de los jóvenes menores de 30 años. (CSR 5.1.2)</p> <p>Favorecer el intercambio de jóvenes de diferentes países de la Unión para la realización de prácticas en empresas (Programa Eurodisea).</p> <p>Capítulo I PEDS. Principio 4 Apoyo activo al empleo</p>
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	El estudio realizado por Leadership en el ámbito de la estrategia de la Comisión Europea para el fomento del emprendedurismo europeo recomienda que las regiones del sur de Europa actúen esencialmente en la vertiente

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		<p>educacional (fomentando así una cultura emprendedora) y en el soporte a la financiación, permitiendo el arranque de nuevos proyectos con una estructura de acompañamiento adecuada.</p> <p>La baja tasa anual de creación de empresas en la Región de Murcia que fue de -1,6 en el año 2013 justifica que se lleven a cabo acciones para apoyar la creación de empresas tanto de manera individual (autoempleo) como colectivamente (Ayudas a la economía Social) mediante las ayudas a la creación de empresas y la formación necesaria para ello. <b>En consonancia con la Línea Estratégica Regional 2 Tejido Productivo y Entorno Empresarial.</b></p> <p>Capítulo I PEDS. Principio 4 Apoyo activo al empleo</p>
<p>08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</p>	<p>8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo</p>	<p>En 2013, la tasa de paro femenina se situó en el 30,1%, 1,3 puntos superior a la masculina y casi 3 puntos superior a su homónima nacional. Por edades, las menores de 25 años presentaron una fuerte subida hasta alcanzar una tasa de paro del 54,5%, tasa que desciende hasta el 27,9% entre las mayores de 25 años.</p> <p>No disponemos de datos de la presencia de mujeres en la actividad empresarial pero es escasa. Parece necesario establecer actuaciones en el marco de esta PI que permitan profundizar en la reducción de las desigualdades entre hombres y mujeres en los diferentes ámbitos, reforzando,</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		<p>mediante las mismas, la perspectiva de género en las actuaciones generales desarrolladas en el marco de otras PI.</p> <p>Por otro lado, es también necesario dotar de centros y servicios para la conciliación de la vida familiar y laboral, ya que sigue siendo un obstáculo la carencia de servicio para el desarrollo de la carrera profesional de las mujeres.(CSR 6.3</p> <p>Capítulos I y II PEDS. Principios 2 y 3, y 9</p>
<p>08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</p>	<p>8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores</p>	<p>La adaptación de la cualificación de las personas y la mejora de su situación contractual contribuye a las sostenibilidad del empleo y permite la progresión profesional, siendo coherente con las líneas de empleabilidad y capacitación.</p> <p>Capítulos I y II PEDS Principio 4 Apoyo activo para el empleo y 5 Empleo seguro y adaptable.</p>
<p>09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación</p>	<p>9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad</p>	<p>La alta tasa de riesgo de pobreza o exclusión social en la Región de Murcia es de 34,1% en el año 2013 según la encuesta de condiciones de vida del INE.</p> <p>La situación del desempleo en la Región de Murcia hace preciso la realización de itinerarios de inserción para aquellos colectivos más desfavorecidos. Dichos itinerarios deben ser individualizados y basados en las necesidades de cada persona para que sean efectivos y mejoren la empleabilidad de las personas que</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		<p>se encuentran con más dificultades para el acceso al mundo laboral bien por no haber accedido nunca o por estar mucho tiempo alejado de él, dentro de la Línea Estratégica Regional 3: Bienestar social y lucha contra la exclusión, así mismo es necesario mejorar la empleabilidad de las personas con discapacidad (Luchar contra la exclusión de las personas con discapacidad (CSR 6.4 y CSR 6.5).</p> <p>Capítulos I y III PEDS. Principio 3 Igualdad de oportunidades y Principio 17 Inclusión de las personas con discapacidad.</p>
<p>09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación</p>	<p>9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní</p>	<p>La erradicación del chabolismo es uno de los objetivos de la Región de Murcia. Para ello se ha diseñado un plan para actuar en este sentido. A través del FEDER se ha establecido una línea de ayudas para la compra de viviendas para la familias que viven en chabolas y en infraviviendas en coherencia con la Línea Estratégica Regional 3: Bienestar social y lucha contra la exclusión y constituye una actuación complementaria con el PO FEDER para la Región de Murcia.</p> <p>Desde el FSE se pretende establecer un programa de acompañamiento a estas familias en orden a mejorar sus posibilidades de integración socio-laboral y que el realojo en viviendas normalizadas se produzca en las mejores condiciones. (Garantía de servicios básicos a la población más desfavorecida y apoyo a las familias con especial dificultad</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		<p>CSR 6.2 y 6.3)</p> <p>Las familias que accederán a este plan son familias con graves problemas de exclusión, principalmente de etnia romaní. (CSR 6.2).</p> <p>Capítulos I y III PEDS. Principio 3 y 19.</p>
<p>09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación</p>	<p>9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general</p>	<p>Es importante proseguir con el esfuerzo de hacer los servicios existentes asequibles, sostenibles y de calidad y procurar el acceso a los mismos de los colectivos con mayores dificultades, por lo que se ha estimado importante con este fin, en primer lugar hacer visible el sistema de servicios sociales de manera que se facilite el acceso a lo mismo a las poblaciones con mayores dificultades. Línea Estratégica Regional 3: Bienestar social y lucha contra la exclusión (Garantía de servicios básicos a la población más desfavorecida y apoyo a las familias con especial dificultad CSR 6.2 y 6.3)</p> <p>Consideramos que es preciso conectar los sistemas de servicios sociales y los servicios de empleo, y cuando proceda los de salud, para trabajar en red, también con la iniciativa social, para optimizar el trabajo y los resultados y crear herramientas de seguimiento que permitan visualizar los procesos, según la Recomendación 5 del Consejo.</p> <p>Capítulo I . Principio Igualdad de oportunidades</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
<p>10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente</p>	<p>10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación</p>	<p>La reducción del abandono escolar es una de las prioridades del Gobierno de la Región de Murcia. Para ello se ha elaborado el Programa de Prevención Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE)</p> <p>La tasa de abandono escolar se situaba en el año 2012 en 27,7%, 33% para los hombres y 22% para las mujeres, mayor que la media nacional y muy lejos del objetivo 2020.</p> <p>Por tanto es necesario establecer programas específicos para el alumnado con bajo rendimiento académico con el objeto de mejorar la calidad educativa el fomento del uso de metodologías innovadoras que favorezcan la motivación del alumnado para su permanencia en el sistema educativo; así como desarrollar programas dirigidos a la atención adecuada de absentistas y alumnos con dificultades especiales como los enfermos mentales. ( Reducción del abandono escolar prematuro CSR 5.2.4).</p> <p>Capítulo I PEDS Principios 1 y 3 Educación, formación y aprendizaje y 4 Igualdad de oportunidades.</p>
<p>10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación</p>	<p>10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e</p>	<p>El bajo nivel de cualificación de nuestra población, inferior a la media nacional, exige reforzar las actuaciones de aprendizaje</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas	<p>permanente para todos los grupos de edad para conseguir unos trabajadores cualificados y adaptables a actividades con potencial de crecimiento y empleo. Mediante la elección de esta prioridad de inversión las acciones necesarias para facilitar el reconocimiento de competencias profesionales y la obtención de títulos mediante pruebas libres. ( CSR 5.2.6)</p> <p>Así mismo se considera para incrementar el nivel formativo de la población, incrementar la oferta de enseñanzas que permitan la obtención de la ESO, en sus modalidades presenciales o a distancia. (CSR 5.2.7)</p> <p>El bajo nivel de competencias lingüísticas de la población en general, hace necesario que las mismas se refuercen mediante programas de mejora de la competencia lingüística del alumnado de los centros de educación primaria y educación secundaria y del profesorado.</p> <p>Capítulo I PEDS Principios 1 y 3, y 4.</p>
10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices	Dentro de la línea estratégica regional 1 Educación, empleabilidad y capacitación es necesario adecuar los sistemas de formación y educación a las necesidades del mercado de trabajo. Es una prioridad para reforzar la competitividad de las empresas Murcianas y la empleabilidad de la población, especialmente la más joven.

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		<p>Con el fin de facilitar esta adecuación y la transición de la educación al empleo, creemos que es necesario reforzar y mejorar la oferta amplia de Ciclos formativos en la modalidad de la Formación Profesional Dual., así como reforzar las practicas formativas en empresas (CSR 5.2.6))</p> <p>Así mismo se establecerán ayudas para Contratos de formación en prácticas en empresas y organismos públicos y privados de investigación para titulados de FP superior. (CSR 5.2.6))</p> <p>Capítulo I PEDS Principios 1 y 3 Educación, formación y aprendizaje y 4 Igualdad de oportunidades.</p>

## 1.2 Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

La asignación financiera del Programa Operativo de FSE de la Región de Murcia 2014-2020 asciende a 106.163.982 euros en términos de Ayuda y de 131.650.567 euros en términos de coste total.

Se ha distribuido en 5 ejes: el eje 1 se corresponde con el objetivo temático 8, el eje2 con el objetivo temático 9, el eje 3 se corresponde con el objetivo temático 10, el eje 6 se dedica a la Innovación y el eje 8 a la Asistencia Técnica .

El eje 1 incluye las Prioridades de Inversión 8.1, 8.3, 8.4 y 8.5 que desarrollan el objetivo temático 8, con una asignación de 51.170.687 euros en términos de ayuda, lo que supone un 48,2% del total del PO.

El eje 2 incluye las Prioridades de Inversión 9.1, 9.2 y 9.4 que desarrollan el objetivo temático 9, con una asignación de 19.996.000 euros en términos de ayuda, lo que supone el 18,84% del total del PO.

El eje 3 incluye las Prioridades de Inversión 10.1, 10.3 y 10.4 que desarrollan el objetivo temático 10 y tiene una asignación de 25.032.655 euros en términos de ayuda, lo que supone un 23,58% del total del PO.

El eje 6 incluye la prioridad 9.1 y 9.2 con una asignación de 7.591.781 euros en términos de ayuda, lo que supone un 7,15% del total del PO.

El Eje 8 tiene una asignación de 2.372.861 euros en términos de ayuda, lo que representa un 2,24% del total del PO.

Para la distribución de la asignación financiera entre los Objetivos Temáticos y las Prioridades de Inversión seleccionadas, se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- La necesidad de cumplir el principio de “concentración temática” contenido en el artículo 4 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 sobre el Fondo Social Europeo.
- Las necesidades Regionales identificadas en el Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020,
- Procurar, con las actuaciones, centrar la contribución del FSE en combatir las debilidades y amenazas que se consideran más relevantes como:

El alto nivel de desempleo

Inferior nivel de formación y escolarización en FP

Fuerte abandono escolar

Incremento de la población en riesgo de pobreza y dificultad en el acceso a la vivienda.

- Con respecto a la asignación para la AT, se ha mantenido un porcentaje semejante al del PO 2007-2013, que se ha mostrado suficiente.

Considerando la necesidad más urgente de elevar la tasa de empleo, se destina prácticamente el 50% a aquellas actuaciones que se entiende que pueden contribuir de una manera más inmediata a la creación de empleo, las correspondientes al OT 8.

El resto de las dotaciones del PO se destinan en porcentajes semejantes al OT 9, el 25,99% y al OT 10 23,58%, con el fin de procurar incidir en la reducción del porcentaje de población en riesgo de pobreza mediante la inclusión laboral y social de la población mas desfavorecida, reducir el abandono escolar e incrementar el nivel de formación y participación de la población en la FP, especialmente la FP dual que ofrece mejores resultados de inserción laboral y reforzando el sistema bilingüe de enseñanza, mediante el aumento de las competencias comunicativas del alumnado y la cualificación y acreditación del profesorado en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Por tanto, en el PO de la Región de Murcia se han asignado a las PI 8.1, 8.3, 8.4 y 8.5 el 48,20 % del total, para la mejora de la empleabilidad de las personas de la Región de Murcia, así como, para promover la cultura emprendedora y la creación de Empresas.

Mediante la elección de las PI 9.1 y 9.2 y 9.4 se persigue mejorar las condiciones de vida y aumentar la empleabilidad de las personas mas alejadas del mercado de trabajo.

La elección de las PI 10.1, 10.3 y 10.4 esta basada en la necesidad de reducir los altos índices de abandono escolar prematuro , en la necesidad de mejorar la calidad de la enseñanza, fundamentalmente en el aprendizaje de idiomas a través del reforzamiento del sistema bilingüe de enseñanza, la utilización de las Tic y en el refuerzo de la Formación Profesional Dual.

La propuesta cumple los principios de coherencia y concentración temática establecidos en el Art. 4 del Reglamento UE nº 1304/2013 para las regiones en transición:

Destina al objetivo temático “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación” el 25,99% del total de los recursos del PO.

Concentra el 77,32% de la dotación del PO en un máximo de cinco prioridades de inversión (8.1, 8.3, 9.1, 10.1, 9.1), tal como se detalla en el cuadro 2.

### **Contribución financiera procedente de los Programas Operativos del FSE a la Región .**

De acuerdo con la información facilitada por UAFSE, además de las asignaciones financieras previstas en el PO de la Región de Murcia, y en virtud del reparto competencial, la distribución del montante total correspondiente al FSE en España fue acordada entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las comunidades y ciudades autónomas. En esta distribución hay unas cuantías que, corresponde ejecutar de manera directa a las comunidades y ciudades autónomas y otras cuya ejecución es responsabilidad de la Administración General del Estado, en el marco de los programas operativos estatales.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma actuarán tanto el P.O. FSE regional de la misma, como los programas operativos FSE de ámbito estatal:

En el ámbito del PO de Empleo Juvenil, el importe de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) que se tiene que ejecutar en el territorio de cada comunidad y ciudad autónoma ha sido distribuido en un 50% según el peso de su población mayor de 16 años y menor de 25 no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación respecto al conjunto del Estado, repartiéndose el 50% restante según lo que representa su población de jóvenes parados menores de 25 años respecto al conjunto estatal.

El importe del FSE que obligatoriamente hay que asignar a la Iniciativa de Empleo Juvenil se incorpora al eje 5 del programa operativo y procede de la asignación financiera correspondiente a cada comunidad autónoma- en el caso del tramo regional del PO- y de la correspondiente a la AGE, en el caso del tramo estatal.

En el ámbito del P.O. de Empleo, Formación y Educación, los recursos por comunidad y ciudad autónoma han sido distribuidos dando prioridad al eje 3, que contribuye a la efectiva implantación de la reforma educativa. En este sentido, se han respetado las cuantías propuestas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En relación con el seguimiento de las actuaciones contempladas en los programas operativos estatales y desarrolladas en cada comunidad o ciudad autónoma, se incluirá en los informes anuales del programa operativo información sobre las actividades realizadas y el gasto ejecutado en la comunidad autónoma, además de los indicadores de ejecución y resultado en lo que respecta a los distintos Objetivos Específicos de los programas operativos nacionales en vinculación con los retos planteados y su adecuación a las necesidades de cada caso.

**Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo**

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
1C	ESF	51.170.685,00	48.20%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral               <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 8i.1 - Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y / o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva.</li> <li>▼ 8i.2 - Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales</li> <li>▼ 8i.3 - Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.</li> <li>▼ 8i.4 - Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo</li> <li>▼ 8i.5 - Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.</li> </ul> </li> <li>▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 8.3.1 - Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.</li> </ul> </li> <li>▼ 8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 8iv.2 - Mantener y (re)integrar en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.</li> </ul> </li> <li>▼ 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 8v.1 - Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	[CR03, CR04, CR07, ER02, ER13]
2C	ESF	19.996.000,00	18.84%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación               <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9i.1 - Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.</li> </ul> </li> <li>▼ 9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9ii.1 - Aumentar la integración socio-laboral, la contratación y el empleo por cuenta propia de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población Romaní, mediante el desarrollo de acciones integrales.</li> </ul> </li> <li>▼ 9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general</li> </ul> </li> </ul>	[ER01, ER14, ER8]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9iv.1 - Mejorar la accesibilidad para las personas más vulnerables a servicios de atención sanitaria, sociales y de orientación, formación y educación, incluyendo la eliminación de los estereotipos.</li> </ul>	
3C	ESF	25.032.655,00	23.58%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 10i.2 - Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes.</li> </ul> </li> <li>▼ 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 10.31 - Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas.</li> <li>▼ 10.32 - Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo.</li> </ul> </li> <li>▼ 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 10iv3 - Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	[CR03, CR06, ER15, ER16]
6C	ESF	7.591.781,00	7.15%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9i.1 - Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.</li> </ul> </li> <li>▼ 9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9ii.1 - Aumentar la integración socio-laboral, la contratación y el empleo por cuenta propia de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población Romaní, mediante el desarrollo de acciones integrales.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	[ER01, ER8]
8C	ESF	2.372.861,00	2.24%	<p>8.1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima</p> <p>8.2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia y eficiencia del Programa Operativo</p> <p>8.3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.</p>	[ATR1, ATR2, ATR3]

## 2. EJES PRIORITARIOS

### 2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

#### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	1C
Título del eje prioritario	Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)

#### 2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No aplica

#### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Transición	Total	

#### 2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8i
Título de la prioridad de inversión	acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	8i.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y / o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se espera mejorar las posibilidades de inserción labora de los demandantes de empleo, mediante una información y orientación personalizada y el apoyo en la búsqueda de empleo acorde con sus características y circunstancias personales y sociales.</li> </ul> <p>Por otro lado, se persigue incrementar la tasa de empleo, actividad y empleabilidad, así como la mejorar de las condiciones de trabajo de las personas jóvenes que no sean destinatarias del POEJ o la Garantía Juvenil, por no reunir alguno de los requisitos específicos de estas actuaciones. Para ello se impulsarán y se reforzarán las actuaciones de orientación e información, la intermediación, la asistencia individualizada a las personas según sus perfiles y necesidades de formación y la movilidad laboral. Se considera son elementos clave para avanzar en el objetivo de encontrar o mantener un puesto de trabajo: la activación de estos jóvenes desde servicios próximos a su realidad y complementarios de los servicios públicos de empleo que faciliten una atención personalizada, el acceso a la información y el asesoramiento, como inicio o complemento de los programas de formación y capacitación para el empleo, así como los de búsqueda activa de empleo o la orientación hacia el emprendedurismo.</p>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	8i.2
<b>Título del objetivo específico</b>	Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se espera incrementar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo proporcionando a una formación adecuada a sus condiciones personales y sociales y acorde con las necesidades del mercado de trabajo, así como dotar a las mismas de formación en aspectos generalmente demandados para el empleo y especialmente relevantes en sectores como los servicios y el turismo de gran importancia en la región, como son los idiomas y la formación en TIC, de forma que se incrementen y posibiliten sus oportunidades de empleo.</li> </ul>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	8i.3
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.
<b>Resultados que los Estados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se pretende aumentar la tasa de empleo de las personas desempleadas, propiciando su contratación por parte de las</li> </ul>

<b>miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	empresas, especialmente en aquellos sectores de la población con mayores dificultades (parados mayores, mujeres víctimas de violencia, etc). La integración laboral es, en nuestras sociedades, la vía de obtención preferente del reconocimiento social y de la satisfacción personal. Así, conseguir un acceso al mercado de trabajo libre de toda forma de discriminación es un paso imprescindible para cimentar la cohesión social. Por tanto, se espera conseguir un mercado laboral sin exclusiones, abierto a todos y que proporcione un empleo estable; es por ello que se introducen mecanismos destinados a incentivar la contratación de trabajadores y a la conversión de contratos eventuales en fijos, fomentado así el empleo estable y de calidad.
<b>Ident. del objetivo específico</b>	8i.4
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se pretende promover la movilidad laboral de los jóvenes, facilitando el intercambio con otros países de la Unión de la oferta de prácticas laborales a los jóvenes, ya que entendemos que esta experiencia laboral en el extranjero puede aportar un valor añadido a su formación permanente y a su trayectoria profesional, y proporcionarles más oportunidades de empleo.</li> </ul>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	8i.5
<b>Título del objetivo específico</b>	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se pretende promover una mayor oferta de puestos de trabajo para desempleados o personas inactivas que han permanecido mucho tiempo alejadas del empleo o el mercado laboral o que acaban de ingresar en el mismo, fomentando la contratación por entidades locales, así como por entidades sin ánimo de lucro, con el fin de reactivar a los desempleados de más edad y proporcionar una primera experiencia laboral a aquellas personas que acaban de incorporarse al mercado laboral.</li> </ul>

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)**

Prioridad de inversión : 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	568,00	724,00	1.292,00	Número	2013	1.010,00	1.285,00	2.295,00	Bases de datos de participantes FSE	Anual
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	36.490,00	24.622,00	61.112,00	Número	2013	38.815,00	26.345,00	65.160,00	Bases de datos participantes FSE	Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p>Con la finalidad de contribuir al <b>Objetivo específico 8.1.1</b> , se desarrollará, entre otras, la siguiente tipología de acciones:</p> <p><b>1. Refuerzo de los Servicios de Orientación e intermediación del Servicio de Empleo y Formación Regional:</b> dirigidos a personas desempleadas, con especial atención a las personas desempleadas de larga duración, los colectivos con mayores dificultades y teniendo en cuenta en todos los grupos la perspectiva de género con el fin de disminuir las brechas de género.</p> <p>Los procesos de información y orientación profesional son instrumentos que ofrecen a los ciudadanos y ciudadanas un apoyo fundamental en los procesos de búsqueda de empleo y en la conformación de sus trayectorias formativas y profesionales, motivándoles en la toma de conciencia de sus</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

posibilidades y capacidades con el objetivo final de incidir en la mejora de su empleabilidad. Estos procesos tratan de influir positivamente sobre las decisiones de búsqueda de empleo y de selección de objetivos profesionales que mejor se adecuen a su calificación y circunstancias personales.

Estos Servicios se desarrollan en dos vertientes:

**En los Servicios Centrales** del SEF, existen unos Orientadores que se dedican específicamente a la coordinación de los Orientadores de oficinas de empleo, formación, diseño de protocolos y procedimientos en relación con los itinerarios individualizados, etc.

En las oficinas de Empleo que se encuentran distribuidas por toda la región, se ofrece a los demandantes de empleo,

- La posibilidad de participar en acciones individuales y grupales de orientación destinadas a la mejora de sus capacidades de inserción en el mercado laboral.
- La participación en el programa de Asesores Personales de Empleo, en que se les asigna un Orientador que procederá a la realización de un Itinerario Personalizado de Inserción constituido por fases diferentes:

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

- Diagnóstico de su situación y definición de objetivos.
- Acuerdo de actividades a realizar para conseguir los objetivos.
- Seguimiento de la realización de las actividades consensuadas.
- Acompañamiento en el proceso de búsqueda de empleo hasta su inserción.

**2. Activación, Orientación y Acompañamiento de Jóvenes menores de 30 años para su incorporación a procesos formativos o al mercado de trabajo.:** El colectivo mayoritario serán jóvenes menores de 30 años que no están trabajando ni en procesos formativos y no son beneficiarios de la Garantía Juvenil. Se trabajará con ellos desde el ámbito local y con técnicas de participación juvenil para mejorar su empleabilidad y acercamiento al mercado de trabajo a través de los servicios de orientación para jóvenes complementarios de los del Servicio de Empleo y coordinados con los mismos.

Con la finalidad de contribuir al **Objetivo específico 8.1.2**, se desarrollará, entre otras, la siguiente tipología de acciones:

### **1. Formación para el empleo**

- Desarrollo de acciones de formación en idiomas para la mejora de la empleabilidad de los trabajadores (que ya cuenten con cualificación profesional, acreditada o no oficialmente, haya sido esta adquirida, bien a través de formación formal, no formal o experiencia laboral)

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

mediante la formación para la obtención de los distintos niveles contemplados por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (A1, A2, B1, B2, etc..). Las acciones formativas incluidas en esta actuación llevarán aparejada la obligación de proporcionar a los trabajadores formados los derechos de examen con alguna de las organizaciones que certifican los niveles MCERL. Cabe destacar que en el mercado de trabajo actual el nivel de conocimiento de idiomas de la UE es un factor clave para la inserción laboral.

- Realización de acciones relacionadas con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TICs), concretando más, no se trata de formar en acciones de formación a nivel básico de usuario de las TICs (Ofimática, Internet, etc.), sino conseguir cualificar, por un lado, a trabajadores para el desarrollo de ocupaciones relacionadas con la programación de aplicaciones y funcionalidades, vinculadas a dichas TICs. Incluso acciones de formación en programación certificables por las distintas empresas o marcas del sector. Por otro lado, se podrán desarrollar acciones formativas relacionadas con el uso de aplicaciones informáticas específicas y necesarias para la inserción en determinadas ocupaciones por la evolución tecnológica de los distintos sistemas productivos sean indispensables para la inserción laboral (recualificación o mejora de la competencia profesional de las personas desempleadas) u otras para paliar los efectos de la crisis COVID-19.

Con la finalidad de contribuir al **Objetivo específico 8.1.3** se desarrollará, entre otras, la siguiente tipología de acciones:

**1. Fomentar la contratación de personas desempleadas, por empresas y autónomos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

Mediante ayudas a la contratación por cuenta ajena de personas desempleadas, prioritariamente las pertenecientes a determinados colectivos, considerados vulnerables tales como jóvenes, con particular atención a aquellos con déficit de formación, mujeres, parados de larga duración, mayores de 45 años, personas con responsabilidades familiares, personas con discapacidad o en situación de exclusión social, e inmigrantes.

Así, serán subvencionables las contrataciones que realicen para sus centros de trabajo en la Región de Murcia las empresas y autónomos, contrataciones que deberán tener carácter de permanencia.

Se opta por financiar este tipo de contrataciones ya que en el periodo anterior se ha comprobado que al menos un 75/80% de las apoyadas se han mantenido.

La normativa reguladora establecerá las cantidades que serán subvencionables, pudiendo, en su caso, establecer incrementos para los colectivos más desfavorecidos.

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

Esta misma norma, establecerá a su vez, los supuestos de exclusión en los que, entre otros, podrán figurar las contrataciones de trabajadores que ya hubieran prestado servicios en la misma empresa o en empresas del grupo en un tiempo anterior determinado; las contrataciones que afectaran a familiares del empresario o de quienes tuvieran el control de la empresa, o las contrataciones realizadas por empresas que hubieran efectuado, en tiempo anterior determinado a la fecha de inicio del contrato por el que solicitara la subvención, despido calificado como improcedente.

Con la finalidad de contribuir al **Objetivo específico 8.1.4** se desarrollará, entre otras, la siguiente tipología de acciones:

**1. El programa Eurodisea:** Mediante la participación en este programa se posibilita establecer intercambios entre jóvenes de las Regiones de Europa, favoreciendo el acceso a una formación lingüística, a prácticas laborales en una empresa extranjera y a la inmersión cultural de las regiones. La región receptora de los jóvenes murcianos facilita a los mismos, la formación lingüística inicial, y la gestión del alojamiento y la realización de las prácticas laborales solicitadas por el joven. Para nuestra región aporta como aspecto importante el poder facilitar una vía mas a nuestros jóvenes de adquisición de experiencia laboral que incremente sus posibilidades de empleo tanto en nuestro país, como en cualquier otro país de la UE, así como la mejora de sus habilidades y competencias lingüísticas.

Con respecto a los jóvenes que vienen a hacer sus prácticas en nuestra región, se financia el primer mes con un curso de idiomas, la manutención, el

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

alojamiento y la inmersión cultural. Los cinco meses restantes de las prácticas laborales se financian con una subvención a las entidades privadas o empresas

Con la finalidad de contribuir al **Objetivo específico 8.1.5**, se desarrollará, entre otras, la siguiente tipología de acciones:

**1. Fomentar la contratación de personas desempleadas por entidades locales, así como por entidades sin ánimo de lucro para la realización de obras o servicios de interés general y social.** :Se subvencionará la contratación por entidades locales de personas desempleadas, prioritariamente las perteneciente a determinados colectivos, considerados vulnerables tales como jóvenes, con particular atención a aquellos con déficit de formación, mujeres, parados de larga duración, mayores de 45 años, personas con responsabilidades familiares, personas con discapacidad o en situación de exclusión social, e inmigrantes, para la realización de obras de interés social. La contratación de estas personas llevará aparejada el desarrollo de acciones de orientación y/o formación que faciliten su permanencia en el empleo o el mercado de trabajo una vez finalizada la obra de que se trate.

2. Se podrá subvencionar además **la contratación realizada a través de la modalidad contrato de trabajo en prácticas** cuya finalidad es la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados por los trabajadores con título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o certificado de profesionalidad que habiliten para el ejercicio profesional.

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

**3. Actuación singular con el Ayuntamiento de Lorca para el apoyo al empleo en el marco del Plan Lorca + Empleo (reconstrucción y reactivación después del terremoto):** Se prevé una actuación singular con el Ayuntamiento de Lorca para la reactivación del empleo en el citado municipio mediante la subvención al mismo para el desarrollo de actividades destinadas a mejorar la empleabilidad de los parados del municipio y a apoyar el empleo y la formación en el marco del Plan Lorca + Empleo.

#### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

Con carácter general, para todas las Prioridades de Inversión incluidas en el Eje 1, los criterios de selección de las operaciones que se presentarán al Comité de Seguimiento para su aprobación cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (CE) 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

Además de las condiciones anteriormente señaladas, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación serán:

- La contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que se enmarquen.
- La adecuación al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- El cumplimiento de la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Se garantizará que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

- Atención específica a colectivos mas alejados del mercado laboral
- La incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- La priorización de aquellas operaciones que incorporen elementos innovadores
- Priorización de aquellas operaciones que contribuyan al desarrollo del empleo verde y la economía baja en carbono, cuando la características de las operaciones lo permitan.
- La priorización de aquellas operaciones complementarias de otras actuaciones, iniciativas o programas regionales o nacionales financiados con otros fondos nacionales o Europeos, cuando la características de las operaciones lo permitan.
- La priorización de las operaciones que tengan un potencial multiplicador y se basen en el desarrollo de esquemas de partenariado, cuando la características de las operaciones lo permitan.
- Que las mismas contribuyan a garantizar la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que, cuando el tipo de operación lo permita, tengan en cuenta la aplicación de los mismos.
- En el marco de estas prioridades de inversión no se financiarán campañas de información y publicidad aparte de las medidas de información pertinentes que directamente se relacionan con las medidas financiadas en el marco de las mismas y que tienen como objetivo el involucrar a los posibles participantes en las actividades financiadas.”

El público objetivo para las actuaciones previstas en las Prioridades de Inversión 8.1 y 8.3 son prioritariamente los desempleados, con particular atención a aquellos con déficit de formación, mujeres, parados de larga duración, mayores de 45 años y personas con responsabilidades familiares.

Para la Prioridad de Inversión 8.4. el público objetivo son las mujeres, tanto empleadas (medidas de conciliación) como desempleadas, especialmente las mujeres con mayores dificultades.

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

#### 2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
No aplica	

#### 2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
No aplica	

#### 2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CV30	Valor de las acciones del FSE para combatir los efectos del COVID-19	EUR	FSE	Transición			5.100.000,00	Bases de datos FSE	Anualmente

<b>Prioridad de inversión</b>		<b>8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral</b>							
<b>Identificación</b>	<b>Indicador</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región (cuando proceda)</b>	<b>Valor previsto (2023)</b>			<b>Fuente de datos</b>	<b>Periodicidad de la información</b>
					<b>M</b>	<b>W</b>	<b>T</b>		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	80.504,00	121.706,00	202.210,00	Bases de datos participantes FSE	Anual

#### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	8iii
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

#### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	8.3.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se pretende facilitar a los desempleados la generación y mantenimiento de su propio empleo, promoviendo la formación y el intercambio en relación con el emprendimiento y facilitando ayudas económicas para la creación de este empleo a través de la creación o incorporación a empresas de economía social o mediante el autoempleo. Las actuaciones que se desarrollen en el marco de este objetivo específico serán complementadas o complementarias de los servicios de apoyo y asesoramiento al emprendimiento desarrollados con la financiación de otros programas operativos.</li> </ul>

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)**

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	918,00	1.123,00	2.041,00	Número	2013	808,00	988,00	1.796,00	Bases de datos participantes FSE	Anual
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	689,00	1.154,00	1.843,00	Número	2013	827,00	998,00	1.825,00	Bases de datos de participantes FSE	Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Con la finalidad de contribuir al <b>Objetivo 8.3.1.</b>, se desarrollará, entre otras, la siguiente tipología de acciones que entendemos que son complementarias de las desarrolladas en el marco de la PI 3 financiadas por FEDER, ya que las financiadas por este fondo están destinadas fundamentalmente a facilitar el apoyo a las Pymes para la creación de las empresas, la obtención de financiación, la innovación y la internacionalización de las mismas:</p> <p><b>1. Acciones para el fomento del emprendedurismo y la creación de empresas:</b> Se desarrollaran diversas actuaciones dirigidas a fomentar el espíritu emprendedor y a <u>proporcionar la formación y asesoramiento necesarios para la creación de empresas.</u></p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>En las mismas se procurará ofrecer información sobre las oportunidades de negocio en el ámbito de la economía verde y/o las nuevas tecnologías.</p> <p>Así mismo en la formación dirigida a personas con proyectos empresariales concretos o para la formulación de los mismos, se incluirá, cuando proceda la información sobre la necesidad de incorporar las TICs a estos proyectos de negocio y/o la conveniencia de la utilización de energías con emisiones bajas en carbono.</p> <p><b>2. Ayudas al autoempleo:</b> Subvencionar la realización en la Región de Murcia de una actividad económica por cuenta propia en jornada a tiempo completo. Se establecerán distintas cuantías de las ayudas en función de las características de los y las solicitantes: mujeres, mujeres que hayan sufrido violencia de género, jóvenes, mayores de 45 años, personas con discapacidad o personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión.</p> <p>Estas ayudas se destinarán fundamentalmente a personas que reúnan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Encontrarse desempleadas, no ocupadas e inscritas como demandantes de empleo en la correspondiente Oficina de Empleo, desde una fecha anterior a la de presentación de la solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta propia o Autónomos de la Seguridad Social (RETA) ante la Tesorería General de la Seguridad Social.</li> <li>• Estar de alta en el Censo del Impuesto de Actividades Económicas (IAE)</li> <li>• No haber estado dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) en los doce meses inmediatamente anteriores a la</li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>fecha en que se produzca en alta en el RETA por la que se solicita la subvención, excepto en los casos en que el alta hubiese sido como autónomo colaborador.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un proyecto de actividad económica.</li> </ul> <p>También se le podrá exigir la acreditación de la realización de algún tipo de inversión.</p> <p>En todo caso, con carácter general, se exigirá la permanencia en el alta en RETA al menos dos años, si bien pueden establecerse excepciones para determinados colectivos y situaciones.</p> <p><b>3. Apoyo a la Economía Social.:</b></p> <p>Entre otras actuaciones de apoyo al desarrollo de la Economía Social, se subvencionará la creación de empleo estable a través de ayudas para la incorporación inicial o incremento de socios de las empresas de economía social. <u>Las subvenciones concedidas en el marco de este Programa tienen por objeto subvencionar a las Empresas de Economía Social que incorporen, socios trabajadores por tiempo indefinido.</u></p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Se dará prioridad a la incorporación de trabajadores desempleados de los siguientes colectivos: jóvenes, mayores de 45 años, personas con discapacidad, colectivos en riesgo de exclusión social, parados de larga duración, víctimas del terrorismo o mujeres. Igualmente se llevarán a cabo actuaciones en esta línea para el mantenimiento del empleo en estas empresas. También, sin tener que acreditar la condición de desempleados, se subvencionará la incorporación como socios trabajadores de trabajadores por cuenta ajena de su propia empresa de economía social y de empresas mercantiles que se reconviertan en empresas de economía social. En ningún caso estas ayudas estarán destinadas a los incrementos de capital social en dichas empresas, ni a cubrir las aportaciones de acceso a las entidades de economía social.</p>	

#### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Con carácter general, para todas las Prioridades de Inversión incluidas en el Eje 1, los criterios de selección de las operaciones que se presentarán al Comité de Seguimiento para su aprobación cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (CE) 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.</p> <p>Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
-------------------------------	---

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

Además de las condiciones anteriormente señaladas, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación serán:

- La contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que se enmarquen.
- La adecuación al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- El cumplimiento de la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Se garantizará que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
-------------------------------	---

con las condiciones contempladas en los mismos.

- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Atención específica a colectivos mas alejados del mercado laboral
- La incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- La priorización de aquellas operaciones que incorporen elementos innovadores
- Priorización de aquellas operaciones que contribuyan al desarrollo del empleo verde y la economía baja en carbono, cuando la características de las operaciones lo permitan.
- La priorización de aquellas operaciones complementarias de otras actuaciones, iniciativas o programas regionales o nacionales financiados con otros fondos nacionales o Europeos, cuando la características de las operaciones lo permitan.
- La priorización de las operaciones que tengan un potencial multiplicador y se basen en el desarrollo de esquemas de partenariado, cuando la características de las operaciones lo permitan.
- Que las mismas contribuyan a garantizar la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que, cuando el tipo de operación lo permita, tengan en cuenta la aplicación de los mismos.
- En el marco de estas prioridades de inversión no se financiarán campañas de información y publicidad aparte de las medidas de información pertinentes que directamente se relacionan con las medidas financiadas en el marco de las mismas y que tienen como objetivo el involucrar a los posibles participantes en las actividades financiadas.”

El público objetivo para las actuaciones previstas en las Prioridades de Inversión 8.1 y 8.3 son prioritariamente los desempleados, con particular atención a aquellos con déficit de formación, mujeres, parados de larga duración, mayores de 45 años y personas con responsabilidades familiares.

### 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No aplica	

### 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No aplica	

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

<b>Prioridad de inversión</b>		<b>8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras</b>							
<b>Identificación</b>	<b>Indicador</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región (cuando proceda)</b>	<b>Valor previsto (2023)</b>			<b>Fuente de datos</b>	<b>Periodicidad de la información</b>
					<b>M</b>	<b>W</b>	<b>T</b>		
CV30	Valor de las acciones del FSE para combatir los efectos del COVID-19	EUR	FSE	Transición			2.200.000,00	Bases de datos FSE	Anualmente
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	1.825,00	2.107,00	3.932,00	Bases de datos participantes FSE	Anual

### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	8iv
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	8iv.2
<b>Título del objetivo específico</b>	Mantener y (re)integrar en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.

Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión

- El déficit de recursos y servicios para la conciliación de la vida familiar, personal y laboral y el aun escaso número de empresas que han incorporado planes y actuaciones con esta finalidad, se han mostrado como uno de los obstáculos mas fuertes para el crecimiento del empleo femenino estable y de calidad y la corresponsabilidad de hombres y mujeres en relación con las tareas familiares. Así que el resultado esperado para este objetivo específico es conseguir un incremento del empleo femenino estable y de calidad elaborando y poniendo en marcha una estrategia regional para la conciliación, la financiando de servicios de calidad para la conciliación de la vida familiar laboral, personal y laboral, dirigidos prioritariamente a mujeres, desarrollados a nivel local y adecuados a las necesidades de las mujeres y hombres que comparten las responsabilidades familiares y un incremento de la sensibilización del tejido empresarial al respecto que suponga un avance en este sentido en las empresas murcianas.

Se espera, así mismo contribuir al incremento del empleo femenino y de la iniciativa empresarial y emprendedora de las mujeres mediante la adecuación y mejor enfoque de los servicios de apoyo y asesoramiento, tanto para el empleo como para el emprendedurismo, incrementando la formación y la sensibilización de los distintos agentes y profesionales que desde estos servicios prestan sus servicios y propiciando la coordinación y complementariedad con otros servicios específicamente destinados a mujeres en situación de vulnerabilidad.

Se considera que la adecuada incorporación de la perspectiva de género por parte de los servicios generales de orientación y apoyo para el empleo y para la iniciativa empresarial mediante la información y formación adecuados, permitirá paliar muchos de los déficits y dificultades de un sector de las mujeres (especialmente las mas vulnerables) para el acceso al empleo y a la actividad empresarial tienen, lo que sin duda tendrá una importante repercusión en el nivel de empleo femenino (incluso en el nivel de actividad de esta población) significativamente bajo y de baja calidad en nuestra región.

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)**

Prioridad de inversión : 8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER13	Participantes que han mantenido o mejorado de manera efectiva su situación en el ámbito laboral	Transición	Numero		10.160,00	9.573,00	19.733,00	Numero	2013	10.725,00	10.105,00	20.830,00	Bases de datos participantes FSE	anual
ER02	Entidades públicas o privadas que han desarrollado medidas que fomentan la igualdad de género	Transición	Número					Número				100,00	Base de datos	Anualmente

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
<p><b>Con la finalidad de contribuir al Objetivo específico 8.4.2,</b> se desarrollará, entre otras, la siguiente tipología de acciones:</p> <p><b>1. Creación y mantenimiento de servicios y programas para la conciliación de la vida laboral, la familiar y personal.</b> Con esta actuación se pretende complementar los servicios de atención a niños y niñas entre 0 y 3 años y los colegios de primaria, ya que los horarios y los periodos vacacionales que prestan estos servicios no coinciden con las necesidades de atención de los menores derivadas de la ausencia de padres y madres por motivos laborales o de formación. Estos servicios pueden ser temporales (solo para épocas de periodos educativos no lectivos) o permanentes dependiendo de las necesidades reales de cada zona, aspecto que marcará también la tipología de servicios y prestaciones que se pongan en marcha o mantengan. Se financian solo los servicios complementarios, distinto de los propios de las guarderías o colegios, que contribuyen al objetivo de facilitar a madres y padres la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal, tales como: ampliación de horario matutino o vespertino, servicios de transporte, acompañamiento o comedor (cuando no existen en los centros), servicios para épocas de vacaciones escolares o de trabajos de temporada en el campo, etc... Esta actuación pretende respetar aquellas actuaciones llevadas a cabo en el marco del anterior Plan Operativo, cuyo resultado se ha reflejado en facilitar la permanencia en el empleo o mejora de la empleabilidad de aquellas mujeres que han hecho uso de estos</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
-------------------------------	--

servicios y actuaciones.

Por otro lado, se tiene previsto identificar a profesionales del ámbito local, que puedan ser responsables del desarrollo y seguimiento de las actuaciones de conciliación que se destinen a los ayuntamientos, y financiar la formación de este personal con la finalidad de garantizar que las actuaciones se lleven a cabo desde un enfoque que contemple la perspectiva de género y que cumplan con la finalidad para la que se concede la subvención. Asimismo, se pretende formalizar un modelo de trabajo en red que conecte a los y las profesionales destinados a desarrollar las actuaciones de conciliación a nivel municipal, con el objetivo de marcar criterios comunes de funcionamiento y de coordinación con otros ámbitos relacionados, que puedan tener incidencia en la mejora de la empleabilidad y del fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres. También se tiene previsto financiar servicios que contemplen la atención a personas dependientes, debido a que es un hecho que la carga de los cuidados de estas personas recae en gran medida en las mujeres y es otro de los grandes obstáculos que pueden tener para crear, obtener o mantener trabajo, y reducir la considerable brecha de género existente.

## **2. Promoción de la empleabilidad y la iniciativa empresarial femenina.**

Bajo esta actuación se articularán instrumentos y acciones formativas a los diferentes organismos y entidades de titularidad autonómica o municipal que presten servicios de orientación al empleo y/o para el fomento de la iniciativa empresarial, tales como el Instituto de Fomento, el Servicio de Empleo y Formación o las Agencias de Desarrollo Local de distintos Ayuntamientos. La finalidad es que estos servicios sean prestados desde un enfoque de género, es decir, que se contemplen las diferencias existentes entre mujeres y hombres para poder lograr un mayor ajuste a las necesidades y demandas de ambos sexos.

Por otro lado, se diseñará e implantará un modelo de trabajo en red para los y las profesionales que trabajan en este ámbito, con el fin de que puedan conocer los recursos disponibles de cada entidad u organismo que forme parte de dicha red, con independencia del punto desde el que se realice cada actuación, evitando duplicar actuaciones, optimizando los recursos y simplificando los trámites administrativos para las personas usuarias. Asimismo,

<b>Prioridad de inversión</b>	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
-------------------------------	--

se pondrán en marcha servicios itinerantes de apoyo a la empleabilidad y de fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres. Estarán compuestos por equipos multidisciplinares formados por profesionales que cuenten además con una especialización en abordar estos ámbitos desde la perspectiva de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. A demanda de los distintos municipios realizarán labores de asesoramiento en infraestructuras y recursos ya existentes, así como de acompañamiento en los casos en que se requiera.

Tanto los servicios itinerantes como el personal de las entidades que ya trabajan en el ámbito del fomento de la empleabilidad y la iniciativa empresarial de las mujeres dispondrán de una plataforma de coordinación online que servirá para reforzar el modelo de trabajo en red anteriormente descrito. Esta plataforma servirá, por un lado, para mejorar la colaboración y el trabajo conjunto entre profesionales, unificando electrónicamente las actuaciones realizadas con cada usuaria y, por otro, permitirá que aquellas mujeres con mayores dificultades para acudir presencialmente a estos recursos, vean facilitado su acceso a información de relevancia, así como a determinados servicios y trámites.

En lo que respecta a la implantación del principio de igualdad en las empresas, se llevaran a cabo distintas actividades. Así, se ofrecerá un paquete formativo a empresas de la Región de Murcia que contemple contenidos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, realización de planes de igualdad en la empresa e información de las ventajas para las empresas que vienen contempladas en la legislación específica de igualdad y violencia de género. Para reforzar la implicación de las empresas en esta actividad la misma se desarrollará en colaboración con la Organización de Mujeres Empresarias y Profesionales de la Región de Murcia, que forma parte de la CROEM (Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia).

De manera específica, se impulsarán los Planes de Igualdad en la Empresa, desarrollando un marco integral para su implantación que incluirá los procedimientos a seguir por las empresas y la creación de un registro regional de empresas que cuenten con un Plan de Igualdad en su organización. Además, se creará un Distintivo de Igualdad para las Empresas y se impulsará su adopción como muestra del compromiso social de las empresas. Esta estrategia se reforzará información a las empresas por diversos medios, sobre la importancia de la adopción del principio de igualdad de oportunidades en la empresa y los Planes de Igualdad como herramienta para su correcta implantación.

### **2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
-------------------------------	--

Con carácter general, para todas las Prioridades de Inversión incluidas en el Eje 1, los criterios de selección de las operaciones que se presentarán al Comité de Seguimiento para su aprobación cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (CE) 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

<b>Prioridad de inversión</b>	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
-------------------------------	--

Además de las condiciones anteriormente señaladas, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación serán:

- La contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que se enmarquen.
- La adecuación al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- El cumplimiento de la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Se garantizará que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Atención específica a colectivos mas alejados del mercado laboral
- La incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- La priorización de aquellas operaciones que incorporen elementos innovadores
- Priorización de aquellas operaciones que contribuyan al desarrollo del empleo verde y la economía baja en carbono, cuando la características de las operaciones lo permitan.
- La priorización de aquellas operaciones complementarias de otras actuaciones, iniciativas o programas regionales o nacionales financiados con otros fondos nacionales o Europeos, cuando la características de las operaciones lo permitan.
- La priorización de las operaciones que tengan un potencial multiplicador y se basen en el desarrollo de esquemas de partenariado, cuando la características de las operaciones lo permitan.
- Que las mismas contribuyan a garantizar la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que, cuando el tipo de operación lo permita, tengan en cuenta la aplicación de los mismos.
- En el marco de estas prioridades de inversión no se financiarán campañas de información y publicidad aparte de las medidas de información pertinentes que directamente se relacionan con las medidas financiadas en el marco de las mismas y que tienen como objetivo el involucrar a

<b>Prioridad de inversión</b>	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
los posibles participantes en las actividades financiadas.”	
<p>El público objetivo para las actuaciones previstas en las Prioridades de Inversión 8.1 y 8.3 son prioritariamente los desempleados, con particular atención a aquellos con déficit de formación, mujeres, parados de larga duración, mayores de 45 años y personas con responsabilidades familiares.</p> <p><b>Para la Prioridad de Inversión 8.4. el público objetivo son las mujeres, tanto empleadas (medidas de conciliación) como desempleadas, especialmente las mujeres con mayores dificultades.</b></p>	

**2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
No aplica	

#### 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
No aplica	

#### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E012	Participantes que reciben actuaciones destinadas al mantenimiento o mejora de su situación en el ámbito laboral	Numero	FSE	Transición	11.289,00	10.637,00	21.926,00	Bases de datos participantes FSE	Anual
CV30	Valor de las acciones del FSE para combatir los efectos del COVID-19	EUR	FSE	Transición			804.080,00	Bases de datos FSE	Anualmente
EO32	Empresas que reciben ayudas para desarrollar medidas de fomento de la igualdad y de conciliación de la vida familiar y laboral	Número	FSE	Transición			100,00	Bases de datos FSE	Anualmente

#### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	8v
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores

#### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	8v.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se espera contribuir a mejorar la calidad del empleo y la situación laboral de una parte importante de los trabajadores de la Región de Murcia apoyando la conversión de contratos eventuales, formativos, etc. en contratos indefinidos.</li> </ul>

--	--

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)**

Prioridad de inversión : 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR07	participantes que han mejorado su situación en el mercado de trabajo seis meses de su participación	Transición	Número	empleado, incluso por cuenta propia	85,00	157,00	242,00	Número	2013	119,00	223,00	342,00	Bases de datos participantes FSE	Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
<p><b>PI 8.5. La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio.</b></p> <p><b>Incentivos a la conversión de contratos eventuales de cualquier tipo (formación, prácticas, eventuales, etc.) en contratos indefinidos. Para poder acceder a este tipo de incentivos las empresas que lo soliciten deben mantener el contrato indefinido al menos dos años.</b></p> <p>Se opta por financiar este tipo de contrataciones ya que en el periodo anterior se ha comprobado que al menos un 75/80% de las apoyadas se han mantenido.</p> <p>La normativa reguladora establecerá las cantidades que serán subvencionables, pudiendo, en su caso, establecer incrementos para los colectivos más desfavorecidos.</p> <p>Esta misma norma, establecerá a su vez, los supuestos de exclusión en los que, entre otros, podrán figurar las contrataciones de trabajadores que ya</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
<p>hubieran prestado servicios en la misma empresa o en empresas del grupo en un tiempo anterior determinado; las contrataciones que afectaran a familiares del empresario o de quienes tuvieran el control de la empresa, etc.</p>	

### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
<p>Con carácter general, para todas las Prioridades de Inversión incluidas en el Eje 1, los criterios de selección de las operaciones que se presentarán al Comité de Seguimiento para su aprobación cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (CE) 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.</p> <p>Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p>	

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

Además de las condiciones anteriormente señaladas, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación serán:

- La contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que se enmarquen.
- La adecuación al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- El cumplimiento de la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Se garantizará que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Atención específica a colectivos más alejados del mercado laboral
- La incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- La priorización de aquellas operaciones que incorporen elementos innovadores
- Priorización de aquellas operaciones que contribuyan al desarrollo del empleo verde y la economía baja en carbono, cuando la características de las operaciones lo permitan.
- La priorización de aquellas operaciones complementarias de otras actuaciones, iniciativas o programas regionales o nacionales financiados con otros fondos nacionales o Europeos, cuando la características de las operaciones lo permitan.
- La priorización de las operaciones que tengan un potencial multiplicador y se basen en el desarrollo de esquemas de partenariado, cuando la

<b>Prioridad de inversión</b>	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
<p>características de las operaciones lo permitan.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que las mismas contribuyan a garantizar la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que, cuando el tipo de operación lo permita, tengan en cuenta la aplicación de los mismos.</li> <li>• En el marco de estas prioridades de inversión no se financiarán campañas de información y publicidad aparte de las medidas de información pertinentes que directamente se relacionan con las medidas financiadas en el marco de las mismas y que tienen como objetivo el involucrar a los posibles participantes en las actividades financiadas.”</li> </ul> <p>El público objetivo para las actuaciones previstas en las Prioridades de Inversión 8.1 y 8.3 son prioritariamente los desempleados, con particular atención a aquellos con déficit de formación, mujeres, parados de larga duración, mayores de 45 años y personas con responsabilidades familiares.</p> <p>Para la Prioridad de Inversión 8.4. el público objetivo son las mujeres, tanto empleadas (medidas de conciliación) como desempleadas, especialmente las mujeres con mayores dificultades.</p>	

**2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
No aplica	

**2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
-------------------------------	---

<b>Prioridad de inversión</b>	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
No aplica	

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CV30	Valor de las acciones del FSE para combatir los efectos del COVID-19	EUR	FSE	Transición			900.000,00	Bases de datos FSE	Anualmente
CO05	empleado, incluso por cuenta propia	Número	FSE	Transición	179,00	333,00	512,00	Bases de datos participantes FSE	Anual

### 2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

<b>Eje prioritario</b>	<b>1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</b>
<p>La contribución de las acciones previstas en este eje en materia de innovación social, podemos decir que de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 1304/2013 la implementación de soluciones y metodologías innovadoras constituyen un principio horizontal de actuación en el desarrollo de los Objetivos Específicos y actuaciones contemplados en este eje, si bien será en el desarrollo de estas actuaciones, en la etapa de ejecución del mismo, cuando los elementos innovadores se podrán articular y formular de manera específica.</p> <p>No obstante lo anterior si cabe señalar, que con toda seguridad se avanzará en el campo de la coordinación e integración de las actuaciones financiadas por el FSE en el marco de este programa, como un elemento de innovación de los métodos de trabajo de los diferentes gestores que intervienen en el mismo, que repercutirá, si duda, en una mayor eficacia de las intervenciones. Así mismo se seguirá profundizando en la coordinación e implicación en el desarrollo de estas actuaciones de los agentes sociales, entidades locales y ONGs.</p> <p><b>Con respecto a la Cooperación Transnacional</b>, si bien no se ha previsto ningún ámbito específico, se atenderá a la lista propuesta por la Comisión de acuerdo con el artículo 10.3, en colaboración con los agentes pertinentes y la Autoridad de Gestión para seleccionar aquellos temas que puedan resultar</p>	

Eje prioritario	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
<p>de interés y se tendrá en consideración por todos los gestores de este programa esta dimensión con el fin de poder proponer a lo largo del desarrollo del programa aquellos temas que se entiendan que pueden resultar de utilidad e interés en nuestra región.</p> <p>En todo caso, actuaciones propuestas como la participación en el programa Eurodysea, propiciarán el desarrollo de la cooperación transnacional.</p> <p>En cuanto a la <b>contribución a los objetivos temáticos 1 a 7</b>, Siendo la economía verde, la conservación medioambiental y la eficiencia energética o las tecnologías de la información y las comunicaciones uno de los nichos de trabajo existentes para los que hace falta contar con trabajadores cualificados, sin lugar a dudas, conllevará que sean algunos de los ámbitos en los que se desarrollarán las diferentes actuaciones en el marco de este eje del Programa Operativo que se desarrollen para la formación y la mejora de las aptitudes y competencias necesarias para adecuar las mismas a las necesidades del mercado de trabajo, lo que sin duda supondrá una contribución importante al desarrollo de los objetivos temáticos 2, “mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas”, 3 “mejorar las competitividad de las Pymes”, 4 “favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores” y 6 “conservar y proteger el medioambiente y promover la eficiencia de los recursos”, así mismo se contribuirá a estas prioridades a través de las ayudas para la contratación y el autoempleo que se concedan en estos en estos sectores.</p> <p>Así mismo entendemos que las actuaciones propuestas para la contratación en prácticas de titulados en FP Superior en centros tecnológicos y de investigación contribuirá al Objetivo Temático 1 “Potenciar la Investigación, el desarrollo tecnológico y la Innovación”</p>	

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		

Eje prioritario		IC - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
F1	F	Indicador financiero	euros	FSE	Transición			11.608.110			63.963.357,00	Programación FSE 2014-2020	
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	27.554	41.592	69.146	82.330,00	123.812,00	206.142,00	Bases de datos participantes FSE	Para el Indicador de Productividad dentro del Eje 1 se ha seleccionado "Desempleados, incluidos los de larga duración", como se puede ver en la tabla siguiente con este indicador se supera el 50% de concentración requerido por el Reglamento

### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

El Marco de Rendimiento consiste en la cuantificación de una serie de indicadores asociados a cada uno de los ejes del Programa Operativo, estableciendo una meta o

valor final a alcanzar en 2023 y un valor o hito intermedio a alcanzar en 2018, que será un porcentaje del valor final.

El hito para 2018 y la meta para 2023 incluyen indicadores financieros, estableciendo uno por eje, e indicadores de ejecución, seleccionados de entre los ya existentes en el Programa Operativo.

El proceso que se ha seguido para la determinación de los indicadores de ejecución que forman parte del Marco de Rendimiento y sus hitos y metas a 2018 comienza por

seleccionar en cada Eje Prioritario, la Prioridad de Inversión o actuaciones que suponen más del 50% de la asignación financiera de cada Eje.

El importe del indicador financiero se mide teniendo en cuenta las previsiones de ejecución financiera que los gestores de las actuaciones cofinanciadas prevén realizar hasta 2018.

Por último, una vez establecido el indicador financiero, al no tener los datos de indicadores por anualidades, se calcula un porcentaje de ejecución que se aplica al total

de los indicadores que han aportado los gestores para las actuaciones que se llevan a cabo en las correspondientes prioridades de inversión seleccionadas.

El conocimiento por parte del Organismo Intermedio y de los gestores de las actuaciones a poner en marcha y de la realidad sobre la que se pretende intervenir han sido claves en este proceso.

Así, teniendo en cuenta el proceso descrito en los párrafos previos se ha procedido a establecer el marco de rendimiento de cada uno de los ejes del Programa Operativo FSE

como se especifica a continuación:

(En el anexo de Metodología se profundiza la justificación de los marcos de rendimiento de cada eje)

### 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

#### Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

##### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	32.741.085,00
ESF	Transición	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	13.149.600,00
ESF	Transición	105. La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo	3.080.000,00
ESF	Transición	106. Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores	2.200.000,00

##### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Subvención no reembolsable	51.170.685,00

##### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	51.170.685,00

**Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial**

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	51.170.685,00

**Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)**

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	4.850.000,00
ESF	Transición	02. Innovación social	0,00
ESF	Transición	03. Mejora de la competitividad de las PYME	4.850.000,00
ESF	Transición	04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	0,00
ESF	Transición	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	500.000,00
ESF	Transición	06. No discriminación	485.000,00
ESF	Transición	07. Igualdad entre hombres y mujeres	3.080.000,00
ESF	Transición	08. No aplicable	37.405.685,00

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
No aplica	

### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	2C
Título del eje prioritario	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)

### 2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Transición	Total	

### 2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9i
Título de la prioridad de inversión	Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	9i.1
Título del objetivo específico	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se espera conseguir una mejora sustancial de la empleabilidad de personas desempleadas, empleadas irregularmente o inactivas con especiales dificultades para la incorporación al mercado de trabajo y a puestos de</li></ul>

trabajo regulares.

Se espera así mismo mejorar e incrementar la sensibilidad, responsabilidad y disponibilidad de las empresas de la región para emplear a estas personas e incrementar el número de las mismas contratadas por cuenta ajena y que una parte de estas personas con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo y al empleo puedan incorporarse al empleo autónomo o puedan poner en funcionamiento sus propias empresas.

Dado que los destinatarios de las actuaciones contempladas para este Objetivo específico, pertenecen a hogares con rentas muy bajas, y en muchos casos, con menores, entendemos que contribuirá a reducir los niveles de pobreza infantil.

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)**

Prioridad de inversión : 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Transición	Numero		6.365,00	4.298,00	10.663,00	Numero	2013	6.512,00	4.341,00	10.853,00	Bases de datos participantes FSE	Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Con la finalidad de contribuir al <b>Objetivo específico 9.1.1</b> desarrollará, entre otras, la siguiente tipología de acciones:</p> <p><b>1. Itinerarios integrados de inserción para colectivos con especiales dificultades de inserción laboral.</b></p> <p>Se desarrollaran itinerarios adaptados a las particulares necesidades y características de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social (personas de etnia gitana, reclusas o exreclusos, afectadas por toxicomanías en proceso de rehabilitación, víctimas de violencia de género, perceptoras de renta básica de inserción, sin hogar, que ejercen o han ejercido la prostitución y en cualquier otra situación de vulnerabilidad social , desarrollados por ONGs y Corporaciones Locales, propiciando la inserción sociolaboral mediante estrategias de carácter integral, con acciones como: atención social integral, acompañamiento, promoción personal, formación básica, complementaria, prelaboral y ocupacional, orientación, intermediación laboral, sensibilización y promoción de la responsabilidad social de las empresas, prácticas profesionales, medidas de conciliación, etc., que complementen y propicien la inserción social y laboral. Las acciones a desarrollar deberán ajustarse a los objetivos de lucha contra la exclusión social, no discriminación y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.</p> <p><b>2. Orientación, ayudas al empleo y formación y acompañamiento en el puesto de trabajo para personas con discapacidad.</b></p>	

**Prioridad de inversión**

9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

Para favorecer la inserción laboral en empresas normalizadas de las personas con discapacidad que se encuentran desempleadas e inscritas en el SEF, se llevarán a cabo acciones basadas en técnicas de búsqueda de empleo, de orientación laboral, de acompañamiento a la inserción, de ayudas al empleo y prospección en el mercado. Además y exclusivamente en el caso de personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral, ya insertados mediante este programa, también se podrá tutelar e instruir, desarrollando acciones de orientación y acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo que tengan por objeto facilitar su adaptación social y laboral en empresas del mercado ordinario de trabajo.

Estas actuaciones se desarrollarán en colaboración con ONGs de apoyo y defensa de las personas con discapacidad.

**3. Programas Formativos Profesionales**

Programas Formativos Profesionales que proporcionen al alumno que participe una formación básica y profesional que le permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios. Los destinatarios son alumnos entre 16 y 21 años sin ninguna titulación básica, escolarizados en la ESO y sin condiciones para promocionar, con rechazo al ámbito escolar, grave historial de absentismo o incorporación tardía al sistema y que presentan un grave desfase curricular generalizado que evidencie un riesgo de exclusión del sistema. También podrán acceder jóvenes desescolarizados con necesidad de acceder al mundo laboral o que muestren interés por retomar su formación.

Los programas incluyen 120 horas de Formación en Centros de Trabajo en empresas relacionadas con el perfil profesional del programa.

**4. Ayudas a la contratación por empresas de inserción social**

Incentivar la integración sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, dotándolas de experiencia profesional a través de su contratación por empresas de inserción social, inscritas en un registro (REIN) que realicen cualquier actividad de producción de bienes y servicios y cuyo objeto social tenga como fin la integración y formación sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

### **2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Con carácter general, para todas las Prioridades de Inversión incluidas en el Eje 2, los criterios de selección de las operaciones que se presentarán al Comité de Seguimiento para su aprobación cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.</p> <p>Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento nº (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
-------------------------------	--

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

Además de las condiciones anteriormente señaladas, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación serán:

- La contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que se enmarquen.
- La adecuación al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- El cumplimiento de la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Se garantizará que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- La incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- La priorización de aquellas operaciones que incorporen elementos innovadores
- La priorización de aquellas operaciones complementarias de otras actuaciones, iniciativas o programas regionales o nacionales financiados con otros fondos nacionales o Europeos, cuando la características de las operaciones lo permitan.
- Priorización de aquellas operaciones que contribuyan al desarrollo del empleo verde y la economía baja en carbono.

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La priorización de las operaciones que tengan un potencial multiplicador y se basen en el desarrollo de esquemas de partenariado.</li> <li>• Que las mismas contribuyan a garantizar la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que, cuando el tipo de operación lo permita, tengan en cuenta la aplicación de los mismos.</li> <li>• En el marco de estas prioridades de inversión no se financiarán campañas de información y publicidad a parte de las medidas de información pertinentes que directamente se relacionan con las medidas financiadas en el marco de las mismas y que tienen como objetivo el involucrar a los posibles participantes en las actividades financiadas</li> </ul> <p>El público objetivo para las actuaciones previstas en las Prioridades de Inversión 9.1, 9.2 son las personas excluidas o en riesgo de exclusión y las personas con graves dificultades económicas y sociales, con particular atención a las mujeres, parados de larga duración, mayores de 45 años, personas con responsabilidades familiares y personas con discapacidad.</p>	

**2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros*** (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
No aplica	

**2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos*** (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
-------------------------------	--

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
No aplica	

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión socia	Número	FSE	Transición	13.250,00	10.926,00	24.176,00	Bases de datos participantes FSE	Anual

### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	9ii
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	9ii.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la integración socio-laboral, la contratación y el empleo por cuenta propia de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población Romaní, mediante el desarrollo de acciones integrales.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La carencia de una vivienda con unas condiciones mínimas de habitabilidad y salubridad y en un entorno social normalizado, es una de las condicionantes de mayor impacto en la marginación de colectivos y personas. Se ha considerado, por tanto, que facilitar una vivienda en condiciones adecuadas a las características de las familias que viven en estas condiciones es una actuación esencial para mejorar su integración social.</li> </ul> <p>De acuerdo con esto en este objetivo se pretende conseguir, en coordinación con actuaciones del PO del FEDER regional, corporaciones locales y ONGs, el realojo de un grupo de estas familias y el desarrollo en las mismas de los conocimientos, actitudes y hábitos necesarios para facilitar su integración social y posibilitar o facilitar su acceso al</p>

empleo o autoempleo.

Se espera así mismo incidir en la reducción de la pobreza y exclusión infantil, ya que las actuaciones están destinadas a familias con hijos menores a su cargo.

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)**

Prioridad de inversión : 9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER14	Personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la romaní, que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número		32,00	32,00	64,00	Número	2013	52,00	52,00	104,00	Bases de datos participantes FSE	Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní
<b>PI 9.2. La integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la de la población romaní.</b>	
<p>Con la finalidad de contribuir al <b>Objetivo específico 9.2.1</b> se desarrollará, entre otras, la siguiente tipología de acciones:</p> <p><b>1. Programa de acompañamiento al realojo de personas que viven en chabolas e infraviviendas.</b> Esta actuación se va a desarrollar para el acompañamiento y desarrollo de habilidades socio laborales a familias en grave situación de exclusión social preferentemente con menores a su cargo y que, en la actualidad, tienen una situación sostenida en el tiempo de habitar en chabolas o en infraviviendas. La práctica social señala la conveniencia de que las actuaciones de acceso a la vivienda de familias en situación de exclusión social y que han vivido durante mucho tiempo en chabolas y/o infraviviendas vengán acompañadas por un proceso de acompañamiento social que abarca las distintas fases del proceso, desde la determinación de la intervención social que cada familia precisa hasta que esta accede a la vivienda, las distintas intervenciones y derivaciones precisas en los distintos ámbitos (laboral, social, educativo, etc.) hasta que se encuentra en una situación de integración y normalización. Se considera que si se facilita una vivienda adecuada a estas familias sin desarrollar ningún tipo de acción educativa y de acompañamiento, es posible que el realojo no contribuya</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní
<p>adecuadamente a los objetivos de inclusión social perseguidos.</p> <p>La finalidad de este proyecto es intentar romper un círculo de exclusión a través de itinerarios de intervención tendentes a la incorporación social y el acceso a la vivienda. Este proceso puede ser largo, con obtención de resultados a medio/largo plazo</p> <p>Por esta razón esta actuación está configurada como una actuación complementaria y coordinada con la línea de actuación del P.O. FEDER de la Región de Murcia que destinará fondos a la Adquisición, Remodelación y Equipamiento Básico de viviendas para este mismo colectivo.</p> <p>La selección de las familias a las que se facilitará una vivienda adecuada a sus características familiares y sociales y en el entorno adecuado, se realizará conjuntamente por los gestores de los Fondos FEDER y de los Fondos del FSE y con la participación de los Ayuntamientos afectados y las ONGs. También está prevista la posibilidad de que se aplique el art.98.2 Reglamento 1303/2013, financiando con el FSE, algún tipo de equipamiento básico para las viviendas, que no financie el PO de FEDER y que pudiera considerarse necesario para la correcta ejecución de estas operaciones</p>	

#### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní
<p>Con carácter general, para todas las Prioridades de Inversión incluidas en el Eje 2, los criterios de selección de las operaciones que se presentarán al Comité de Seguimiento para su aprobación cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeas, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y</p>	

**Prioridad de inversión**

9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní

del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

Además de las condiciones anteriormente señaladas, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de

“Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación serán:

- La contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que se enmarquen.
- La adecuación al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- El cumplimiento de la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Se garantizará que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- La incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- La priorización de aquellas operaciones que incorporen elementos innovadores
- La priorización de aquellas operaciones complementarias de otras actuaciones, iniciativas o programas regionales o nacionales financiados con otros fondos nacionales o Europeos, cuando la características de las operaciones lo permitan.
- Priorización de aquellas operaciones que contribuyan al desarrollo del empleo verde y la economía baja en carbono.
- La priorización de las operaciones que tengan un potencial multiplicador y se basen en el desarrollo de esquemas de partenariado.
- Que las mismas contribuyan a garantizar la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que, cuando el tipo de operación lo permita, tengan en cuenta la aplicación de los mismos.
- En el marco de estas prioridades de inversión no se financiarán campañas de información y publicidad a parte de las medidas de información pertinentes que directamente se relacionan con las medidas financiadas en el marco de las mismas y que tienen como objetivo el involucrar a los posibles participantes en las actividades financiadas

El público objetivo para las actuaciones previstas en las Prioridades de Inversión 9.1, 9.2 son las personas excluidas o en riesgo de exclusión y las personas con graves dificultades económicas y sociales, con particular atención a las mujeres, parados de larga duración, mayores de 45 años, personas

<b>Prioridad de inversión</b>	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní
con responsabilidades familiares y personas con discapacidad.	

**2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní
No aplica	

**2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní
No aplica	

**2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región**

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

<b>Prioridad de inversión</b>		<b>9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní</b>							
<b>Identificación</b>	<b>Indicador</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región (cuando proceda)</b>	<b>Valor previsto (2023)</b>			<b>Fuente de datos</b>	<b>Periodicidad de la información</b>
					<b>M</b>	<b>W</b>	<b>T</b>		
CO15	inmigrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la de los romaníes)	Número	FSE	Transición	173,00	172,00	345,00	Bases de datos participantes FSE	Anual

#### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	9iv
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general

#### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	9iv.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Mejorar la accesibilidad para las personas más vulnerables a servicios de atención sanitaria, sociales y de orientación, formación y educación, incluyendo la eliminación de los estereotipos.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se espera conseguir una mejor accesibilidad y atención de los Servicios Sociales mediante el desarrollo de instrumentos, soportes y metodologías de trabajo que hagan más accesible el sistema de servicios sociales, tanto para la población general, como para los colectivos con mayor dificultad, así mismo se espera mejorar la atención e inserción social de los enfermos mentales crónicos, los perceptores de rentas de inserción social y otros colectivos mas vulnerables, mediante el desarrollo de protocolos y estructuras de coordinación estables en los diversos territorios, entre los servicios de salud, los servicios sociales, los servicios de empleo y la iniciativa social en relación con los mismos, incrementando así, la calidad y la sostenibilidad de los Servicios Sociales y de Empleo e impulsar y consolidar el trabajo en red entre los servicios de empleo, los servicios sociales y las ONGs.</li></ul>

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)**

Prioridad de inversión : 9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ERS	Entidades que han adoptado metodologías, herramientas y/o dispositivos innovadores	Transición	Número					Número			73,00	Bases de datos FSE	Anualmente	

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
<p><b>PI 9.4. Acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general.</b></p> <p>Con la finalidad de contribuir al <b>Objetivo específico 9.4.1</b>, se desarrollará, entre otras, la siguiente tipología de acciones:</p> <p>-Puesta en marcha de herramientas y protocolos de cooperación entre los profesionales de los sistemas de empleo, Salud y servicios sociales que mejoren el acceso, la atención y la calidad de los servicios y la empleabilidad de los colectivos sociales en riesgo de inclusión mediante la coordinación de los servicios y el impulso del trabajo en red.</p> <p>Esta actuación está dirigida a facilitar el acceso y la mejora de la atención a los colectivos sociales en situación de mayor vulnerabilidad y riesgo de</p>	

**Prioridad de inversión**

9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general

exclusión social a través de tres proyectos:

- El establecimiento de herramientas de seguimiento individual de los programas personalizados de intervención e inserción social a personas incorporadas al programa de Rentas Mínimas y de Acompañamiento Social dentro del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS). Este proyecto que tiene como cometido mejorar el funcionamiento del sistema de la Renta Básica de Inserción, la coordinación entre diversos niveles de intervención (local y regional) y la optimización de los recursos disponibles para la población susceptible de ser beneficiaria de la misma; así como el desarrollo de actuaciones complementarias. Mediante este proyecto se persigue mejorar los procesos de intervención para la inserción social de los perceptores de renta básica y los procesos de seguimiento.

- La mejora de la atención a las personas con trastorno mental grave y/o drogodependencias desde los servicios de salud mental, el sistema de servicios sociales, y la iniciativa social mediante la coordinación de los servicios para conseguir una atención coordinada y complementaria.

- La coordinación con los servicios de empleo en relación con personas con un nivel alto de vulnerabilidad social y en situación de desempleo.

Para facilitar un impacto positivo de la atención a las personas en riesgo de exclusión social cuando requieren las actuaciones del sistema de servicios sociales y de otros sistemas de protección (básicamente salud mental y empleo), se ha demostrado que el trabajo coordinado entre los profesionales de esos sistemas mejora notablemente la efectividad de las actuaciones, sintiéndose el ciudadano mucho mejor atendido.

<b>Prioridad de inversión</b>	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
<p>Con estas medidas se acortará el tiempo de atención a las personas más vulnerables que precisan de una atención integral por parte de los servicios sociales, salud mental y empleo.</p>	

#### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
<p><b>Principios rectores para la selección de operaciones de la PI 9.4.</b></p> <p>Con carácter general, para todas las Prioridades de Inversión incluidas en el Eje 2, los criterios de selección de las operaciones que se presentarán al Comité de Seguimiento para su aprobación cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
<p data-bbox="123 247 2069 327">Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.</p> <p data-bbox="123 391 2069 470">Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p data-bbox="123 534 2069 646">El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p data-bbox="123 710 2069 853">Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.</p> <p data-bbox="123 917 2069 997">Además de las condiciones anteriormente señaladas, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación serán, entre otras:</p> <ul data-bbox="190 1061 2069 1324" style="list-style-type: none"> <li>• La contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que se enmarquen.</li> <li>• La adecuación al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.</li> <li>• Se garantizará que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación.</li> <li>• Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.</li> <li>• Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.</li> <li>• La incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.</li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La priorización de aquellas operaciones que incorporen elementos innovadores</li> <li>• La priorización de aquellas operaciones complementarias de otras actuaciones, iniciativas o programas regionales o nacionales financiados con otros fondos nacionales o Europeos, cuando la características de las operaciones lo permitan.</li> <li>• Que las mismas contribuyan a garantizar la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que, cuando el tipo de operación lo permita, tengan en cuenta la aplicación de los mismos.</li> <li>• En el marco de estas prioridades de inversión no se financiarán campañas de información y publicidad a parte de las medidas de información pertinentes que directamente se relacionan con las medidas financiadas en el marco de las mismas y que tienen como objetivo el involucrar a los posibles participantes en las actividades financiadas.</li> <li>• El programa operativo no financiará en ningún caso políticas pasivas sociales o del mercado laboral, entre las que se encuentran las rentas mínimas de inserción u otros instrumentos de apoyo financiero directo incluyendo los que puedan tener como obligación la participación en actividades de inserción sociolaboral. Únicamente se podrán financiar gastos de medidas complementarias para los participantes vinculados a planes de activación sociolaboral, como por ejemplo gastos de desplazamiento, manutención, gastos de conciliación familiar, etc, limitando siempre su duración y alcance a las medidas específicas de asistencia, orientación profesional, activación, formación o empleo. En todo caso se distinguirá claramente el reembolso de estos gastos de los pagos en concepto de rentas mínimas de inserción o pagos asimilados.”</li> </ul> <p><b>El público objetivo para las actuaciones previstas en las Prioridades de Inversión 9.4, son las personas excluidas o en riesgo de exclusión , con especial atención a enfermos mentales crónicos, perceptores de rentas mínimas de inserción y personas con especiales dificultades para la inserción laboral.</b></p>	

**2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros*** (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
No aplica	

#### 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
No aplica	

#### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
EO76	Entidades que han adoptado metodologías, herramientas y/o dispositivos innovadores	Número	FSE	Transición			73,00	Bases de datos FSE	Anualmente

#### 2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

<b>Eje prioritario</b>	<b>2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</b>
<p>La contribución de las acciones previstas en este eje en materia de innovación social, podemos decir que de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) n° 1304/2013 de soluciones y metodologías innovadoras constituyen un principio horizontal de actuación en el desarrollo de los Objetivos Específicos y actuaciones contemplados en este eje, si bien será en el desarrollo de estas actuaciones, en la etapa de ejecución del mismo, cuando los elementos innovadores se podrán articular y formular de manera específica.</p> <p>No obstante lo anterior si cabe señalar, que con toda seguridad se avanzará en el campo de la coordinación e integración de las actuaciones financiadas por el FSE en el marco de este programa, como un elemento de innovación de los métodos de trabajo de los diferentes gestores que intervienen en el mismo, que repercutirá, si duda, en una mayor eficacia de las intervenciones. Así mismo se seguirá profundizando en la coordinación e implicación en el desarrollo de estas actuaciones de los agentes sociales, entidades locales y ONGs.</p>	

Eje prioritario	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
<p><b>Con respecto a la Cooperación Transnacional</b>, si bien no se ha previsto ningún ámbito específico, se atenderá a la lista propuesta por la Comisión de acuerdo con el artículo 10.3, en colaboración con los agentes pertinentes y la Autoridad de Gestión para seleccionar aquellos temas que puedan resultar de interés y se tendrá en consideración por todos los gestores de este programa esta dimensión con el fin de poder proponer a lo largo del desarrollo del programa aquellos temas que se entiendan que pueden resultar de utilidad e interés en nuestra región.</p> <p>En cuanto a la <b>contribución a los objetivos temáticos 1 a 7</b>, diferentes actuaciones en el marco de este eje del Programa Operativo están referidas a la formación y a la mejora de las aptitudes y competencias necesarias para adecuar las mismas a las necesidades del mercado de trabajo, siendo la economía verde, la conservación medioambiental y la eficiencia energética o las tecnologías de la información y las comunicaciones uno de los nichos de trabajo existentes para los que hace falta contar con trabajadores cualificados, por lo que sin lugar a dudas serán uno de los ámbitos en las que las mismas se desarrollarán, lo que sin duda supondrá una contribución importante al desarrollo de los objetivos temáticos 2, “mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas”, 3 “mejorar la competitividad de las Pymes”, 4 “favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores” y 6 “conservar y proteger el medioambiente y promover la eficiencia de los recursos”, así mismo se contribuirá a estas prioridades a través de las ayudas para la contratación y el autoempleo en estos sectores.</p>	

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	euros	FSE	Transición			3.110.973			24.995.000,00	Programación FSE 2014-2020	
E001	P	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Transición	5.755	5.682	11.437	13.250,00	10.926,00	24.176,00	Bases de datos de participantes FSE	Para el Indicador de Productividad dentro del Eje 2 se ha seleccionado " Participantes en situación o riesgo de exclusión social ", como se puede ver en la tabla siguiente con este indicador se supera el 50% de concentración requerido por el Reglamento

### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

En el Eje 2, “Promover la inclusión social, la lucha contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.” se ha seleccionado dentro de la Prioridad de Inversión (P.I) 9.1, la actuación 9.1.1.2. “Itinerarios integrados de inserción para colectivos con especiales dificultades de inserción laboral” que representa un 73% del Eje 2 como se puede observar en la tabla siguiente, de manera que se supera el 50% de concentración requerido por el Reglamento:

El indicador de ejecución asociado a esta Prioridad de Inversión es “Participantes en situación o riesgo de exclusión social”. Respecto a la medición del desempeño financiero, el indicador financiero se establece en un total de 5.080.064 € para el hito de implementación en el año 2018; este es el importe que los gestores de las actuaciones tienen previsto ejecutar hasta 2018. El total de la financiación del Eje 2 es 16.247.500 € gasto elegible. En la tabla siguiente podemos ver los datos de la actuación seleccionada, el importe destinado y el dato del indicador de ejecución previsto hasta 2023. El método de cálculo de los indicadores de ejecución se desarrolla para cada una de las actuaciones en las fichas que se adjuntan como anexo a este documento.

### 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

### Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

#### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	18.484.000,00
ESF	Transición	110. Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní	864.000,00
ESF	Transición	112. Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general	648.000,00

**Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación**

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Subvención no reembolsable	19.996.000,00

**Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio**

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	19.996.000,00

**Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial**

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	19.996.000,00

**Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)**

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	129.980,00
ESF	Transición	02. Innovación social	1.949.700,00
ESF	Transición	03. Mejora de la competitividad de las PYME	0,00
ESF	Transición	04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	0,00
ESF	Transición	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	237.250,00
ESF	Transición	06. No discriminación	16.379.070,00
ESF	Transición	07. Igualdad entre hombres y mujeres	1.300.000,00
ESF	Transición	08. No aplicable	0,00

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE

### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	3C
Título del eje prioritario	Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)

### 2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Transición	Total	

### 2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10i
Título de la prioridad de inversión	Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	10i.2
Título del objetivo específico	Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes.
Resultados que los Estados	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se espera reducir el número de alumnos y alumnas y de centros con bajo rendimiento, previniendo así el abandono</li></ul>

<p><b>miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b></p>	<p>escolar prematuro.</p> <p>Se pretende también favorecer la permanencia en el sistema educativo, evitando el abandono del mismo por parte de alumnos absentistas y alumnos que necesitan algún tipo de refuerzo o atención especial, previniendo así el abandono escolar prematuro favoreciendo la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.</p> <p>Por otro lado, se espera facilitar la reincorporación y/o permanencia en el sistema educativo, con la máxima normalización, del alumnado enfermo con problemas de salud mental, que, a raíz de los episodios en los que se manifiesta su enfermedad, son susceptibles, en caso de no tener el tratamiento terapéutico adecuado, de encontrarse en una situación de grave riesgo de abandono escolar.</p>
---	--

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)**

Prioridad de inversión : 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Transición	Número	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	1.232,00	1.325,00	2.557,00	Número	2013	2.405,00	2.587,00	4.992,00	Bases de datos de participantes FSE	Anual
ER15	Número de centros que han puesto en marcha o mejorado servicios de apoyo al alumnado, o nuevos proyectos dirigidos a mejorar los resultados	Transición	Número				0,00	Número	2013			81,00	Base de datos FSE	Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con la finalidad de contribuir al <b>Objetivo específico 10.1.2</b></li> </ul> <p><b>1. Plan de acción para la mejora de los centros educativos.</b> Se ha diseñado un Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia (PAMCE), que pretende ayudar a estos centros a alcanzar sus objetivos de mejora, mediante la presentación de un proyecto de contrato-programa .</p> <p>El contrato reflejará el análisis realizado sobre la situación del centro a partir del cual se identificarán las áreas de mejora y factores clave de éxito, las propuestas de las acciones concretas, los indicadores que servirán para medir el grado de adecuación de las acciones a los objetivos, así como los hitos de evaluación. El centro especificará sus necesidades de recursos y formación necesarios y serán seleccionados por la Consejería para su implantación y financiación .Estos programas, de carácter bianual, se desarrollaran con el objeto de mejorar la calidad educativa, fomentar el uso de metodologías innovadoras y que favorezcan la motivación del alumnado hacia el aprendizaje, la permanencia de los alumnos y las alumnas en el sistema educativo y</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

la mejora del rendimiento académico.

**2. Programa de integración académica y social (PAI).** Esta actuación está destinada al alumnado en edad de escolarización obligatoria, de segundo curso, que valore negativamente el marco escolar y presente serias dificultades de adaptación al medio, debido a condiciones personales o de historia escolar que hagan muy difícil su incorporación y promoción en la etapa y no reúnan los requisitos de acceso a enseñanzas de formación profesional. Se crearán grupos específicos de alumnado, organizándose las enseñanzas dentro de un programa organizado por materias diferentes de las establecidas con carácter general, organizadas en 4 ámbitos de conocimiento: Ámbito científico y matemático, lingüístico y social, tecnológico y de autonomía personal.

**3. Programa de mejora y refuerzo educativo (PRC).** Esta operación está destinada al alumnado de primer curso, de la etapa con desfase curricular y dificultades de aprendizaje, preferentemente aquellos cuyas dificultades no sean imputables a falta de estudio o esfuerzo, que hayan repetido algún curso en Educación Primaria, que hayan promocionado sexto curso por imperativo legal o que deban repetir primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, para que puedan superar las dificultades detectadas. Este programa consistirá en la integración de materias en ámbitos, que podrán cursarse como grupo específico o dentro de un grupo ordinario. Los resultados educativos de este alumnado, que no ha alcanzado los objetivos de primer curso de Secundaria Obligatoria, pueden verse favorecidos por la disminución en el número de profesores responsables de su proceso de aprendizaje, así como por el descenso en la ratio del grupo. Se trata, por tanto, de una medida que favorece el éxito escolar del alumnado de la Región de Murcia.

**4. Programa de Prevención, Seguimiento y reducción del absentismo escolar (PRAE).** Se pretende impulsar la realización de actuaciones

<b>Prioridad de inversión</b>	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, que vaya más allá de la implantación de Planes Municipales de Absentismo y Abandono escolar, en consonancia con el Plan Regional, y la constitución de Comisiones Municipales de Absentismo y Abandono escolar que trabajen coordinadamente con los centros educativos y complementen sus actuaciones conforme a las directrices propuestas por la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar. Entre estas actuaciones adicionales se encuentran las funciones desempeñadas por los técnicos o servicios especiales en intervención social, así como la realización de talleres de refuerzo escolar, talleres para el aprendizaje de técnicas de estudio, escuelas de padres y madres y otras actividades que tengan por finalidad la recuperación del alumnado que presenta un alto índice de absentismo escolar o que ha abandonado el sistema educativo.

**5. Programa de atención al alumnado con problemas de salud mental.** Dentro del sistema educativo existen alumnos enfermos con problemas de salud mental. Cuando estos alumnos sufren episodios en los que estos se manifiestan, no pueden continuar en el entorno escolar habitual. Si no se realiza una adecuada intervención, por medio de la cual el alumno no se desvincule de su proceso educativo a la vez que recibe el tratamiento médico específico que le permita superar el episodio, existe el riesgo de abandono del sistema educativo por la desvinculación que durante un tiempo el alumno ha tenido de él.

Se ha diseñado un programa de atención al alumnado con problemas de salud mental que facilite la reincorporación al sistema educativo, con la máxima normalización, de este alumnado enfermo.

Las familias podrán solicitar el acceso de sus hijos a este programa, previo informe médico, a través del centro educativo en el que estén escolarizados.

<b>Prioridad de inversión</b>	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

### **2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

Con carácter general, para todas las Prioridades de Inversión incluidas en el Eje 3, Con carácter general, para todas las Prioridades de Inversión incluidas en el Eje 2, los criterios de selección de las operaciones que se presentarán al Comité de Seguimiento para su aprobación cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) nº 1304/2013 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento (UE) nº 1304/2013 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 1303/2013, así como velar por

<b>Prioridad de inversión</b>	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

Además de las condiciones anteriormente señaladas, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación serán:

- La contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que se enmarquen.
- La adecuación al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- El cumplimiento de la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Se garantizará que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- La incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- La priorización de aquellas operaciones que incorporen elementos innovadores
- La priorización de aquellas operaciones complementarias de otras actuaciones, iniciativas o programas regionales o nacionales financiados con otros fondos nacionales o Europeos.
- La priorización de la atención a los colectivos con mayores dificultades para el acceso a la formación y la educación.
- La priorización de las operaciones que tengan un potencial multiplicador y se basen en el desarrollo de esquemas de partenariado.
- Que las mismas contribuyan a garantizar la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que, cuando el tipo de operación lo permita, tengan en cuenta la aplicación de los mismos.
- En el marco de estas prioridades de inversión no se financiarán campañas de información y publicidad a parte de las medidas de información pertinentes que directamente se relacionan con las medidas financiadas en el marco de las mismas y que tienen como objetivo el involucrar a

<b>Prioridad de inversión</b>	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<p>los posibles participantes en las actividades financiadas</p> <p>El público objetivo para las actuaciones previstas en las Prioridades de Inversión 10.1 son los alumnos con bajo rendimiento académico, con alto riesgo por tanto de abandono y los alumnos con necesidades educativas especiales o específicas.</p>	

**2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
No aplica	

**2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
No aplica	

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E013	Número de proyectos realizados en escuelas dirigidos a mejorar los resultados educativos	Número	FSE	Transición			102,00	Base datos FSE	Anual
CO09	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Número	FSE	Transición	4.056,00	4.114,00	8.170,00	Bases de datos FSE	Anual

### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	10iii
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	10.31
<b>Título del objetivo específico</b>	Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>El incremento del número de profesores que obtienen el nivel B2 y C1 y por tanto, incremento del número de centros bilingües y del alumnado de enseñanza bilingüe.</p> <p>Se espera también incrementar el número de personas que obtengan la titulación de ESO, Bachiller, etc. que posibilite su permanencia o reintegración al sistema educativo a través del incremento de enseñanzas con este fin.</p>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	10.32

<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La necesidad de adaptar nuestro sistema de Formación Profesional y el de reconocimiento de competencias profesionales a las necesidades del mercado de trabajo así como el elevado número de personas en nuestra región que no cuentan con un nivel formación elevado, aunque en muchos casos cuenten con una amplia experiencia profesional, ha llevado a nuestra administración a diversificar y ampliar la oferta, tanto de formación, como de reconocimiento de competencias profesionales, para hacerla mas adecuada y flexible y, por tanto con mayor capacidad de respuesta a las necesidades del mercado de trabajo .</li> </ul> <p>Para que esta oferta desarrolle toda su potencialidad se espera conseguir un alto grado de difusión y conocimiento del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional (SNCyFP) y del procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales (PREAR), así como incrementar el número de personas a las que alcanza el reconocimiento de competencias profesionales (PREAR) de las cualificaciones priorizadas con la participación de los Centros Integrados de FP, de los Centros de Educación de Adultos y de otros centros educativos, así como la de entidades públicas y privadas.</p> <p>Se espera que un mayor número de personas obtenga los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional, mediante convocatorias de pruebas libres como una vía alternativa para obtener estas las titulaciones sin necesidad de cursar las enseñanzas de Ciclos Formativos de grado medio y grado superior presencial o a distancia.</p>

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)**

Prioridad de inversión : 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	105,00	73,00	178,00	Número	2013	111,00	77,00	188,00	Bases de datos participantes FSE	Anual
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Transición	Número	persona inactiva	610,00	549,00	1.159,00	Número	2013	28.830,00	41.396,00	70.226,00	Bases de datos FSE	Anual
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Transición	Número	empleado, incluso por cuenta propia	123,00	137,00	260,00	Número	2013	319,00	500,00	819,00	Bases de datos participantes FSE	Anual
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Transición	Número	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	305,00	221,00	526,00	Número	2013	130,00	95,00	225,00	Bases de datos FSE	Anual
ER16	Número de personas acreditadas o certificadas	Transición	Número		577,00	384,00	961,00	Número	2013	960,00	639,00	1.599,00	Bases de datos FSE	Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
<p>Con la finalidad de contribuir al <b>Objetivo específico 10.3.1</b> desarrollará, entre otras, la siguiente tipología de acciones:</p> <p><b>1. Programa de mejora de la competencia lingüística del alumnado de los centros de educación primaria y educación secundaria y del profesorado que debe impartir el sistema bilingüe de enseñanza a través de estancias formativas en el extranjero o en el territorio nacional en régimen de inmersión lingüística.</b></p> <p>El programa se realiza a través de cursos y estancias formativas de inmersión lingüística en el extranjero o en el territorio nacional. Las actuaciones</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

están orientadas a elevar el nivel del profesorado ya que su participación implica la obligatoriedad de presentarse, en un plazo no superior al año, a un examen de acreditación del nivel.

Con respecto a los alumnos, que participen en el mismo, está previsto que acrediten las competencias adquiridas a través del Portfolio Europeo de las lenguas.

El Portfolio Europeo de las Lenguas es un documento personal promovido por el Consejo de Europa, en el que los que aprenden o han aprendido una lengua - ya sea en la escuela o fuera de ella - pueden registrar sus experiencias de aprendizaje de lenguas y culturas y reflexionar sobre ellas.

En su formato electrónico, el eportfolio (ePEL), puede ser utilizado desde el inicio de la etapa escolar a partir de los 14 años y a lo largo de toda la vida.

Con el Pasaporte y el Dossier (dos de las tres secciones del ePEL que, junto con la Biografía, forman parte de esta herramienta) podrá demostrar sus conocimientos de idiomas, podrá dar información clara y comprensible en Europa de su competencia, aprendizaje y uso de lenguas. Esta herramienta puede permitir a los estudiantes acreditar su nivel de formación en idiomas.

El Programa de Competencia lingüística de los centros de educación primaria y secundaria y del profesorado que debe impartir el sistema bilingüe de enseñanza se refuerza con la mejora de las competencias orales a través de los auxiliares de conversación y con una nueva línea de formación de este profesorado con el objetivo de que obtenga titulaciones oficiales.

Tanto los alumnos como los profesores participantes en estas acciones son seleccionados a través de convocatorias hechas al efecto.

<b>Prioridad de inversión</b>	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

**2. Aumentar la oferta de enseñanzas** encaminadas tanto a la obtención del título de la ESO, que permita la reintegración al sistema; como las dirigidas a la obtención de titulación en otros niveles educativos o dan acceso a otros niveles del sistema educativo (Bachillerato y preparación de pruebas de acceso a Ciclos formativos de Grado Superior y a la Universidad para mayores de 25 y 45 años) en modalidad presencial, prioritariamente para parados o a distancia para personas ocupadas con baja cualificación o con dificultades para acceder a la formación presencial.

Con la finalidad de contribuir al **Objetivo específico 10.3.2**, se desarrollará, entre otras, la siguiente tipología de acciones:

**1. Realización y Gestión de convocatorias del procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales (PREAR).**

A través de estas convocatorias se procurará el reconocimiento de las cualificaciones priorizadas, incluyendo la participación de los Centros Integrados de Formación Profesional, de los Centros de Educación de Adultos y de otros centros educativos, así como la de entidades públicas y privadas. Se financiará el reconocimiento de cualificaciones correspondientes a las familias profesionales que no se financian por PO Empleo, Educación y Formación.

**2. Gestión de convocatorias de pruebas libres para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional.** Es una actuación distinta y complementaria del PREAR, en tanto que las pruebas libres suponen la posibilidad de obtener la titulación, no basado en el reconocimiento de una formación ya obtenida o de experiencia profesional sino en la demostración de que se poseen esos conocimientos a través de exámenes y/o pruebas objetivas para poder superar cada uno de los módulos profesionales que componen un ciclo formativo. Esta actuación se realiza en todas las CCAA pero en Murcia sería una novedad. Tiene el carácter además de complementar el PREAR ofertando la posibilidad a aquellas

<b>Prioridad de inversión</b>	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
<p>personas que pasan por un PREAR y a los que les faltan los módulos profesionales no asociados a unidades de competencia para obtener el título, de superar mediante un examen dichos módulos profesionales y obtener por tanto el título de Técnico o Técnico Superior.</p> <p>En relación con ambos tipos de convocatorias se desarrollarán diversas actuaciones de información y difusión, vinculadas con las convocatorias que se realicen con el objetivo de que la existencia de las mismas, sus objetivos y las condiciones para la participación en dichas convocatorias lleguen a todos los beneficiarios potenciales de estas actuaciones.</p>	

### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
<p>Con carácter general, para todas las Prioridades de Inversión incluidas en el Eje 3, Con carácter general, para todas las Prioridades de Inversión incluidas en el Eje 2, los criterios de selección de las operaciones que se presentarán al Comité de Seguimiento para su aprobación cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.</p> <p>Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

Además de las condiciones anteriormente señaladas, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación serán:

- La contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que se enmarquen.
- La adecuación al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- El cumplimiento de la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una

<b>Prioridad de inversión</b>	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.

- Se garantizará que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- La incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- La priorización de aquellas operaciones que incorporen elementos innovadores
- La priorización de aquellas operaciones complementarias de otras actuaciones, iniciativas o programas regionales o nacionales financiados con otros fondos nacionales o Europeos.
- La priorización de la atención a los colectivos con mayores dificultades para el acceso a la formación y la educación.
- La priorización de las operaciones que tengan un potencial multiplicador y se basen en el desarrollo de esquemas de partenariado.
- Que las mismas contribuyan a garantizar la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que, cuando el tipo de operación lo permita, tengan en cuenta la aplicación de los mismos.
- En el marco de estas prioridades de inversión no se financiarán campañas de información y publicidad a parte de las medidas de información pertinentes que directamente se relacionan con las medidas financiadas en el marco de las mismas y que tienen como objetivo el involucrar a los posibles participantes en las actividades financiadas

El público objetivo para las actuaciones previstas en las Prioridades de Inversión 10.1 son los alumnos con bajo rendimiento académico, con alto riesgo por tanto de abandono y los alumnos con necesidades educativas especiales o específicas.

**Para la Prioridad de Inversión 10.3., el público objetivo son las personas que no han alcanzado la titulación en ESO o las que no han obtenido**

<b>Prioridad de inversión</b>	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
<b>la acreditación de sus competencias profesionales o no han alcanzado la titulación de FP Superior o Media y quieren obtenerla a través de pruebas libres. También los alumnos y profesores de las enseñanzas de primaria y secundaria para mejorar sus competencias lingüísticas.</b>	

#### **2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
No aplica	

#### **2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
No aplica	

#### **2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región**

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)**

<b>Prioridad de inversión</b>		10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas					
<b>Identificación</b>	<b>Indicador</b>	<b>Unidad de</b>	<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región (cuando</b>	<b>Valor previsto (2023)</b>	<b>Fuente de datos</b>	<b>Periodicidad de la</b>

		medida		proceda)	M	W	T		información
E014	Número de personas evaluadas	Número	FSE	Transición	1.499,00	1.000,00	2.499,00	Bases de datos FSE	Anual
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	192,00	133,00	325,00	Bases de datos FSE	Anual
CO03	persona inactiva	Número	FSE	Transición	37.430,00	53.707,00	91.137,00	Bases de datos de participantes FSE	Anual
CO05	empleado, incluso por cuenta propia	Número	FSE	Transición	572,00	704,00	1.276,00	Bases de datos participantes FSE	Anual
CO09	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Número	FSE	Transición	1.740,00	1.260,00	3.000,00	Bases de datos FSE	Anual

#### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	10iv
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices

#### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	10iv3
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se pretende incrementar la oferta de FP en su modalidad de Formación Profesional Dual, aproximando la oferta formativa y las necesidades del mercado laboral, incrementándose las posibilidades de empleo de las personas que accedan a esta formación.</li> </ul> <p>A través de los contratos de formación en prácticas en empresas y organismos públicos y privados a investigadores para titulados de FP superior, se pretende contribuir a mejorar las competencias profesionales de estos técnicos, a través de la formación impartida por personal investigador y de la experiencia laboral en centros de investigación, y reforzar los vínculos entre la oferta formativa y las necesidades de las empresas que realizan actividades de investigación y desarrollo experimental, incrementando de esta forma las posibilidades de empleo en el sector privado más innovador.</p>

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)**

Prioridad de inversión : 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Transición	Número	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	94,00	46,00	140,00	Número	2013	315,00	154,00	469,00	Bases de datos FSE	Anual
CR06	participantes que tienen un empleo, incluso por cuenta propia, seis meses después de su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	65,00	64,00	129,00	Número	2013	65,00	64,00	129,00	Bases de datos FSE	Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

Con la finalidad de contribuir al **Objetivo específico 10.4.3** “Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas”, se desarrollará, entre otras, la siguiente tipología de acciones:

**1. Incrementar la Oferta de Ciclos Formativos impartidos en Formación Profesional Dual y mejorar la calidad de la misma.**

A través de este sistema los alumnos son formados en el seno de las empresas desde el comienzo de sus estudios, aprendiendo su profesión en un entorno productivo real, lo que les permitirá mejorar su cualificación y aumentar su empleabilidad. El marco general del proyecto se recoge en los convenios de colaboración suscritos entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia y las respectivas empresas.

<b>Prioridad de inversión</b>	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

El profesorado y los tutores de las empresas trabajan de manera coordinada a lo largo del curso para hacer una distribución de contenidos y secuenciación temporal acorde con las características de cada una de las empresas y sus respectivos modelos productivos. Se fijan procedimientos de coordinación y seguimiento de la formación desarrollada en las empresas y en el centro de formación, en los que intervendrán los profesores del proyecto y los tutores designados en el ámbito de la empresa, a través de las comisiones de seguimiento establecidas en los convenios.

Las empresas participan en la selección de los alumnos y se comprometen a becarlos durante el periodo de aprendizaje que tenga lugar en sus instalaciones. Los alumnos seleccionados aceptan la incorporación voluntaria al proyecto asumiendo sus características y comprometiéndose a su cumplimiento (calendario, jornada, horario, compromiso de confidencialidad, etc.).

Con esta actuación se tiene como objetivo incrementar y mejorar la calidad de la oferta de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior, financiando los centros públicos que la imparten especialmente en títulos de nueva implantación, con mayor repercusión en el mercado laboral o interés estratégico a nivel regional.

En estos momentos no está prevista la financiación de la FP Dual por el Programa de Empleo, Educación y Formación.

Con este fin se financiaran tanto los costos del profesorado como otros costos correspondientes a estas acciones. También está prevista la posibilidad de que se aplique el art.98.2, financiando con el FSE, algún tipo de equipamiento que no financie el PO de FEDER y que pudiera considerarse necesario para la correcta ejecución de estas operaciones.

<b>Prioridad de inversión</b>	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

## **2. Contratos de formación en prácticas en empresas para titulados de FP superior en universidades, organismos públicos y privados de I+D y empresas innovadoras regionales.**

Ayudas para financiar la contratación laboral de personal para su formación en actividades de investigación en universidades, organismos públicos y privados de I+D y empresas innovadoras ubicadas en la Región de Murcia con el fin de facilitar titulados en FP superior que cuenten con esta formación específica que consideramos que facilitará su incorporación laboral a este tipo de centros y proporcionará a los mismos el personal de este tipo que precisa. Las actividades formativas estarán vinculadas a líneas de investigación que se realicen en el marco de los ámbitos de especialización inteligente regional RIS3Mur.

### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

Con carácter general, para todas las Prioridades de Inversión incluidas en el Eje 3, Con carácter general, para todas las Prioridades de Inversión incluidas en el Eje 2, los criterios de selección de las operaciones que se presentarán al Comité de Seguimiento para su aprobación cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo

<b>Prioridad de inversión</b>	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

Además de las condiciones anteriormente señaladas, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación serán:

- La contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que se enmarquen.
- La adecuación al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- El cumplimiento de la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Se garantizará que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.

<b>Prioridad de inversión</b>	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- La incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- La priorización de aquellas operaciones que incorporen elementos innovadores
- La priorización de aquellas operaciones complementarias de otras actuaciones, iniciativas o programas regionales o nacionales financiados con otros fondos nacionales o Europeos.
- La priorización de la atención a los colectivos con mayores dificultades para el acceso a la formación y la educación.
- La priorización de las operaciones que tengan un potencial multiplicador y se basen en el desarrollo de esquemas de partenariado.
- Que las mismas contribuyan a garantizar la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que, cuando el tipo de operación lo permita, tengan en cuenta la aplicación de los mismos.
- En el marco de estas prioridades de inversión no se financiarán campañas de información y publicidad a parte de las medidas de información pertinentes que directamente se relacionan con las medidas financiadas en el marco de las mismas y que tienen como objetivo el involucrar a los posibles participantes en las actividades financiadas

El público objetivo para las actuaciones previstas en las Prioridades de Inversión 10.1 son los alumnos con bajo rendimiento académico, con alto riesgo por tanto de abandono y los alumnos con necesidades educativas especiales o específicas.

Para la Prioridad de Inversión 10.3., el público objetivo son las personas que no han alcanzado la titulación en ESO o las que no han obtenido la acreditación de sus competencias profesionales o no han alcanzado la titulación de FP Superior o Media y quieren obtenerla a través de pruebas libres. También los alumnos y profesores de las enseñanzas de primaria y secundaria para mejorar sus competencias lingüísticas

**Para la Prioridad de Inversión 10.4, el público objetivo son los alumnos en formación de FP Media o Superior y los alumnos titulados de los mismos niveles, sin experiencia laboral.**

<b>Prioridad de inversión</b>	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

### 2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)*

<b>Prioridad de inversión</b>	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
No aplica	

### 2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)*

<b>Prioridad de inversión</b>	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
No aplica	

### 2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)**

Prioridad de inversión		10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	120,00	119,00	239,00	Base de datos FSE	Anual
CO09	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Número	FSE	Transición	389,00	281,00	670,00	Bases de datos FSE	Anual

## 2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
-----------------	---

La contribución de las acciones previstas en este eje en materia de innovación social, podemos decir que de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 la implementación de soluciones y metodologías innovadoras constituyen un principio horizontal de actuación en el desarrollo de los Objetivos Específicos y actuaciones contemplados en este eje, si bien será en el desarrollo de estas actuaciones, en la etapa de ejecución del mismo, cuando los elementos innovadores se podrán articular y formular de manera específica.

No obstante lo anterior si cabe señalar, que con toda seguridad se avanzará en el campo de la coordinación e integración de las actuaciones financiadas por el FSE en el marco de este programa, como un elemento de innovación de los métodos de trabajo de los diferentes gestores que intervienen en el mismo, que repercutirá, si duda, en una mayor eficacia de las intervenciones. Así mismo se seguirá profundizando en la coordinación e implicación en el desarrollo de estas actuaciones de los agentes sociales, entidades locales y ONGs.

**Con respecto a la Cooperación Transnacional**, si bien no se ha previsto ningún ámbito específico, se atenderá a la lista propuesta por la Comisión de acuerdo con el artículo 10.3, en colaboración con los agentes pertinentes y la Autoridad de Gestión para seleccionar aquellos temas que puedan resultar de interés y se tendrá en consideración por todos los gestores de este programa esta dimensión con el fin de poder proponer a lo largo del desarrollo del programa aquellos temas que se entiendan que pueden resultar de utilidad e interés en nuestra región.

En cuanto a la **contribución a los objetivos temáticos 1 a 7**, Siendo la economía verde, la conservación medioambiental y la eficiencia energética o las tecnologías de la información y las comunicaciones uno de los nichos de trabajo existentes para los que hace falta contar con trabajadores cualificados, sin lugar a dudas, conllevará que sean algunos de los ámbitos en los que se desarrollarán las diferentes actuaciones en el marco de este

<b>Eje prioritario</b>	<b>3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</b>
<p>eje del Programa Operativo que se desarrollen para la formación y la mejora de las aptitudes y competencias necesarias para adecuar las mismas a las necesidades del mercado de trabajo, lo que sin duda supondrá una contribución importante al desarrollo de los objetivos temáticos 2, “mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas” , 3 “mejorar las competitividad de las Pymes”, 4 “favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores” y 6 “conservar y proteger el medioambiente y promover la eficiencia de los recursos”, así mismo se contribuirá a estas prioridades a través de las ayudas para la contratación y el autoempleo que se concedan en estos en estos sectores.</p> <p>Finalmente se contribuirá al objetivo temático 1, “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, a través de las actuaciones que está previsto desarrollar en el marco del OE 10.4.3.</p>	

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	euros	FSE	Transición			3.092.116			31.290.819,00	Programacion FSE 2014-2020	
E014	P	Número de personas evaluadas	Número	FSE	Transición	719	479	1.198	1.499,00	1.000,00	2.499,00	Bases de datos FSE	Para el Indicador de Productividad dentro del Eje 3 se ha seleccionado “Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)” y “Número de personas evaluadas”, como se puede ver en la tabla siguiente con este indicador se supera el 50% de concentración requerido por el Reglamento

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
CO09	P	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Número	FSE	Transición	1.964	1.672	3.636	6.184,00	5.656,00	11.840,00	Bases de datos FSE	Para el Indicador de Productividad dentro del Eje 3 se ha seleccionado " Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2) " y " Número de personas evaluadas ", como se puede ver en la tabla siguiente con este indicador se supera el 50% de concentración requerido por el Reglamento

### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

En el caso del Eje 3, “Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente” se ha seleccionado por una parte las actuaciones de la Prioridad de Inversión (P.I) 10.1 que representa un 44,4% del Eje 3, y una actuación del la P.I. 10.3 que representa un 9,28 % del eje 3, lo que hace un total de un 53,68% del eje, como se puede observa en la tabla siguiente, de manera que se supera el 50% de concentración requerido por el Reglamento (ver metodología anexa).

Los indicadores de ejecución asociado a la P.I. 10.1 son “Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)”y los asociados a la actuación 10.3.1.2 son “Personas inactivas”, “Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia” y “Desempleados, incluidos los de larga duración”. Respecto a la medición del desempeño financiero, el indicador financiero se establece en un total de 6.221.738 € para el hito de implementación en el año 2018; este es el importe que los gestores de las actuaciones tienen previsto ejecutar hasta 2018. El total de la financiación del Eje 3 es de 26.875.000 € gasto elegible. La siguiente tabla muestra la información relativa a los indicadores seleccionados para el marco de rendimiento del eje prioritario 3 (ver metodología anexa)

#### 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

## Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	115. Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación	10.122.955,00
ESF	Transición	117. Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje permanente, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas	7.909.700,00
ESF	Transición	118. Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices.	7.000.000,00

### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Subvención no reembolsable	25.032.655,00

### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	25.032.655,00

### Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	25.032.655,00

### Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
-----------------	--	---	--

Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	100.000,00
ESF	Transición	02. Innovación social	100.000,00
ESF	Transición	03. Mejora de la competitividad de las PYME	1.000.000,00
ESF	Transición	04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	3.500.000,00
ESF	Transición	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	1.000.000,00
ESF	Transición	06. No discriminación	0,00
ESF	Transición	07. Igualdad entre hombres y mujeres	0,00
ESF	Transición	08. No aplicable	19.332.655,0 0

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE

### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	6C
Título del eje prioritario	Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros  
 La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión  
 La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo  
 En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas  
 Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.  
 Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)

### 2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Transición	Total	

### 2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9i
Título de la prioridad de inversión	Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	9i.1
Título del objetivo específico	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se espera desarrollar una experiencia innovadora en relación con la incorporación laboral de un colectivo con muy altas dificultades para la inserción sociolaboral, los enfermos mentales crónicos y/ o con patología dual (enfermos mentales y drogodependientes) que facilite la incorporación social y laboral de estas personas y genere sinergias</li> </ul>

	<p>positivas con el sistema de salud mental, reduciendo el número de ingresos y días de ingreso de estos enfermos, así como que se generen actitudes positivas para el empleo de estas personas y formulas que hagan compatible su enfermedad con el empleo.</p>
--	--

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)**

Prioridad de inversión : 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Transición	Numero		78,00	25,00	103,00	Numero	2013	245,00	79,00	324,00	Bases de datos participantes FSE	Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p><b>PI 9.1. La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad</b></p> <p>Con la finalidad de contribuir al <b>Objetivo específico 9.1.1</b>, se desarrollará, entre otras, la siguiente tipología de acciones:</p> <p><b>- Inserción laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia, mediante la realización de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación, formación prelaboral, búsqueda de empleo y seguimiento y apoyo en el puesto de trabajo.</li> <li>• Ayuda a las empresas, entidades sin ánimo de lucro para la contratación.</li> </ul>	

**Prioridad de inversión**

9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

- Becas de formación en empresas y entidades sin ánimo de lucro.
- Actividades de investigación y difusión de resultados.
- Acciones de sensibilización a empresas, agentes sociales, entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de la responsabilidad social.
- Intercambio de experiencias a nivel transnacional.

**Esta actuación integral se ha enmarcado en el eje de innovación ya que se trata de un proyecto innovador por las siguientes razones:**

-Se trata de un colectivo de personas con patología dual, enfermedad mental y/o drogodependencia con grandes dificultades de difícil tratamiento, pero con buenos resultados cuando se interviene, como se pudo observar en el periodo anterior de programación que contemplaba ayudas a la contratación de estas mismas personas.

-Se trata de un proyecto donde se contemplan todas las áreas de intervención, salud, servicios sociales familia, empleo e inserción social.

-Se va a trabajar no solo con las personas afectadas sino también con el entorno, especialmente con las empresas para el desarrollo de la responsabilidad social de estas.

- Se van a realizar actividades de investigación así como de difusión de resultados e intercambio de experiencias a nivel transnacional, ya que el desarrollo del mismo está previsto que se desarrolle con un diseño y metodología cuasi-experimental; lo que implica el establecimiento de un diseño previo de evaluación que de acuerdo con su carácter cuasi-experimental conllevará el establecimiento de grupos experimentales y de control, entre otros aspectos.

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>En el desarrollo del proyecto se pretende validar y someter a contraste en nuestro territorio y con relación a otros métodos de intervención el IPS (Individual placement and support) para enfermos mentales graves, desarrollado por el centro de Investigación Dartmouth en Estados Unidos.</p> <p>-Se tiene intención de que el gestor de este proyecto sea una entidad sin animo de lucro con experiencia en este tipo de proyectos bajo la coordinación con la Subdirección General de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica del Servicio Murciano de Salud.</p>	

#### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Con carácter general, para todas las Prioridades de Inversión incluidas en el Eje 6, los criterios de selección de las operaciones que se presentarán al Comité de Seguimiento para su aprobación cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.</p> <p>Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p>	

**Prioridad de inversión**

9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

Además de las condiciones anteriormente señaladas, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación serán:

- La contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que se enmarquen.
- La adecuación al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- El cumplimiento de la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Se garantizará que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- La incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La priorización de aquellas operaciones complementarias de otras actuaciones, iniciativas o programas regionales o nacionales financiados con otros fondos nacionales o Europeos.</li> <li>• Priorización de las operaciones con alto potencial de transferencia e intercambio a nivel regional, transregional y transnacional.</li> <li>• La priorización de las operaciones que tengan un potencial multiplicador y se basen en el desarrollo de esquemas de partenariado.</li> <li>• Que las mismas contribuyan a garantizar la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que, cuando el tipo de operación lo permita, tengan en cuenta la aplicación de los mismos.</li> <li>• En el marco de estas prioridades de inversión no se financiarán campañas de información y publicidad a parte de las medidas de información pertinentes que directamente se relacionan con las medidas financiadas en el marco de las mismas y que tienen como objetivo el involucrar a los posibles participantes en las actividades financiadas</li> </ul> <p>El público objetivo para las actuaciones previstas en las Prioridades de Inversión 9.1 son personas enfermedad mental y/o drogodependencia y el de las actuaciones previstas en la Prioridad 9.2. son personas que vivan por debajo del umbral de la pobreza y con un elevado nivel de marginalidad o riesgo de la misma.</p>	

#### **2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
No aplica	

#### 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
No aplica	

#### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Transición	550,00	171,00	721,00	Bases de datos de participantes FSE	anual

#### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	9ii
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní

#### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	9ii.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la integración socio-laboral, la contratación y el empleo por cuenta propia de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población Romaní, mediante el desarrollo de acciones integrales.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se espera desarrollar varios proyectos piloto de intervención integral en barrios y territorios con un alto índice de pobreza y características diferentes, que aporte elementos y modelos de trabajo innovadores para la lucha contra la exclusión y la consolidación del trabajo en red de todos los agentes pertinentes en el territorio y permitan su incorporación a las políticas generales.</li> </ul>

--	--

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)**

Prioridad de inversión : 9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ERS	Entidades que han adoptado metodologías, herramientas y/o dispositivos innovadores	Transición	Número				20,00	Número	2013			23,00	Base de datos FSE	Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní
<p><b>PI. 9.2 La integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la de la población romaní.</b></p> <p>Con la finalidad de contribuir al <b>Objetivo específico 9.2.1</b>, se desarrollará, entre otras, la siguiente tipología de acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Desarrollo de proyectos piloto integrales basados en el trabajo en red con implicación de todos los actores pertinentes en el territorio.</b></li> </ul> <p>Estos proyectos de desarrollo local a cargo de las comunidades locales suponen un marco innovador al proponerse una metodología de intervención</p>	

**Prioridad de inversión**

9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní

experimental, basado, no solo en la colaboración entre actores en el territorio, sino en la configuración de un modelo y metodología de trabajo en red entre los diferentes actores sociales que intervienen en un territorio específico, que permita su transferencia y aplicación generalizada en las políticas públicas.

Tanto desde los distintos sistemas de protección social de las administraciones públicas (vivienda, servicios sociales, empleo, educación...) como desde las organizaciones del tercer sector se trabajará de forma coordinada, constituyendo grupos específicos de acción – intervención local, capaces de promover e implementar estas experiencias piloto que puedan transferir las buenas prácticas identificadas en el desarrollo de estos proyectos.

Entendemos que el desarrollo de estas actuaciones diseñadas como “proyectos piloto” que deberán contar, en todo caso con su plan de evaluación, permite considerarlas como experiencias de experimentación social ya que implicará determinar, a través de la evaluación correspondiente, los elementos de éxito y de mejora de los modelos experimentados en relación con los existentes, su relación costo/eficacia y su “aplicabilidad” en diferentes contextos.

En los acuerdos que se establezcan para el desarrollo de estos proyectos, se deberán recoger como las mejores prácticas identificadas se van a incorporar a las actuaciones de políticas generales (empleo, inserción social,..) desarrolladas por cada uno de los actores implicados.

<b>Prioridad de inversión</b>	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romani

### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romani
<p>Con carácter general, para todas las Prioridades de Inversión incluidas en el Eje 6, los criterios de selección de las operaciones que se presentarán al Comité de Seguimiento para su aprobación cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.</p> <p>Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de</p>	

oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

Además de las condiciones anteriormente señaladas, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación serán:

- La contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que se enmarquen.
- La adecuación al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- El cumplimiento de la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Se garantizará que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- La incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- La priorización de aquellas operaciones complementarias de otras actuaciones, iniciativas o programas regionales o nacionales financiados con otros fondos nacionales o Europeos.
- Priorización de las operaciones con alto potencial de transferencia e intercambio a nivel regional, transregional y transnacional.
- La priorización de las operaciones que tengan un potencial multiplicador y se basen en el desarrollo de esquemas de partenariado.
- Que las mismas contribuyan a garantizar la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que, cuando el tipo de operación lo permita, tengan en cuenta la aplicación de los mismos.
- En el marco de estas prioridades de inversión no se financiarán campañas de información y publicidad a parte de las medidas de información pertinentes que directamente se relacionan con las medidas financiadas en el marco de las mismas y que tienen como objetivo el involucrar a los posibles participantes en las actividades financiadas

<b>Prioridad de inversión</b>	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní
<p>El público objetivo para las actuaciones previstas en las Prioridades de Inversión 9.1 son personas enfermedad mental y/o drogodependencia y el de las actuaciones previstas en la Prioridad 9.2. son personas que vivan por debajo del umbral de la pobreza y con un elevado nivel de marginalidad o riesgo de la misma.</p>	

**2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní
No aplica	

**2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní
No aplica	

<b>Prioridad de inversión</b>	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romani
-------------------------------	--

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romani							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E015	Número de entidades que participaran en la elaboración de protocolos/instrumentos/metodologías para el desarrollo local participativo	Número	FSE	Transición			45,00	Bases de datos FSE	Anual

### 2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

<b>Eje prioritario</b>	<b>6C - Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</b>
Este Eje está dedicado en exclusiva a la Innovación Social.	
<p><b>Con respecto a la Cooperación Transnacional</b>, si bien no se ha previsto ningún ámbito específico, se atenderá a la lista propuesta por la Comisión de acuerdo con el artículo 10.3, en colaboración con los agentes pertinentes y la Autoridad de Gestión para seleccionar aquellos temas que puedan resultar de interés y se tendrá en consideración por todos los gestores de este programa esta dimensión con el fin de poder proponer a lo largo del desarrollo del programa aquellos temas que se entiendan que pueden resultar de utilidad e interés en nuestra región. En todo caso, los resultados que se vayan produciendo a lo largo del desarrollo de los proyectos que se incluyen en este eje, que se tiene previsto que se difundan a través de actuaciones específicas de cooperación transnacional o de los mecanismos que se articulen a nivel general, tal como se ha expuesto anteriormente</p>	

<b>Eje prioritario</b>	<b>6C - Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</b>
<p>En cuanto a la <b>contribución a los objetivos temáticos 1 a 7</b>, Siendo la economía verde, la conservación medioambiental y la eficiencia energética o las tecnologías de la información y las comunicaciones uno de los nichos de trabajo existentes para los que hace falta contar con trabajadores cualificados, sin lugar a dudas, conllevará que sean algunos de los ámbitos en los que se desarrollarán las diferentes actuaciones en el marco de este eje del Programa Operativo que se desarrollen para la formación y la mejora de las aptitudes y competencias necesarias para adecuar las mismas a las necesidades del mercado de trabajo, lo que sin duda supondrá una contribución importante al desarrollo de los objetivos temáticos 2, “mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas”, 3 “mejorar las competitividad de las Pymes”, 4 “favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores” y 6 “conservar y proteger el medioambiente y promover la eficiencia de los recursos”, así mismo se contribuirá a estas prioridades a través de las ayudas para la contratación y el autoempleo que se concedan en estos en estos sectores.</p>	

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

Eje prioritario		6C - Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	euros	FSE	Transición			727.150			8.435.313,00	Programacion FSE 2014-2020	
E001	P	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Transición	96	31	127	550,00	171,00	721,00	Bases de datos de participantes FSE	Se ha seleccionado el indicador de la Prioridad de Inversión (P.I) 9.1 ya que representa un 83% d la asignación financiera del Eje 2

### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

En el Eje 6, “Innovación social” se ha seleccionado la Prioridad de Inversión (P.I) 9.1 que representa un 83% del Eje 2 como se puede observa en la tabla siguiente, de manera que se supera el 50% de concentración requerido por el Reglamento: (ver anexo)

El indicador común de ejecución asociado a esta Prioridad de Inversión es “Participantes en situación o riesgo de exclusión social”. Respecto a la medición del desempeño financiero, el indicador financiero se establece en un total 1.463.121 € para el hito de implementación en el año 2018; este es el importe que los gestores de las actuaciones cofinanciadas tiene previsto ejecutar hasta 2018. El total de la financiación del Eje 6 es de 6.320.000 € gasto elegible. En la tabla siguiente podemos ver la actuación que esta prevista que se desarrolle dentro de esta P.I, el importe destinado a esta actuación y el indicador de ejecución previsto hasta 2023 para estas actuación. El método de cálculo de los indicadores de ejecución se desarrolla para cada una de las actuaciones en las fichas que se adjuntan como anexo a este documento.

## 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

### Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

#### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		6C - Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	6.061.781,00
ESF	Transición	110. Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní	1.530.000,00

#### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		6C - Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Subvención no reembolsable	7.591.781,00

#### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		6C - Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	

Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	7.591.781,00

**Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial**

Eje prioritario		6C - Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	7.591.781,00

**Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)**

Eje prioritario		6C - Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	0,00
ESF	Transición	02. Innovación social	7.591.781,00
ESF	Transición	03. Mejora de la competitividad de las PYME	0,00
ESF	Transición	04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	0,00
ESF	Transición	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	0,00
ESF	Transición	06. No discriminación	0,00
ESF	Transición	07. Igualdad entre hombres y mujeres	0,00
ESF	Transición	08. No aplicable	0,00

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	6C - Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE

## 2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

### 2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8C
Título del eje prioritario	Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del ESF

### 2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

### 2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Transición	Total

### 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
8.1	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los resultados perseguidos por este objetivo específico son alcanzar un nivel de gestión de calidad, que permita la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos de Programa Operativo, garantizando unas tasas de error mínimas.</li> </ul>

### 2.B.5 Indicadores de resultados

#### Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		8.1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones " in situ "	Porcentaje			18,50	2013			25,00	Datos propios gestion	Anual

### 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
----------------	---------------------	--

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
8.2	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia y eficiencia del Programa Operativo	<ul style="list-style-type: none"> <li>El resultado que pretende alcanzar este objetivo específico es disponer de un diseño y plan adecuado de evaluación del programa, lo que incluye la recogida y sistematización de la información necesaria para evaluar la implementación del mismo de sus intervenciones.</li> </ul>

## 2.B.5 Indicadores de resultados

### Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		8.2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia y eficiencia del Programa Operativo									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR2	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que son atendidas	Porcentaje			80,00	2013			80,00	Datos propios e gestion	Anual

## 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
8.3	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será conseguir que todos los potenciales beneficiarios del Programa Operativo, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre el desarrollo y las actuaciones implementadas en el marco del PO, y puedan actuar en consecuencia.</li> </ul> <p>A tal fin, se llevará a cabo la adecuada difusión del Programa Operativo y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a la potencial población beneficiaria del programa, con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión

## 2.B.5 Indicadores de resultados

### Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		8.3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR3	Porcentaje de colectivo del Programa Operativo que conoce las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas	Porcentaje			74,15	2013			76,00	Evaluación estratégica de comunicación	Cada tres años

## 2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

### 2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del ESF
<p><b>Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos</b></p> <p>Este eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría y a los Organismos Intermedios para llevar a cabo una buena gestión, seguimiento, evaluación y control de este Programa Operativo.</p> <p>Hay que señalar que las actuaciones que se describen a continuación, están referidas a aquellas operaciones más habituales y que previsiblemente se van a desarrollar, por lo que no tienen un carácter exhaustivo, por lo que, si durante el desarrollo del programa se pudieran considerar que para el adecuado desarrollo de la ejecución, seguimiento y control del Programa Operativo, es necesario se podrán incorporar las que sean precisas.</p>	

En todos los casos las actuaciones que se describen a continuación pueden implicar gastos de personal adscrito a la ejecución de las mismas, gastos de viaje, contratación de intérpretes, alquiler de locales y equipos, secretariado, apoyo administrativo y de comunicaciones, preparación de documentos, traducción de los mismos, contratación de servicios externos, contratación de servicios externos de auditoría, consultoría y control, etc.

**En relación con el objetivo específico** Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima.

Para hacer efectivo este objetivo, a través de este eje de asistencia técnica se apoyará la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación y control.

Se reforzarán especialmente las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea.

Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo.

La consecución de este objetivo exige en mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo.

Todas aquellas actuaciones necesarias para hacer efectivo el principio de buena gobernanza y participación en la ejecución y seguimiento del Programa Operativo, a través de su participación en el Comité de Seguimiento del PO y cualquier otra actuación que se establezca para el seguimiento y la

Eje prioritario	8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del ESF
<p data-bbox="123 252 280 287">evaluación</p> <p data-bbox="123 351 1937 391">En todo caso las acciones descritas en este eje se verán completadas con las que se desarrollen en el marco del Plan de Acción de la UAFSE.</p> <p data-bbox="123 454 2072 566">El citado Plan implementa para el periodo 2014-2020 un sistema renovado de gestión para detectar tempranamente las deficiencias en los sistemas de verificaciones de los organismos intermedios, para atender las carencias formativas de los mismos y cubrir, en algunos casos, la insuficiente capacidad administrativa.</p> <p data-bbox="123 630 2072 853">Dado que la falta de detección de irregularidades en las verificaciones de los organismos intermedios deriva bien de la inadecuación de sus sistemas y procedimientos de control o bien de insuficiencias en la aplicación práctica de esos sistemas y procedimientos, se hace necesario reforzar estas medidas de verificación a través de mayores recursos y de una mayor capacitación técnica del personal de los organismos intermedios encargado de la elaboración de las convocatorias de ayudas, de las verificaciones o de la justificación de gastos, y en concreto, de una formación específica en materia de normativa comunitaria y nacional aplicable al Fondo Social Europeo, incluida la relativa a ayudas de Estado, en la comprobación de los requisitos de subvencionabilidad de los gastos o en procedimientos de evaluación de proyectos.</p> <p data-bbox="123 917 2072 1029">Asimismo hay que tener en cuenta que la organización territorial del Estado y la distribución de las competencias entre órganos de la Administración general y de las comunidades autónomas exige mecanismos eficaces de coordinación entre los distintos gestores del Fondo Social Europeo y, por ello, se establecerá un plan de mejora en lo que respecta a la coordinación entre organismos intermedios.</p> <p data-bbox="123 1093 2072 1173">En este sentido se pueden mencionar las siguientes medidas, contempladas en el Plan de Acción para la mejora de la Administración del Fondo Social Europeo en 2014-2020:</p>	

1) Reducción considerable de los organismos intermedios: la figura de los organismos colaboradores que estaba presente en todos los programas operativos regionales y en algunos nacionales en los períodos anteriores se eliminará en el período 2014-2020 para facilitar la gestión de los programas y la pista de auditoría de los gastos.

Con este mismo objetivo simplificador, en los programas de ámbito estatal del período 2014-2020 se va a reducir, al menos, en un 15% el número de organismos intermedios de la Administración General del Estado. Diversas entidades que tenían la condición de organismo intermedio en el período 2007-2013 pasarán a ser beneficiarios, al considerarse que el tipo de actuaciones que realizan se corresponde mejor con la figura de beneficiario definida en el Reglamento 1303/2013 como aquel organismo responsable de iniciar o iniciar y ejecutar las operaciones.

**Evaluación de la capacidad de los organismos intermedios:** la Autoridad de Gestión evaluará detenidamente su capacidad administrativa y financiera para ostentar tal condición y para ejercer las diferentes funciones que puede delegarle la Autoridad de Gestión, en particular, la relacionada con las verificaciones de primer nivel. Esta evaluación servirá a la Autoridad de Gestión para asegurarse de que los organismos intermedios disponen de recursos suficientes y adecuados para asumir las tareas delegadas.

Se realizará también una evaluación periódica de los sistemas de gestión y control de los organismos intermedios.

**Eficacia de los acuerdos de delegación de funciones:** Los acuerdos de delegación de funciones de la Autoridad de Gestión en los organismos intermedios contendrán cláusulas que les doten de mayor eficacia, tales como la exigencia de responsabilidades respecto de las funciones delegadas o las causas que podrán dar lugar a la revocación de la delegación.

**Selección de organismos intermedios y de beneficiarios de la Autoridad de Gestión de manera transparente y en concurrencia:** Con el fin de que las operaciones cofinanciadas respondan a un enfoque estratégico e integrado, orientado a resultados y a crear el mayor impacto posible de la inversión del

FSE, y con el fin de seleccionar a los organismos intermedios y a los beneficiarios que estén más cualificados para ejecutar dichas operaciones, la Autoridad de Gestión establecerá y aplicará un procedimiento de selección de operaciones para los programas operativos estatales con arreglo a los principios de transparencia y no discriminación exigidos en los Reglamentos. En el caso de órganos públicos y entidades de Derecho público su participación en calidad de organismo intermedio de los programas vendrá determinada por el marco competencial que para tales órganos y entidades establezca la ley aplicable. En cuanto a los organismos privados, el procedimiento de selección de operaciones se plasmará en una convocatoria pública que dará lugar a la selección de beneficiarios y, en su caso, de organismos intermedios, que realicen las operaciones que, conforme a los criterios de selección fijados por el Comité de Seguimiento, vayan a ser objeto de cofinanciación, con arreglo a los requisitos fijados por la Autoridad de Gestión.

Por último, hay que señalar que las actuaciones descritas serán en todo caso complementarias de las desarrolladas por el PO nacional de Asistencia Técnica, ya que las mismas estarán directamente vinculadas a las actuaciones de nuestra C.A. en relación con el PO regional y por tanto se coordinarán y complementarán con las que se desarrollen por la UAFSE, como Autoridad de Gestión a nivel nacional.

**Las actuaciones más relevantes a realizar son:**

Preparación y ejecución:

Las actividades precisas para la adecuada programación, lo que incluye las labores de diagnóstico precisas y el asesoramiento e información a todos los agentes que participen en la misma y en su posterior desarrollo.

Así mismo se desarrollarán entre otras la realización de los trabajos correspondientes al mantenimiento y desarrollo preciso para el nuevo periodo, de la Plataforma para la gestión del Programa Operativo, el establecimiento de una base de datos de los participantes en actuaciones financiadas en el

marco del mismo, establecimientos de los sistemas de gestión y control, la realización de las actuaciones de seguimiento y control que correspondan.

Seguimiento:

Actuaciones destinadas a valorar el ritmo y adecuada implementación del programa, así como aquellas que tengan como objetivo verificar la adecuada incorporación e implementación en el desarrollo del programa del principio transversal de igualdad de oportunidades y de igualdad entre mujeres y hombres.

Actuaciones para la organización y celebración de comités de seguimiento, como principal foro de participación de todos los agentes pertinentes en el seguimiento de la ejecución del programa y sus actuaciones.

Así mismo se prevé la posible constitución de los grupos de trabajo, si se considera necesario para la mejora de la implementación del programa, con la participación en estos procesos de mejora de los agentes que se considere pertinentes a estos efectos.

Se prestará especial atención a las Redes Sectoriales y Temáticas que se contemplen y que puedan ser consideradas pertinentes dentro del programa operativo.

Todas aquellas actuaciones necesarias para hacer efectivo el principio de buena gobernanza y participación en la ejecución y seguimiento del Programa Operativo.

Control:

Realización de las actuaciones de control que correspondan, en relación con el programa, mediante medios propios o la contratación de empresas externas.

**En relación al objetivo específico “Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia y eficiencia del Programa Operativo” las actuaciones más relevantes a realizar son:**

Evaluación y Estudios

Trabajos y estudios que puedan ser acordados o promovidos por otras autoridades del sector público u otros organismos cuya temática esté y sea de interés para el Programa Operativo.

Elaboración de estudios e informes en relación con la igualdad entre hombres y mujeres u otros que tenga en cuenta el análisis de género y otros principios horizontales.

Los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se realizarán tanto las evaluaciones exigidas por los reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo, entre otras el propio diseño del plan de evaluación del programa, su realización y el diseño y puesta en marcha de los sistemas de recogida de

información necesarios.

Así mismo se realizaran los trabajos de seguimiento de los Indicadores.

- **En relación al objetivo específico “Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia”, las actuaciones más relevantes a realizar son:**

Actividades orientadas a facilitar la información a las personas beneficiarias potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones y oportunidades de financiación en el marco del Programa, así como a hacer visible la aportación de la Unión Europea al desarrollo de las mismas y a dotar de la mayor transparencia la gestión de este Programa Operativo.

Con esta finalidad se desarrollaran y utilizaran todo tipo de soportes y formatos de actividades de difusión, información y comunicación, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros, publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

En el desarrollo de estas actuaciones se tendrá en cuenta la transversalización del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular en el uso de un lenguaje no sexista, canales de difusión accesibles a mujeres y hombres, utilización de imágenes no estereotipadas, etc.

Así mismo se impulsará y mantendrá a nivel regional la red de responsables de comunicación de los distintos gestores que participan en el PO

Eje prioritario	8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del ESF
(GRADIMUR) y se participara en la red establecida a nivel nacional y de la Unión Europea (GERIP E INFORM).	

### 2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

#### Cuadro 13 Indicadores de productividad (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario	8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del ESF					
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
AT1	Porcentaje del gasto financiero de asistencia técnica dedicado a tareas de preparación, ejecución, seguimiento y control	Porcentaje financiero			35,00	Base de datos FSE
AT02	Número de estudios y evaluaciones relacionadas con el Programa Operativo	Número			5,00	Base datos FSE
AT03	Número de campañas relacionadas con el PO	Número			6,00	Base de datos fSE

### 2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

#### Cuadros 14-16: Categorías de intervención

##### Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario	8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del ESF		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Transición	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	1.840.000,00
FSE	Transición	122. Evaluación y estudios	92.861,00
FSE	Transición	123. Información y comunicación	440.000,00

##### Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario	8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del ESF
-----------------	--

Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Transición	01. Subvención no reembolsable	2.372.861,00

**Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio**

Eje prioritario		8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del ESF	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Transición	07. No procede	2.372.861,00

### 3. PLAN FINANCIERO

#### 3.1 Crédito financiero procedente de cada Fondo e importes para la reserva de rendimiento

**Cuadro 17**

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento														
FSE	Transición	0,00	0,00	13.809.819,00	881.478,00	14.817.509,00	945.798,00	14.320.585,00	914.080,00	17.129.679,00	1.093.384,00	17.639.803,00	1.125.944,00	22.076.748,00	1.409.155,00	99.794.143,00	6.369.839,00
<b>Total</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>13.809.819,00</b>	<b>881.478,00</b>	<b>14.817.509,00</b>	<b>945.798,00</b>	<b>14.320.585,00</b>	<b>914.080,00</b>	<b>17.129.679,00</b>	<b>1.093.384,00</b>	<b>17.639.803,00</b>	<b>1.125.944,00</b>	<b>22.076.748,00</b>	<b>1.409.155,00</b>	<b>99.794.143,00</b>	<b>6.369.839,00</b>

#### 3.2 Total del crédito financiero por Fondo y cofinanciación nacional (EUR)

**Cuadro 18a: Plan de financiación**

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO CONTABLE 2020-2021 (3)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100	
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)					Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))		
1C	FSE	Transición	Total	51.170.685,00	12.792.672,00	12.792.672,00	0,00	63.963.357,00	79,9999999620%	✓		48.030.252,00	12.007.564,00	3.140.433,00	785.108,00	6,14%	
2C	FSE	Transición	Total	19.996.000,00	4.999.000,00	4.999.000,00	0,00	24.995.000,00	80,0000000000%	✓		18.768.811,00	4.692.203,00	1.227.189,00	306.797,00	6,14%	
3C	FSE	Transición	Total	25.032.655,00	6.258.164,00	6.258.164,00	0,00	31.290.819,00	79,9999993608%	✓		23.496.358,00	5.874.090,00	1.536.297,00	384.074,00	6,14%	
6C	FSE	Transición	Total	7.591.781,00	843.532,00	843.532,00	0,00	8.435.313,00	89,9999917016%	✓		7.125.861,00	791.763,00	465.920,00	51.769,00	6,14%	
8C	FSE	Transición	Total	2.372.861,00	593.217,00	593.217,00	0,00	2.966.078,00	79,9999527996%	✓		2.372.861,00	593.217,00				
<b>Total</b>	<b>FSE</b>	<b>Transición</b>		<b>106.163.982,00</b>	<b>25.486.585,00</b>	<b>25.486.585,00</b>	<b>0,00</b>	<b>131.650.567,00</b>	<b>80,6407328272%</b>			<b>99.794.143,00</b>	<b>23.958.837,00</b>	<b>6.369.839,00</b>	<b>1.527.748,00</b>	<b>6,00%</b>	
<b>Total general</b>				<b>106.163.982,00</b>	<b>25.486.585,00</b>	<b>25.486.585,00</b>	<b>0,00</b>	<b>131.650.567,00</b>	<b>80,6407328272%</b>			<b>0,00</b>	<b>99.794.143,00</b>	<b>23.958.837,00</b>	<b>6.369.839,00</b>	<b>1.527.748,00</b>	

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

(3) Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita que, de conformidad con el artículo 25 bis, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, se aplique un porcentaje de cofinanciación del 100 % a los gastos declarados en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021 para todos o algunos de los ejes prioritarios del programa operativo.

**Cuadro 18b: Iniciativa de Empleo Juvenil; asignaciones especiales del FSE y la IEJ (where appropriate)**

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Desglose indicativo de la contrapartida nacional	Financiación total	Tasa de cofinanciación
-----------------	-------	---------------------	---	-------------------	------------------------	--	--------------------	------------------------

			(coste total subvencionable o coste público subvencionable)	(a)	(b) = (c) + (d)	Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)	(e) = (a) + (b)	(f) = (a)/(e) (2)
<b>Total</b>				<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00%</b>

<b>Ratio</b>	<b>%</b>
<b>Ratio del FSE para las regiones menos desarrolladas</b>	<b>0,00%</b>
<b>Ratio del FSE para las regiones en transición</b>	<b>0,00%</b>
<b>Ratio del FSE para las regiones más desarrolladas</b>	<b>0,00%</b>

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

### Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Transición	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	51.170.685,00	12.792.672,00	63.963.357,00
Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Transición	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	19.996.000,00	4.999.000,00	24.995.000,00
Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Transición	Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	25.032.655,00	6.258.164,00	31.290.819,00
Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Transición	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	7.591.781,00	843.532,00	8.435.313,00
<b>Total</b>				<b>103.791.121,00</b>	<b>24.893.368,00</b>	<b>128.684.489,00</b>

### Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR)	Porcentaje de la asignación total al programa operativo (%)
1C	4.850.000,00	4,57%
2C	129.980,00	0,12%
3C	100.000,00	0,09%
<b>Total</b>	<b>5.079.980,00</b>	<b>4,79%</b>

#### **4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL**

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye el programa al logro de sus objetivos y resultados previstos

##### **Enfoque Integrado de Desarrollo Territorial**

La Región de Murcia está incluida dentro del Arco Mediterráneo. Este espacio europeo forma un conjunto con características comunes: tradición mediterránea, fragmentación de un espacio constelado de importantes centros urbanos, diferencia entre la actividad económica del litoral y las zonas interiores, población en aumento en los últimos años, etc.

En este Programa Operativo no se han previsto inicialmente la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo, ni acciones integradas de desarrollo territorial.

Tampoco se ha previsto que acciones del mismo contribuyan a acciones interregionales y transnacionales ni que participen en estrategias microrregionales.

Del Análisis Territorial de los Objetivos del Programa Operativo FEDER de Murcia, 2014-2020, se puede concluir que los mismos afectaran a todo el territorio regional, si bien se ha contemplado una acción específica destinada al Municipio de Lorca vinculada al proceso de reconstrucción y reanimación socio-económica del mismo tras el terremoto.

No obstante, por las características de las acciones que se van a desarrollar en el marco del Objetivo Temático 9 (Eje 2), puede considerarse que se verán mas beneficiadas por estas actuaciones los territorios mas afectados por la exclusión y pobreza y en los que los problemas de “chabolismos” sean mas acuciantes.

##### **4.1 Desarrollo local participativo (según corresponda)**

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

##### **4.2 Acciones integradas de desarrollo urbano sostenible (según corresponda)**

Importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deberá ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

**Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE**

Fondo	Apoyo del FEDER y el FSE (indicativo) (EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
Total FSE	0,00	0,00%
<b>TOTAL del FEDER+FSE</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

**4.3 Inversión territorial integrada (ITI) (según corresponda)**

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) no 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

**Cuadro 21: Dotación financiera indicativa al ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado)**

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
Total		<b>0,00</b>

**4.4 Las disposiciones en favor de medidas interregionales y transnacionales, en el seno del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro; (según corresponda)**

**4.5 Contribución de las medidas previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda) (según corresponda)**

(Si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas).

## **5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (SEGÚN CORRESPONDA)**

### **5.1 Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social**

No se contemplan zonas geográficas específicas.

En cuanto a grupos destinatarios específicos mas afectados por el riesgo de discriminación o exclusión social se han contemplado los siguientes grupos en el marco del eje 2 y el eje 6: Las personas con discapacidad y las personas excluidas o en riesgo de exclusión, que incluyen diversas categorías como son los inmigrantes, gitanos, presos y ex-reclusos. y los enfermos mentales crónicos.

También se ha considerado de forma particular dentro de los colectivos de excluidos las personas que viven en chabolas e infraviviendas.

### **5.2 Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación**

La estrategia establecida, que se recoge con detalle en la descripción de las actuaciones de los ejes referidos, esta orientada a promover para estos colectivos oportunidades y vías de integración social y laboral y de mejora de sus condiciones de vida, mediante el desarrollo de actuaciones lo mas integrales y coordinadas posibles, centradas sobre todo en itinerarios integrados de inserción socio-laboral, orientación, ayuda y acompañamiento para el empleo y educación y acompañamiento para el acceso a una vivienda digna; así como a la mejora de su acceso y uso de los servicios públicos sociales, de empleo y de salud.

**Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social**

<b>Grupo destinatario / zona geográfica</b>	<b>Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado</b>	<b>Eje prioritario</b>	<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Prioridad de inversión</b>
Personas con discapacidad	Orientación, ayudas al empleo y formación y acompañamiento en el puesto de trabajo para personas con discapacidad	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Transición	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Personas excluidas y/o en riesgo de exclusión	Acciones para la mejora del acceso a los servicios sociales, de salud y empleo y coordinación de actuaciones	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Transición	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
Personas excluidas y/o en riesgo de exclusión	Itinerarios integrados de inserción para colectivos con especiales dificultades de inserción laboral.	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Transición	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Personas que viven en chabolas	Acompañamiento en programas de realojamiento	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Transición	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní
Enfermos mentales crónicos	Acciones para la inserción socio-laboral	6C - Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Transición	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Personas excluidas y/o en riesgo de exclusión	Desarrollo de proyectos integrales basados en el trabajo en red	6C - Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Transición	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní

**6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)**

No aplica

## 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

### 7.1 Autoridades y organismos pertinentes

**Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes**

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto)	Dirección	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General de Fondos Europeos de Empleo adscrita a la D.G. del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y del Fondo Social Europeo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social	Subdirección General Adjunta de Gestión de Fondos Europeos de Empleo		unidadgestionfse@meyss.es
Autoridad de certificación	Subdirección General de Fondos Europeos de Empleo adscrita a la D.G. del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y del Fondo Social Europeo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social	Subdirección General Adjunta de Certificación de Fondos Europeos de Empleo.		unidadcertificacionfse@meyss.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Comunidad Autónoma	Intervención General		intervencion@carm.es
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, dentro de la D.G. de Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la	Subdirección General Adjunta de Certificación		unidadcertificacionfse@meyss.es

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto)	Dirección	Correo electrónico
	Responsabilidad Social de las Empresas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social			

## 7.2 Participación de socios pertinentes

### *7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, la C.A. de la Región de Murcia ha desarrollado y tiene previsto desarrollar diversas actuaciones dirigidas a procurar la participación de los diversos actores mencionados en el artículo de referencia, que se relacionan a continuación, tanto en la elaboración del Programa Operativo como en su ejecución y seguimiento:

- a) Las autoridades locales y otras autoridades públicas competentes;
- b) Los interlocutores económicos y sociales;
- c) Los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.

La participación **en relación con la elaboración del Programa Operativo** se ha basado tanto en la experiencia de periodos anteriores como en el Grupo de Coordinación de Fondos a nivel estatal que ha tenido un papel muy relevante en el diseño de la metodología a emplear para desarrollar el partenariado en el proceso de programación.

Esta participación se ha articulado en dos fases:

En una primera fase, se ha contado con la participación de más de 300 personas representantes de todos los agentes sociales, corporaciones locales, ONGs, Universidades, entidades financieras, expertos, ect., en la elaboración del Plan Estratégico Regional, en el que se base una buena parte del diagnóstico y de definición de la estrategia del Programa.

En una segunda fase, centrada ya en la elaboración del Programa, en primer lugar se ha participado en los diversos foros, seminarios y reuniones de trabajo, tanto conjuntas como bilaterales organizadas tanto por la Dirección General de Fondos Comunitarios, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como por la Dirección General del Trabajo Autónomo, la Economía Social y la Responsabilidad Social de las Empresas (DGSTAYRSE), como competente en la gestión del FSE. Todas ellas se detallan en el apartado correspondiente al partenariado del Acuerdo de Asociación.

Al mismo tiempo se procedió a la Identificación y sistematización de los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento (UE) N°1303/2013 y en el Código de Conducta Europeo sobre partenariado y a la identificación y selección de los agentes que se consideraban pertinentes y relevantes en base a sus competencias y funciones y su representatividad a nivel regional en relación con los ámbitos de actuación y Objetivos del Programa. De acuerdo con estos criterios se seleccionaron los siguientes participantes:

#### A) Administraciones Públicas

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Dirección General de Fondos Comunitarios), Ministerio de Empleo y Seguridad Social (Dirección General del Trabajo Autónomo, la Economía Social y la Responsabilidad Social de las Empresas), Consejerías con competencias en las materias objeto de actuación del FSE (Empleo, Educación, Política Social e Investigación) a través de las Direcciones Generales y Organismos competentes, Ayuntamientos de la Región de Murcia.

#### B) Agentes económicos y sociales

- Económico y Social (CES), que engloba diferentes tipologías de agentes.
- Organizaciones empresariales más representativas a nivel nacional: CROEM, UCOMUR y AMUSAL.
- Organizaciones sindicales más representativas a nivel nacional: CCOO, UGT y USO
- Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, Cartagena y Lorca

#### C) Representantes de la sociedad civil

CERMI-Murcia que agrupa a la totalidad de las entidades que trabajan con Personas con Discapacidad.

EAPN-Murcia que agrupa a la práctica totalidad de las entidades que trabajan en inclusión social y lucha contra la pobreza.

Para facilitar la participación de las entidades señaladas se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

Además de las señaladas en el Acuerdo de Asociación en relación con la Administración General del Estado, se han mantenido diversas reuniones de información y toma de decisiones con las Direcciones Generales y Organismos de la Administración Regional competentes en las materias objeto de Actuación del Programa Operativo:

Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia (SEF)

Instituto de Acción Social de la Región de Murcia (IMAS)

Dirección General de Política Social

Subdirección General de Salud Mental del Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Juventud y Deportes

Dirección General de Investigación e Innovación

Dirección General de Formación Profesional

Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad

También se ha trabajado desde el inicio de la redacción del programa con el organismo de Igualdad de nuestra región que ha colaborado en la revisión del contenido del Programa Operativo, para dar cumplimiento al principio de igualdad entre mujeres y hombres y ha realizado y emitido el dictamen en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el Programa Operativo FSE Región de Murcia

Así mismo se han mantenido diversos contactos técnicos con algunas de las ONGs, que anteriormente se han mencionado.

Finalmente, se ha realizado una jornada de presentación del Borrador del Programa Operativo FSE de la Región de Murcia, el día 24 de junio de 2014, en la que se abrió un plazo de consulta pública para que las entidades citadas pudieran realizar sus propuestas y sugerencias en relación con el mismo.

En la jornada de presentación han participado 80 entidades de las más de 120 invitadas. De estas aproximadamente un 20% remitieron valoraciones, propuestas y sugerencias en relación con el Programa Operativo.

La práctica totalidad de las aportaciones considera adecuada la estrategia del Programa, mas de la mitad estima también adecuada la asignación de la ayuda a las diferentes Prioridades de Inversión y las actuaciones propuestas.

Un tercio aproximadamente de las aportaciones proponen alguna modificación en relación con la asignación de la ayuda a las prioridades y propuestas de nuevas actuaciones o matizaciones de las contenidas en el Programa. Lógicamente las modificaciones propuestas están relacionadas con el ámbito de actuación de cada una de las entidades que las realiza, por lo que no ha sido posible incorporar la mayoría de las propuestas ya que la incorporación de unas suponía actuar en contra del sentido de otras.

No obstante, tras la recepción de las propuestas de modificación se han mantenido reuniones con todas las entidades que las han realizado, con la finalidad de comentarlas y ampliar la información sobre el objetivo de las mismas. Durante estas reuniones, se ha podido constatar que una parte importante de sus propuestas, excepto las relativas a la distribución de la ayuda entre las Prioridades de Inversión y los Objetivos Específicos, estaban referidas a la implementación de actuaciones concretas o las modalidades o metodología de desarrollo de las mismas; aspectos ambos que son abordables en el desarrollo del propio programa en el que como se detalla a continuación se pretende dar un papel mucho mas activo a las diferentes entidades.

Finalmente, las propuestas de algunas de estas entidades estaban referidas a su participación mas activa en el desarrollo y seguimiento del Programa Operativo, aspecto este ya contemplado por la Administración Regional.

### **En relación con la ejecución y seguimiento del Programa Operativo.**

Con respecto a la ejecución del Programa en este periodo, participaron como beneficiarios del mismo diferentes órganos de la Administración Regional en función de sus competencias (SEF, Educación, Política Social, IMAS, etc) y en la ejecución de los proyectos financiados por el PO diferentes entidades públicas y privadas (ONGs, Empresas, Sindicatos y Asociaciones Empresariales, Ayuntamiento, etc.) a través de las oportunas convocatorias de subvenciones u otros mecanismos pertinentes.

Se establecerán, así mismo, diferentes mecanismos y métodos de coordinación y colaboración entre estos agentes, en relación con todas aquellas actuaciones para las que se considere adecuado.

Por otro lado, algunas unidades específicas de estos órganos de la Administración Regional, asumirán la ejecución de parte de las funciones que se puedan encomendar por parte de la Autoridad de Gestión a nuestra C.A., como Organismo Intermedio de este Programa Operativo.

Con respecto al seguimiento, en este periodo de programación, se prevé una participación más amplia y activa de todas las entidades, a través de las siguientes actuaciones:

- Participación en los comités de seguimiento del programa operativo, según lo dispuesto en los artículos 47 al 49 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, de representantes de las entidades anteriormente señaladas:
- Organismos de la Administración Regional gestores y beneficiarios del PO (Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia (SEF), Instituto de Acción Social de la Región de Murcia (IMAS), Dirección General de Política Social, Subdirección General de Salud Mental del Servicio Murciano de Salud, Dirección General de Juventud y Deportes, Dirección General de Investigación e Innovación, Dirección General de Formación Profesional, Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad)
- Agentes Sociales (organizaciones empresariales y Sindicales)
- Representantes de la Economía Social
- Representantes de las ONGs que trabajan con Personas con Discapacidad y con personas excluidas.
- Ayuntamientos
- Organismo de Igualdad y Autoridad Medioambiental de la C.A. de la Región de Murcia
- Responsables de los Pos de FEADER y FEP
- Etc.

Lo que supone incorporar al comité, para este periodo, a representantes de ONGs, de la Economía Social y de los Ayuntamientos.

Así mismo, al igual que en la fase de programación, en la fase de evaluación se prevé dar participación a un amplio número de socios, que podrán participar durante el desarrollo de las actividades de evaluación con el fin de enriquecer las mismas, aportar opiniones o conclusiones desde su perspectiva.

#### **7.2.2 Subvenciones globales** (para el FSE, en su caso)

No aplica

**7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades** (para el FSE, en su caso)

A los organismos intermedios se les asignará una cantidad de la Asistencia Técnica, en función de las responsabilidades delegadas, así mismo a aquellos beneficiarios y gestores para los que se estime necesario se asignaran fondos de la Asistencia Técnica.

No es posible determinar que cantidades y a que organismos o beneficiarios se les asignará un cantidad con el fin de desarrollar o reforzar sus capacidades hasta que estén totalmente definidas las funciones asumir y las necesidades de los mismos en función de tareas asumidas.

## **8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI**

Mecanismos que garantizan la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes establecidas en el marco estratégico común.

### **1.- EL MARCO DE COORDINACIÓN ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN.**

Considerando que la coordinación entre fondos EIE, otros instrumentos de Unión y Nacionales, así como con el BEI, debe describirse para este PO considerando el marco descrito en el Acuerdo de Asociación, que define las **ÁREAS DE COORDINACIÓN**.

Se han establecido para esta coordinación las estructuras pertinentes a nivel regional, así como la participación en aquellas a nivel estatal, en la que la participación regional ha sido contemplada o se ha considerado adecuada.

### **2.- ESTRUCTURAS DE COORDINACIÓN 2014-2020**

#### **2.1. Estructuras en el ámbito de la C.A.**

En este período, en la Comunidad Autónoma de Murcia se ha constituido, en mayo de 2013, el **“Comité de Coordinación de Fondos Europeos de la Región de Murcia”**, compuesto por:

Presidencia:

- El/la Director/a General de Presupuestos y Fondos Europeos, o persona en quien delegue, como previsible Organismo Intermedio del PO FEDER y del PO FSE, de la Región de Murcia 2014-2020.

Vocales:

- El/la Director/a General de Regadíos y Desarrollo Rural, o persona en quien delegue, como previsible Autoridad de Gestión del PDR de la Región de Murcia 2014-2020.
- El/la Director/a General de Ganadería y Pesca, o persona en quien delegue, como previsible Organismo Intermedio del PO para el Sector Pesquero Español. FEMP 2014-2020.
- El/la Interventor/a General, o persona en quien delegue, como previsible Autoridad de Auditoría del PO FSE de la Región de Murcia 2007-2013, y como

colaboradora directa de la Autoridad de Auditoría en la Región de Murcia en el resto de Programas.

- El/la Director/a General de Medio Ambiente, o persona en quien delegue, como Autoridad Medioambiental de la Región de Murcia.
- El/la Director/a General de Política Social, o persona en quien delegue, como Autoridad en materia de igualdad de oportunidades en la Región de Murcia.
- El/la Director/a de la Agencia de Desarrollo Regional de la Región de Murcia, el Instituto de Fomento, o persona en quien delegue, como gestor de la Subvención Global.
- El/la Director/a General del Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia, o persona en quien delegue, como principal ejecutor de las actuaciones de empleo y formación en la Región de Murcia cofinanciadas con FSE.

El Comité de Coordinación de Fondos de la Región de Murcia 2014-2020 desempeñará entre otras, las siguientes funciones:

1.- Para llevar a cabo una adecuada coordinación entre los Fondos del MEC:

1. Colaborar en la preparación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Programas Operativos, en particular:

- Identificar ámbitos de intervención en los que sea posible combinar los Fondos del MEC de manera complementaria.
- Promover sistemas de apoyo que aseguren la coordinación y eviten duplicidades.
- Estudiar posibles soluciones de gobernanza electrónica destinadas a los solicitantes y beneficiarios y a los sistemas de “ventanilla única” para el asesoramiento sobre las posibilidades de acogerse a ayudas disponibles a través de los diversos Fondos del MEC.

1. Estudiar la posibilidad de llevar a cabo enfoques integrados que combinen varios Fondos: Inversiones territoriales integradas, operaciones integradas o planes de acción conjuntos.

En la programación no está prevista la confluencia de distintos fondos sobre actuaciones específicas, excepto por la relativa al proyecto de erradicación del chabolismo en el que contribuyen el PO del FEDER y del FSE. A lo largo de la ejecución de los programas, de acuerdo con las funciones de comité descritas, es posible que se establezcan otros ámbitos o proyectos en los que confluyan diversos fondos.

2.- Para llevar a cabo una adecuada coordinación de los Fondos del MEC con otros Instrumentos y políticas de la Unión:

1. Tratar de identificar y aprovechar sinergias con otros Instrumentos de la Unión:

- Horizonte 2020, COSME y otros programas de la Unión en los ámbitos de la investigación y la innovación.

- Que sirvan para reducir el cambio climático y proteger el medio ambiente (LIFE).

- ERASMUS, PROGRESS, Conectar Europa, etc.

3.- Para insertar y dar cumplimiento a los principios horizontales:

1. Desarrollo sostenible: Tratar de evitar o reducir los efectos perjudiciales para el medio ambiente de las intervenciones y de garantizar resultados en beneficios netos de carácter social, medioambiental y climático.
2. Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación: Adoptar medidas para la aplicación del principio de la integración de la perspectiva de género y abordar las necesidades de los grupos desfavorecidos.

4.- Aquellas otras que resulten necesarias en relación con la labor de coordinación que tiene atribuida y que sean aprobadas en su seno.

## 2.2. Participación en Redes y Estructuras a nivel Estatal

Por otro lado, y con objeto de lograr una adecuada coordinación entre los Fondos y los programas desarrollados a nivel estatal, la Comunidad Autónoma de Murcia forma parte de las **Redes temáticas** constituidas a nivel nacional para el próximo período 2014-2020: Red de Políticas de I+D+i, Red de Iniciativas Urbanas, Red de Autoridades Ambientales, Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, Red de Inclusión Social, Red Rural Nacional.

En las redes de I+D+i, Iniciativas Urbanas y Autoridades Ambientales se participa a través del responsable del OI del PO FEDER; en la Red de Igualdad y de Inclusión a través del Organismo de Igualdad y del IMAS.

Ambas redes han posibilitado el aprendizaje e intercambio de experiencias, en relación con sus respectivos ámbitos, que han permitido que durante el periodo 2007-2013 se haya avanzado de manera clara en relación con el desarrollo de actuaciones específicas y la incorporación de los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación tanto en las actuaciones del PO FSE, como en las actuaciones pertinentes del PO FEDER.

Así mismo participa en el Comité de Evaluación y en la Red de Comunicación (GERIP).

### 2.3. Estructuras a Nivel Nacional

Con objeto de facilitar la coordinación entre los Fondos EIE y las políticas nacionales y europeas, así como para garantizar la complementariedad entre los Programas Plurirregionales y los de carácter regional, se han establecido las siguientes estructuras:

- Comité de Coordinación de Fondos EIE: Se inicia como grupo para coordinación de la programación de los Fondos EIE y de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. Participan representantes de cada uno de los Fondos EIE.

- Comité de Evaluación: Da continuidad al Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua del FEDER y FSE, con el objetivo de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas apoyados con estos Fondos, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo. Tendrá un papel fundamental en lo referente al sistema de indicadores y marco de rendimiento de los Programas. Integrado con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión del FEDER y FSE en la Administración General del Estado (AGE), y las CCAA y la Comisión Europea.

- Comités de Seguimiento de los Programas: para el seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades entre los diferentes niveles.

**Los programas europeos con los que existe un mayor potencial de colaboración y sinergias son Erasmus + y el Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI), especialmente en sus ejes Progress y Eures, el FEAD y el Fondo de Asilo y Migración.**

La coordinación y complementariedad en relación con los Programas Plurirregionales, así como con los Fondos FEAD, EaSI, FEAG, etc. que son gestionados y coordinados a nivel nacional, se garantiza además por dos elementos:

Las Autoridades de Gestión y de Certificación sean comunes a todos los programas operativos del FSE actúa como garantía suplementaria a la coordinación entre programas. En los anteriores periodos de programación se daba esta misma circunstancia, no habiéndose producido incidencias destacables en este sentido.

Los organismos regionales que ejecutan los PO regionales, son los competentes en la diferentes materias y por tanto, participan a través de las conferencias sectoriales en los procesos de planificación y ejecución, en su ámbito de los fondos tanto estatales, como de Programas Plurirregionales, por lo que se establecerán los mecanismos de coordinación oportunos para evitar el solapamiento o la doble cofinanciación de sus actuaciones con las recogidas en los PO nacionales.

Una novedad es la constitución de un Foro sobre complementariedad, cuya primera sesión tuvo lugar durante la fase de programación, centrado en la identificación, mejora e

impulso de actuaciones complementarias desarrolladas por los organismos intermedios de los programas operativos regionales y plurirregionales.

Otro instrumento, de naturaleza más temática, que propicia la complementariedad de actuaciones son las redes integradas por organismos de las CCAA y de la Administración General del Estado, entre las que destacan:

La Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, en la que participan con carácter permanente los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos comunitarios de la Administración General del Estado, las CCAA, así como la Comisión Europea.

La Red de Inclusión Social, integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos y de las políticas de inclusión social de la Administración General del Estado, las CCAA y la Comisión Europea, así como por los organismos intermedios que trabajan para la inclusión social de los colectivos desfavorecidos .

La Red de Iniciativas Urbanas, compuesta con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la Administración General del Estado, las CCAA, la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de ayuntamientos con participación significativa en la gestión de fondos y la Comisión Europea.

La Red de Autoridades Ambientales, integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de fondos EIE y medio ambiente en la Administración General del Estado, las CCAA y la Comisión Europea.

Los Comités de Seguimiento de los programas, además del seguimiento ordinario de la Autoridad de Gestión a los programas operativos regionales, constituyen otra vía de detección de actuaciones complementarias; en el caso de los programas operativos plurirregionales, las CCAA serán parte integrantes de los mismos en los términos establecidos en sus reglamentos de funcionamiento interno.

Los Comités de Seguimiento aprobarán los criterios de selección de operaciones, en los que se prestará especial atención a la complementariedad de las mismas que constituye unos de los principios rectores de la selección de operaciones.

Se propiciará el intercambio de información sobre los distintos programas operativos entre el personal técnico de las Autoridades de Gestión y Certificación, aumentando el conocimiento los programas operativos regionales y nacionales.

Se impulsará el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre el personal de la Autoridad de Gestión y Certificación y el perteneciente a los organismos intermedios, en forma de seminarios, talleres y jornadas, a través del Programa Operativo de Asistencia Técnica.

En el PO de Empleo Juvenil, las CCAA se integran de como organismos intermedios. La complementariedad de las actuaciones previstas en este programa con las contempladas en los programas operativos regionales viene delimitada por la definición del colectivo destinatario, atendiendo el PO de Empleo Juvenil a los jóvenes que cumplan los requisitos de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, pudiendo el resto de jóvenes ser atendidos en el marco de los programas operativos FSE regionales.

En el caso del PO de Empleo, Formación y Educación se ha optado por actuaciones en las que el reparto competencial estuviera claramente definido, evitando así eventuales colisiones entre los distintos niveles administrativos, como el caso de las políticas de empleo estatales, o la financiación de determinadas actuaciones exclusivamente con este programa nacional, utilizando las conferencias sectoriales como canal de coordinación entre el Estado y las CCAA, siendo este el caso de las medidas de prevención del abandono educativo temprano.

El PO de Inclusión Social y de la Economía Social constituye el principal instrumento estatal para cumplir con la concentración temática del 20% de los recursos del FSE al objetivo temático 9, complementando las actuaciones destinadas a la promoción de la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación realizadas por las CCAA. En la selección de proyectos que se realice por convocatoria se tomará en consideración la complementariedad con otras actuaciones del FSE, incluidas las desarrolladas en el ámbito regional.

A través del PO de Asistencia Técnica se implementaran mecanismos de colaboración y complementariedad entre organismos intermedios estatales y regionales, y complementarán las actuaciones de las regiones para la mejora de la gestión de los recursos del FSE, a través de capacitación en materias en las que se haya detectado carencias y del desarrollo de las medidas del Plan de Acción elaborado por la Autoridad de Gestión.

A través del Plan Estratégico de Evaluación 2014-2020 y de las instrucciones de la Unidad de Programación y Evaluación, la complementariedad será objeto de evaluación, para que, en su caso, puedan reorientarse las actuaciones de los programas operativos para su más eficaz desarrollo.

Las estructuras de coordinación descritas y sus funciones garantizan aprovechar las sinergias que puedan generar entre los Programas Operativos Regionales del FEDER, FSE y FEADER o con otros Programas Estatales o Europeos y coordinarse con las correspondientes políticas nacionales y europeas; maximizando así el impacto conjunto de los Fondos EIE y otros fondos de la UE.



## **9. CONDICIONES EX ANTE**

### **9.1 Condiciones ex ante**

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (opcional).

#### **9.1. Condiciones ex ante**

Tal como se recoge en el Acuerdo de Asociación, la síntesis justificativa del cumplimiento de las condiciones ex ante se entiende, que prácticamente todas las condiciones ex ante pueden considerarse aplicables a España y a sus regiones, de forma que su alcance abarca la totalidad de condiciones incluidas en el Anexo XI del Reglamento (UE) N°1303/2013.

Por ello, se ha elaborado un documento único, a nivel de España como Estado miembro, para todos los Fondos EIE, que en gran parte sirve para explicitar el cumplimiento de las condiciones ex ante también a nivel regional. Las excepciones a este planteamiento general se refieren a las condiciones siguientes:

5.1. Prevención de riesgos y gestión de riesgos, 7.4. Creación de sistemas inteligentes de distribución, almacenamiento y transmisión de energía, 8.4. Envejecimiento activo y saludable, 8.5 Adaptación al cambio y 9.3. Salud, que se verificarán a nivel de programa operativo regional en aquellas CCAA que decidan programar en los correspondientes Objetivos Temáticos; y 7.1, 7.2 y 7.3 Transportes que parcialmente, en cuanto al listado de proyectos realista y maduro, y 7. General. Sistemas estadísticos e indicadores de resultados, que se verificarán a nivel de programa operativo, tanto plurirregional, como regionales; y Prioridad 4 de desarrollo rural: Recuperar, conservar y mejorar los ecosistemas en relación con la agricultura y la silvicultura, que se verificará a nivel de PDR.

Por tanto consideramos que la información detallada relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante en el ámbito de actuación de este PO se encuentra recogida en el documento ampliado de este PO, donde se detallarán aquellas referencias y explicaciones que entendemos que refuerzan en el ámbito regional el cumplimiento de dichas condicionalidades y en algunos casos (condiciones temáticas 8.1 y 8.3) las referencias regionales que hacen que consideremos que a este nivel regional si se cumplen condicionalidades que no se cumplen en cuanto a algunos de los criterios de cumplimiento a nivel nacional.

**Cuadro 24: Condiciones ex-ante aplicables y evaluación de su cumplimiento**

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	Sí
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	Sí
T.08.5 - Adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores: Existencia de políticas destinadas a favorecer la anticipación y la buena gestión del cambio y la reestructuración.	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	Sí
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	Sí
T.09.2 - Existe un marco estratégico nacional para la inclusión de los romaníes.	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	Sí
T.09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	Sí
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	Sí
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	Sí
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE 3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE 6C - Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	Sí
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE 3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE 6C - Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	del FSE	
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	<p>1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>6C - Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p>	Sí
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	<p>1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>6C - Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p>	Sí
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	<p>1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza</p>	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>6C - Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p>	
<p>G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.</p>	<p>1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>6C - Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p>	<p>Sí</p>
<p>G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p>	<p>1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en</p>	<p>Sí</p>

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE 6C - Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;	Presente	El RD Ley 3/2011 de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo. - RD Ley 8/2014, de 4 de julio establece la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. Portal Único de Empleo y Autoempleo. -Red de orientadores(Anexo) - Estrategia de Empleo Regional. Colaboración entre CCAA y SEPE. Colaboración con las entidades locales mediante la red de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, y las Comisiones Locales de Empleo	Se han reformulado las políticas activas de empleo de nuestra Comunidad Autónoma para establecer prioridades, que persiguen la máxima eficiencia en la asignación de los recursos públicos para la atención a los desempleados, facilitando su incorporación al mercado laboral mediante la mejora de su empleabilidad, y prestando especial atención a colectivos que con más intensidad están padeciendo los efectos de la crisis (Estrategia de empleo regional 2014-2016).
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades cambiantes del mercado laboral.	Presente	-Red de orientadores(Anexo)	
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	3 - Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas pertinentes.	Presente	-Red de orientadores(Anexo) - Estrategia de Empleo Regional. Colaboración entre CCAA y SEPE. Colaboración con las entidades locales mediante la red de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, y las Comisiones	Además de las señaladas a nivel nacional, que cuando es pertinente, se concretan a nivel regional, El SEF colabora con las entidades locales mediante la red de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, y las Comisiones Locales de Empleo en las que participan agentes institucionales, sociales, políticos y

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			Locales de Empleo	económicos de cada comarca. Así mismo SEF pone en funcionamiento el Servicio de Promoción de servicios de empleo a empresas, encargado de promover de forma activa el acercamiento del Servicio de Empleo al colectivo empresarial
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	1 - Existe un marco estratégico para la ayuda inclusiva a empresas emergentes, con los siguientes elementos:	Presente	Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dispone de servicios on-line y presenciales de apoyo a la empresa: Plataforma Emprende en 3, Centros de información y red de creación de empresas (circe). Desarrollo de la e-Administración, vinculando trámites estatales online con trámites regionales y locales de creación de empresas, proyecto“ePISTA”. Las Oficinas VUE, los Programas de Avales para emprendedores, Business Angels	El Instituto de Fomento de la Región de Murcia , dispone de servicios específicos on-line y presenciales para el apoyo, así:  Se ha impulsado un conjunto de herramientas e instrumentos de forma conjunta (medidas operativas integradas), con todos los agentes implicados, de una u otra forma, en la creación de empleo, emprendimiento, destacando especialmente la incorporación de Ayuntamientos.  Se han implantado una serie de medidas muy novedosas, caso de la Oficina de Emprendedores, para dar una asistencia personalizada (medidas operativas específicas), a una nueva oleada de emprendedores surgidos a partir de las dificultades actuales que necesitaban atención muy especializada.
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación	2 - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Presente	Las Oficinas VUE, los Programas de Avales para emprendedores, Business Angels	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
inclusiva de empresas emergentes.				
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	3 - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Presente	El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dispone de servicios on-line y presenciales de apoyo a la empresa: Plataforma Emprende en 3, Centros de información y red de creación de empresas (circe). Desarrollo de la e-Administración, vinculando trámites estatales online con trámites regionales y locales de creación de empresas, proyecto“ePISTA”.	
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	4 - medidas destinadas a poner en relación servicios de desarrollo empresarial adecuados con los servicios financieros (acceso al capital), de las que se benefician también, en caso necesario, las zonas o los grupos desfavorecidos.	Presente	Las Oficinas VUE, los Programas de Avales para emprendedores, Business Angels	
T.08.5 - Adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores: Existencia de políticas destinadas a favorecer la anticipación y la buena gestión del cambio y la reestructuración.	1 - Existen instrumentos para ayudar a los interlocutores sociales y los poderes públicos al desarrollo y seguimiento de planteamientos proactivos en relación con el cambio y la reestructuración, que incluyen medidas: para promover la anticipación del cambio;	Presente	Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral contribuye al cumplimiento de esta condición Plan Anual de Políticas de Empleo y el Real Decreto-Ley 20/2012 y la reforma del programa PREPARA	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.08.5 - Adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores: Existencia de políticas destinadas a favorecer la anticipación y la buena gestión del cambio y la reestructuración.	2 - Existen instrumentos para ayudar a los interlocutores sociales y las autoridades públicas al desarrollo y seguimiento de planteamientos proactivos en relación con el cambio y la reestructuración, que incluyen medidas: para promover la preparación y gestión del proceso de reestructuración.	Presente	Reforma del sistema de formación profesional para el empleo.: Desarrollo del Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad Observatorio Ocupacional del SEF Servicios a Empresas Cooperación a nivel Local Detección de necesidades formativas	
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1 - Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:	Presente	Informe Nacional Social (INS). El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013. Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020	. El Informe Nacional Social 2014 incluye las acciones y medidas enfocadas a amortiguar las consecuencias sociales de la crisis como la aprobación del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016, como estrategia general de lucha contra la pobreza y la inclusión social, y del II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016, enfocado a garantizar el bienestar de la infancia
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios;	Presente	Ley 10/2013, de 18 de octubre, para el aprovechamiento de excedentes alimentarios y creación de la Red Solidaria para el Aprovechamiento de Alimentos. Programas de Inserción e Inclusión	El Informe Nacional Social apoya su estrategia en un análisis de contexto socioeconómico ligado a la protección social y la inclusión social (apartado I). Además, incorpora los indicadores de contexto nacionales y europeos más relevantes en términos de inclusión social desde 2005 a 2012.
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la	3 - contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el programa	Presente	Ley 10/2013, de 18 de octubre, para el aprovechamiento de excedentes alimentarios y creación de la Red	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	nacional de reforma), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;		Solidaria para el Aprovechamiento de Alimentos. Programas de Inserción e Inclusión	
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	4 - implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza;	Presente	Refuerzo de la cooperación administrativa y territorial Actuación en partenariatado con las entidades del Tercer Sector. Red de Inclusión Social,	En la Región de Murcia, una parte importante de los programas y actuaciones de lucha contra la pobreza y de inclusión activa se desarrollan en colaboración con entidades del Tercer Sector a través de Subvenciones y Convenios. Así mismo se cuenta con una amplia estructura de participación en el ámbito de Servicios Sociales. Existe un órgano consultivo y de participación: El Cosejo Regional de Servicios Sociales y diversos Consejos Regionales Sectoriales (de Infancia, Personas con Discapacidad, minorías étnicas, etc.)
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	5 - según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local;	Presente	Refuerzo de la cooperación administrativa y territorial Actuación en partenariatado con las entidades del Tercer Sector. Red de Inclusión Social,	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	6 - Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.	Presente	Refuerzo de la cooperación administrativa y territorial Actuación en partenariatio con las entidades del Tercer Sector. Red de Inclusión Social,	La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia estructura el sistema en dos niveles atención primaria y atención especializada. Esta Ley vigente desde 2003, hace una apuesta importante por la atención en el nivel local. En base a la misma se han desarrollado los Servicios Sociales de Atención Primaria, que son todos de titularidad local y son financiados con fondos de la Administración del Estado, de la Administración Regional y de las propias corporaciones Locales.
T.09.2 - Existe un marco estratégico nacional para la inclusión de los romaníes.	1 - Existe un marco estratégico nacional de inclusión de los romaníes que:	Presente	La Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020, fue aprobada por Consejo de Ministros el 2 de marzo de 2013.	La Estrategia incide en las cuatro áreas clave para la inclusión social: Educación, Empleo, Vivienda y Salud. En cada una de ellas marca unos objetivos cuantitativos, que se concretan en porcentajes de población, a alcanzar en el año 2020, así como unas metas intermedias para 2015. Además de estas cuatro áreas, la Estrategia establece líneas de actuación complementarias en materia de acción social, participación, mejora del conocimiento de este colectivo, igualdad de la mujer, no discriminación, promoción de la cultura y una especial atención a la población romaní procedente de otros países. La gobernanza de la Estrategia quedará asegurada por los mecanismos de cooperación técnico-institucional entre los que destaca la creación de un Comité Interfondos, compuesto por representantes de las Unidades FSE, FEDER y FEADER, con

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				el objetivo de articular de forma coordinada la programación, seguimiento y evaluación de actuaciones centradas en la población gitana.
T.09.2 - Existe un marco estratégico nacional para la inclusión de los romaníes.	2 - establece objetivos nacionales realizables en materia de integración de los romaníes para salvar la diferencia con la población en general. Estos objetivos deben abarcar los cuatro objetivos de integración de los romaníes de la UE en relación con el acceso a la educación, el empleo, la asistencia sanitaria y la vivienda;	Presente	La Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020, fue aprobada por Consejo de Ministros el 2 de marzo de 2013. Desarrollo de Proyectos del Plan Nacional de Desarrollo Gitano en la Región de Murcia en colaboración con los Ayuntamientos	
T.09.2 - Existe un marco estratégico nacional para la inclusión de los romaníes.	3 - identifica, en su caso, las microrregiones desfavorecidas o los barrios segregados donde las comunidades están más necesitadas, utilizando indicadores socioeconómicos y territoriales ya disponibles (a saber, nivel educativo muy bajo, desempleo de larga duración, etc.);	Presente	Las actuaciones específicas que se destinan a la población gitana se desarrollan en los territorios donde esta población es mas significativo o existen asentamientos específicos, tal como se recoge en el decreto de concesión de las subvenciones a los Ayuntamientos para el desarrollo de estos proyectos.	Es importante subrayar que la Estrategia no adopta un enfoque micro territorial específico dada la alta dispersión geográfica de la población gitana. No obstante, muchas de las líneas de actuación previstas (especialmente las que corresponden a los ámbitos de educación, salud y vivienda), se concentran en aquellos barrios o zonas urbanas en los que hay una mayor prevalencia de población gitana. Hay dos tipos de líneas en las que se tendrá en cuenta el enfoque micro territorial: • En las actuaciones de erradicación del chabolismo e infravivienda, que se concentran en barrios o zonas urbanas en las que son necesarias actuaciones específicas e integrales; • En las actuaciones de rehabilitación urbana

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				que llevan a cabo algunas comunidades autónomas (Ej. barriadas de actuación preferente) que se concentran en los barrios que necesitan mejoras urbanas y de equipamientos.
T.09.2 - Existe un marco estratégico nacional para la inclusión de los romaníes.	4 - incluye métodos eficaces de seguimiento para evaluar el impacto de las medidas de integración de los romaníes y un mecanismo de revisión para adaptar la estrategia;	Presente	El seguimiento y evaluación de los proyectos que desarrollan en el marco del Plan de Desarrollo Gitano se hace a través de un modelo de ficha establecida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y una Memoria Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.	Se ha elaborado el Plan Operativo para la Implementación de la Estrategia Inclusión Gitana 2012-2020, que cubrirá el periodo 2014-2016. El Plan Operativo 2014-2016, además de concretar actuaciones para el cumplimiento de los objetivos y medidas definidos por la propia Estrategia de Inclusión Gitana 2012-2020, establece los marcos de trabajo a seguir, especialmente por las distintas administraciones y, en concreto, por la Administración General del Estado (AGE) y las Comunidades Autónomas (CC. AA.). De este modo, el Plan Operativo 2014-2016 pone el énfasis no solo en actuaciones finalistas sino en los procesos en los que conviene avanzar para llevar a cabo una implementación más eficaz.
T.09.2 - Existe un marco estratégico nacional para la inclusión de los romaníes.	5 - está concebida, aplicada y supervisada en estrecha cooperación y permanente diálogo con la sociedad civil romaní y las autoridades regionales y locales.	Presente	Existe una estrecha colaboración con las autoridades locales. Los proyectos específicos son desarrolladas por estas y los generales de inclusión, y se desarrollan en el marco de los servicios sociales básicos que son de titularidad	La Estrategia nacional para la inclusión de la Población Gitana prevé la promoción de la presencia, participación y liderazgo de personas gitanas en la esfera política y social y en las instituciones públicas, con paridad de género. Se pretende reforzar y mejorar los trabajos del Consejo Estatal del Pueblo

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			municipal. Con respecto a la participación de la sociedad civil a nivel regional existe el Consejo Regional de minorías étnicas y en el nivel municipal o existen consejos semejantes o se desarrollan los proyectos en estrecha colaboración con este tipo de entidades.	Gitano y de sus grupos de trabajo; fomentar las líneas de coordinación entre el Consejo Estatal del Pueblo Gitano y los órganos de participación de la población gitana en los ámbitos autonómico y local; fortalecer el movimiento asociativo gitano, en especial de las asociaciones de mujeres, promoviendo el desarrollo de capacidades en las organizaciones y su funcionamiento democrático y fomentar las actuaciones que favorezcan la participación de la población gitana en espacios organizados de la sociedad civil, especialmente de jóvenes y mujeres.
T.09.2 - Existe un marco estratégico nacional para la inclusión de los romaníes.	6 - Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.	Presente	La mayoría de las actuaciones de las que se benefician la población gitana son actuaciones generales de inclusión social y en este ámbito se desarrollan en colaboración con ONGs, las que cuentan con todo el apoyo necesario por parte de los organismos que convocan las ayudas en el marco de las que pueden presentar sus proyectos. Las específicas se desarrollan por corporaciones locales que tienen la capacidad técnica y administrativa necesarias para la presentación y desarrollo de los proyectos	En la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 destaca que el enfoque inclusivo de las políticas sociales de carácter universal ha sido complementado con medidas específicamente dirigidas a aquellas personas gitanas que tenían más dificultades para acceder a los servicios universales por su situación de desventaja o exclusión social. Dentro de las medidas de carácter específico es necesario resaltar la cooperación financiera y técnica con organizaciones no gubernamentales (ONG) del movimiento asociativo gitano y/o que trabajan por el desarrollo de la población gitana. Esta cooperación se establece en una doble vertiente: (a) la de prestación de apoyo técnico a estas organizaciones, y (b) la de apoyo económico a los programas de interés

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				social que realizan.
T.09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.	1 - Existe un marco estratégico nacional o regional en materia de salud que contiene:	Presente	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 33/2011 General de Salud Pública El Plan de Calidad para el SNS y la Estrategia de promoción de la salud y prevención en el SNS. Plan de Salud 2010-2015.de la Región de Murcia y Estrategia 2015 del Servicio Murciano de Salud. RD-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.	
T.09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.	2 - medidas coordinadas para mejorar el acceso a servicios sanitarios;	Presente	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Memoria Económica del Plan de Salud 2010-2015 Región de Murcia	
T.09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.	3 - medidas destinadas a estimular la eficiencia en el sector sanitario, mediante la adopción de infraestructuras y modelos de prestación de servicios;	Presente	El Plan de salud 2010-2015 dedica uno de sus apartados a intervenciones y objetivos directamente relacionados con el propio sistema de salud. Por otra parte la Región de Murcia se participa en la mayoría de las actuaciones	El Informe Nacional Social (INS) propone, por tanto, la estrategia nacional en cuanto a la Atención sanitaria y cuidados de larga duración. La Estrategia para el Abordaje de la Cronicidad en el Sistema Nacional de Salud 2012 es el instrumento que permitirá adaptar el Sistema Nacional de Salud para poder

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			descritas, así como en sus sistemas de seguimiento.	responder a los cambios en las necesidades de atención sanitaria y socio-sanitaria que ocasionan el envejecimiento de la población y el incremento de la cronificación de las condiciones de salud y limitaciones en la actividad, garantizando la calidad, la seguridad, la continuidad en los cuidados, la equidad y la participación social. Además, el MSSSI fomentará la Prioridad de Inversión “Acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general”, mejorando dicho acceso
T.09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.	4 - un sistema de seguimiento y revisión.	Presente	El Plan de salud 2010-2015, incluye un plan de seguimiento y evaluación y los indicadores correspondientes en cada una de las medidas que contempla. Se realizan informes anuales de evaluación del mismo.	
T.09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.	5 - El Estado miembro o la región ha adoptado un marco en el que se perfilan los recursos presupuestarios disponibles para la asistencia sanitaria, con carácter indicativo, y una concentración rentable de recursos en las necesidades prioritarias.	Presente	El Plan de Salud 2010-2015, fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 16 de abril de 2010, como todos los planes y normas que aprueba el Consejo de Gobierno, este plan cuenta con la memoria económica correspondiente.	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	1 - Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre AEP a los niveles correspondientes que:	Presente	EPA, cálculo de la tasa de abandono escolar según metodología EUROSTAT (INE) LOMCE. II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la CARM y Programa “Planes para la Mejora del Éxito Escolar y la Participación Educativa” Protocolo de colaboración entre la CARM, FMRM, Consejo General del Poder Judicial y Ministerio Fiscal para la creación de la Mesa Regional de Absentismo y abandono escolar en la CARM. (BORM 2 de febrero 2011).	
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y el seguimiento de los cambios.	Presente	En la Consejería de Educación, Formación y Empleo, existe el Servicio de Evaluación y Calidad Educativa que entre sus funciones se encuentran las siguientes: realización de estudios e informes, establecimiento y actualización de un sistema de indicadores, diseño y gestión de planes de evaluación de los diferentes ámbitos del sistema, estudio y la elaboración de propuestas para la evaluación del rendimiento escolar de los alumnos	El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ofrece, además, información estadística sobre la educación no universitaria y la universitaria, competencia que venía desarrollando anteriormente el INE. A partir del proceso de transferencias de las competencias en materia educativa del Ministerio a las comunidades autónomas, las citadas estadísticas las realiza la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio en cooperación con los servicios estadísticos de las Consejerías/Departamentos de Educación de las comunidades autónomas.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			y formulación de propuestas que orienten en la toma de decisiones.	
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3 - Existe un marco estratégico en materia de AEP que:	Presente	Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa. Se adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 y sobre todo de los 15 años, lo que se espera contribuya a retener en el sistema educativo a los jóvenes al configurar para ellos trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas. Se emprende una modernización de la Formación Profesional, de forma que se pueda configurar como una trayectoria completa.	
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	4 - está basado en datos concretos;	Presente	De acuerdo con la EPA del INE, en España, la tasa de abandono educativo temprano fue del 24,9% en 2012 y del 23,5% en 2013 (Encuesta de Población Activa, EPA 2013).En relación con los resultados del estudio PISA 2012, cabe destacar que el nivel sociocultural y económico de las familias explica un 15,8% de la diferencia de los resultados	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			entre unos alumnos y otros, un porcentaje algo superior al del conjunto de los países de la OCDE (14,6%) y que ha aumentado con respecto a otras ediciones.	
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	5 - abarca sectores educativos pertinentes, incluido el desarrollo de la primera infancia, está destinado, en particular, a grupos vulnerables con el mayor riesgo de AEP, incluidas personas pertenecientes a comunidades marginadas, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación;	Presente	Con carácter general se están implantando y desarrollando las diferentes medidas previstas en la LOMCE, y desarrollando en la región aquellas actuaciones descritas que corresponde aplicar a la Administración Regional. Se han desarrollado las siguientes actuaciones: Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el programa “Planes para la Mejora del Éxito Escolar y la Participación Educativa” .	
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	6 - implica a todos los sectores de actuación y partes interesadas pertinentes para la lucha contra el AEP.	Presente	Se ha firmado el Protocolo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal para la creación de la Mesa Regional de Absentismo y	Existe una serie de organismos que crean el marco político adecuado para el desarrollo de las políticas educativas: <input type="checkbox"/> La Conferencia Sectorial de Educación, el Consejo Escolar del Estado, o el Consejo General de Formación Profesional

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			abandono escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 2 de febrero de 2011)	
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	1 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para el aprendizaje permanente que incluye medidas destinadas a:	Presente	El MENAP Estrategia Regional de Formación profesional y Aprendizaje Permanente 2015 -2020 Diversas resoluciones y ordenes regulando el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR), las pruebas para la obtención del título de Graduado en ESO por las personas mayores de dieciocho años, el régimen de enseñanzas a distancia, etc. El CNCP es el instrumento SNCFP	
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	2 - prestar apoyo a la creación y vinculación de servicios para el aprendizaje permanente (AP), incluida la puesta en práctica y la mejora de las capacidades (validación, orientación, educación y formación) que contemplan la participación de las partes interesadas pertinentes y la cooperación con ellas;	Presente	Se ha establecido una Estrategia Regional de Formación profesional y Aprendizaje Permanente que concreta a nivel regional el Marco Estratégico Regional y desarrolla sus actuaciones.	El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha elaborado un Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente que comenzó con el diseño de un Plan de Acción para el Aprendizaje Permanente del Gobierno de España.
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de	3 - el desarrollo de las capacidades de diversos grupos destinatarios, cuando están definidos como prioritarios en los marcos	Presente	Desde el Servicio Regional de Formación y Empleo se han puesto en marcha diversas medidas destinadas a	El MENAP pretende presentar de forma sistematizada las medidas necesarias para cumplir los objetivos comprometidos por la Comisión Europea de incrementar el

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	estratégicos nacionales o regionales (por ejemplo, los jóvenes en formación profesional, los adultos, los padres que se reincorporan al mercado de trabajo, las personas poco cualificadas, los trabajadores de más edad, los inmigrantes y otros grupos desfavorecidos, en particular las personas con discapacidad);		facilitar la formación a lo largo de la vida para diversos grupos y situaciones. En este ámbito se enmarcan los programas de formación profesional para el empleo dirigidos tanto a desempleados como a trabajadores en activo. Desde el Área de Educación de la Comunidad Autónoma se está dando respuesta al aprendizaje a lo largo de la vida, ofertando formación formal y no formal.	aprendizaje de personas adultas (ET 2020). Se trata, por tanto, de la concreción en el ámbito nacional de las políticas europeas que tienen como prioridad mejorar el acceso al aprendizaje permanente, así como elevar las capacidades y competencias profesionales.
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	4 - ampliar el acceso al AP mediante esfuerzos para aplicar de modo efectivo los instrumentos de transparencia (por ejemplo, el marco europeo de cualificaciones, el marco nacional de cualificaciones, el sistema europeo de créditos para la educación y formación profesionales, la garantía europea de la calidad en la educación y la formación profesionales);	Presente	El Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM) es el instrumento creado por Decreto nº311/2007, de 5 de octubre, y persigue la integración de las ofertas de Formación Profesional: la Formación Profesional del Sistema Educativo, que se concreta en los Títulos de Formación Profesional y la Formación Profesional para el Empleo, que desarrolla los Certificados de Profesionalidad, concreta en este nivel muchas de las actuaciones descritas a nivel nacional o colabora con las mismas	El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Asimismo, busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales, de forma que se favorezca el desarrollo profesional y social de las personas y se cubran las necesidades del sistema productivo. En el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se promueve la pertinente colaboración de los Agentes Sociales con las Administraciones Públicas, las universidades, las cámaras de comercio y las entidades de formación.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	5 - mejorar la pertinencia para el mercado laboral de la educación y la formación y adaptarlas a las necesidades de grupos destinatarios concretos (por ejemplo, los jóvenes en formación profesional, los adultos, los padres que se reincorporan al mercado de trabajo, las personas poco cualificadas, los trabajadores de más edad, los inmigrantes y otros grupos desfavorecidos, en particular las personas con discapacidad).	Presente	Existe un marco estratégico a nivel regional “La Estrategia Regional de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente 2015-2020” y la Estrategia de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente 2015-2020	
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	1 - Existe un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE, que incluye medidas destinadas a:	Presente	Estrategia Regional para la Formación Profesional y el Aprendizaje Permanente	<p>La Estrategia de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente 2015-2020 pretende contribuir a la consecución de los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducir el número de personas con baja cualificación y aumentar el nivel de cualificaciones intermedias, especialmente entre los jóvenes.</li> <li>• Mejorar la calidad, la efectividad y la eficiencia del sistema de Formación Profesional, incidiendo especialmente en su vinculación con las necesidades reales del tejido productivo de la Región y en la inserción laboral de las personas formadas.</li> </ul>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Hacer realidad el aprendizaje permanente y la movilidad profesional.</li> <li>Mejorar la innovación y el espíritu emprendedor en el ámbito de la Formación</li> </ul>
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	2 - mejorar la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de formación profesional en estrecha colaboración con las partes interesadas correspondientes, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de capacidades, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral en sus diferentes formas;	Presente	Estrategia Regional para la Formación Profesional y el Aprendizaje Permanente	
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3 - aumentar la calidad y el atractivo de la formación profesional, también a través de un enfoque nacional para garantizar la calidad de la formación profesional (por ejemplo, en consonancia con el marco de referencia europeo de garantía de la calidad en la educación y formación profesionales) y de la aplicación de los instrumentos de transparencia y reconocimiento; por ejemplo, el sistema europeo de créditos para la educación y la formación profesionales (ECVET).	Presente	El conjunto de actuaciones a nivel estatal, se desarrollan en colaboración y coordinación con las Administraciones Regionales Así: Una línea de la Estrategia Regional para la Formación Profesional y el Aprendizaje Permanente, está destinada al desarrollo de la Innovación , la calidad y el emprendimiento en la Formación Profesional. En la estructura de la Consejería de Educación existe un área de calidad educativa responsable del	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			seguimiento del II Plan Estratégico para la Excelencia 2012-2015	
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Presente	DG. para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. La Ley 62/2003 articula su creación (Directiva 2000/43/CE) .Regulado por RD 1262/2007.	
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.	Presente	La Dirección Gral. de Política Social , órgano regional de las Políticas de Igualdad de oportunidades y no Discriminación participa en el Comité de seguimiento del PO FSE y de la Red de Igualdad en los FEI	
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y ejecución de los programas, incluida la prestación de	Presente	Plan Estratégico de IO del Instituto de la Mujer, MEYSS Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). Red de Políticas de Igualdad en los FEI 2014-2020 Ley	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.		7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia y sus órganos consultivos.	
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.	Presente	Comisión Interdepartamental para la igualdad entre mujeres y hombres (Decreto n.º 63/2013). Unidades de Igualdad en las Consejerías Formación de los Gestores de Fondos sobre perspectiva de género .	
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y ejecución de los programas.	Presente	Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, (RDL 1/2013) Consejo Asesor Regional de PCD, La Escuela de Administración Pública, y la de Administración Local, realizan formación, Los órganos gestores del FSE para estos colectivos poseen la especialización precisa para la formulación de Políticas	
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y	Presente	El Comité de Entidades de Representantes de PCD de la Región ha participado en la elaboración del PO FSE de la Región de Murcia y está	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.		previsto que forme parte del Comité de Seguimiento	
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	3 - Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y ejecución de los programas.	Presente	La Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad dentro de su Capítulo V en sus artículos 22 y 29 regula la accesibilidad de las personas con discapacidad. En el artículo 22 se garantiza la adopción de medidas para asegurar la accesibilidad universal en igualdad de condiciones con las demás personas, y en el artículo 23 se incluye el compromiso de la regulación de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación	
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados.	Presente	Las normas UE sobre contratación pública han sido transpuestas en España. El RDL 3/2011, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, determina procedimientos transparentes para los contratos. Existen disposiciones para	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y las CCAA.	
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.	Presente	La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, tiene el carácter de órgano Consultivo de la AGE, en materia de contratación administrativa y se coordina con órganos similares de las CCAA (Junta Regional de Contratación).	
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	Desde la Escuela de Administración Pública, y la Escuela de Formación en Administración Local, se realizan cursos sobre la materia., así mismo los órganos gestores que tramitan las Ayudas del FSE para estos colectivos poseen la especialización precisa para la formulación de Políticas de Inserción Social y Laboral	
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	4 - Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.	Presente	Existe la Junta Regional de Contratación Administrativa como órgano consultivo y que aconseja sobre la aplicación de las normas de contratación pública	La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de un "Public Procurement Consultative Board": la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con órganos similares de las CCAA. Existen otros elementos como las plataformas de contratación y las mesas de contratación.
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento. Abarca a todas las AAPP. Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM. RD 1755/1987, crea canales de comunicación, entre las CCAA y la Secretaría de Estado para la UE. DG de relaciones con la UE en la CARM	
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	Tanto la AGE, como las CCAA proveen a las necesidades de formación y perfeccionamiento de sus funcionarios en diversas materias, incluida la relativa a ayudas de Estado. Además, hay Unidades u Organismos dependientes de la Administración General que realizan funciones de formación en este ámbito para trabajadores de todos los niveles de la Administración: local, autonómica y general.	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	Garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales: procedimiento único para verificación y comunicación a la Comisión de proyectos de concesión o modificación de ayudas; mecanismo de coordinación AGE-CCAA; Base Nacional de Subvenciones; etc.	
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (EEM).	Presente	Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental. Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de evaluación ambiental. Formación en Evaluación Ambiental, legislación Medioambiental y acceso a la información Ambiental: Convenio Aarhus y Ley 27/2006. En la CARM, el órgano competente en materia EIA y EAE es la Consejería de Agricultura y Agua.	
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM.	Presente	La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente y la Red de Autoridades Ambientales, coordinan la diseminación de información e intercambio de buenas prácticas en evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	3 - Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente.	Presente	La Subdirección General de Evaluación Ambiental, órgano dependiente de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural tiene como finalidad dar cumplimiento a las Directivas sobre la evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica en aquellos planes, programas y proyectos de competencia estatal. Para ello ha desarrollado el programa SABIA, un sistema de información y de consulta de expedientes de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos	
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	1 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística.	Presente	Se ha establecido una batería de indicadores de resultados de este programa y fichas detallando metodología, valores base y origen de los datos. (Anexo I) Se han definido indicadores para las actuaciones financiadas y establecido sus valores y fuentes de información y se ha facilitado a todos los gestores modelo e instrucciones para la recogida de datos sobre participantes en las operaciones. (ver Anexo I)	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	2 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.	Presente	Se esta preparando una base de datos vía web para que estos datos se recojan .Hasta su funcionamiento se recogerán en una hoja Excel.	
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	3 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financiadas por el programa.	Presente	La metodología que se ha seguido para la cuantificación de los indicadores así como para la configuración del marco de rendimiento del programa operativo, es la establecida en las instrucciones elaboradas por la Unidad de programación del FSE en España, por las que se acuerda la “Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020”.	Para el cálculo de los indicadores de ejecución se han seguido los criterios descritos en la metodología general y, por tanto, las indicaciones de la Guía de Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 de junio de 2014, así como el "Background Paper" en relación a la fijación de valores previstos para los programas operativos FSE.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un	4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores.	Presente	La metodología que se ha seguido para la cuantificación de los indicadores así como para la configuración del marco	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p>			<p>de rendimiento del programa operativo, es la establecida en las instrucciones elaboradas por la Unidad de programación del FSE en España, por las que se acuerda la “Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020”.</p>	
<p>G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p>	<p>5 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política y recopilación oportuna de los datos.</p>	<p>Presente</p>	<p>La metodología que se ha seguido para la cuantificación de los indicadores así como para la configuración del marco de rendimiento del programa operativo, es la establecida en las instrucciones elaboradas por la Unidad de programación del FSE en España, por las que se acuerda la “Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020”.</p>	
<p>G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un</p>	<p>6 - Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores</p>	<p>Presente</p>	<p>Se han seguido los procedimientos que se establecen en la “Metodología para el establecimiento de los valores de</p>	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	eficaz.		referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020” para la adopción de un sistema de indicadores eficaz	

## 9.2 Descripción de las medidas para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y calendario

### Cuadro 25: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante generales aplicables

Condición ex-ante general	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables

### Cuadro 26: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante temáticas aplicables

Condición ex ante temática	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables

## **10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS**

Resumen de la evaluación de la carga administrativa de los beneficiarios y, cuando sea necesario, las medidas previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de esa carga.

En relación a la información a que hace referencia el artículo 96, apartado 6, letra c) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, sobre la necesidad de incluir en el Programa Operativo *“un resumen de la evaluación de la carga administrativa para los beneficiarios y, cuando sea necesario, las acciones previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de esa carga”*.

Considerando que el apartado C del ANEXO del documento en el que se plasma la POSITION PAPER, establece la necesidad de reducir la carga administrativa para los beneficiarios (en particular PYME y pequeños beneficiarios).

Con el objeto de reducir la carga administrativa para los beneficiarios, se han identificado como las principales fuentes de esta en el periodo 2007-2013,

- La justificación económica sobre los datos de costos reales.
- La complejidad y variabilidad de las normas reguladoras de ayudas.
- El carácter anual de las convocatorias de ayudas y proyectos, en caso de servicios o proyectos de recorrido amplio.

En coherencia se adoptarán las siguientes medidas:

- Estudiar y generalizar el uso de costes simplificados cuando supongan efectivamente una reducción de la carga administrativa.
- Revisión y simplificación de la normativa reguladora de diversos tipos de ayuda. Valorándose que proyectos y ayudas deben contemplar una financiación plurianual.
- Se estudiarán y valorarán aquellos proyectos que por su objeto y contenido sea más adecuado gestionar a través de procesos de contratación pública.

Se reforzará la descripción de los sistemas de gestión y control todos los aspectos relacionados con la lucha contra el fraude.

La Autoridad de Gestión ha adoptado un Plan de Acción que prevé una serie de medidas que afectan a las Autoridades de Gestión y Certificación y a los organismos intermedios::

## **1. Gobernanza adecuada**

a) Con el fin de garantizar la homogeneidad en la tipología de operaciones cofinanciables, la Autoridad de Gestión elaborará un documento de definición de operación y de tipología de operaciones cofinanciables para todos los programas operativos, que tendrán su plasmación en la estructura del sistema informático FSE 2014-2020.

b) Supervisión de la selección de operaciones, estableciéndose un procedimiento específico de revisión de todas las convocatorias cuyos gastos vayan a presentarse a cofinanciación del FSE.

## **2) Gestión más eficaz**

c) Uso generalizado de las opciones de costes simplificados para aligerar las cargas administrativas de la gestión del Fondo Social Europeo y reducir las tasas de error.

d) Refuerzo del seguimiento de la ejecución de los programas. La Autoridad de Gestión realizará un estrecho seguimiento de la ejecución financiera de los programas para disponer de un tiempo de reacción para proceder a eventuales reprogramaciones y evitar así las liberaciones automáticas de compromisos.

e) Evolución y refuerzo del sistema informático FSE 2014-2020, facilitando que los OOI adapten sus sistemas, de tal forma que exista una interoperabilidad adecuada y una transmisión fácil de los datos. El sistema contemplará, una conexión mediante interfaces con los sistemas de la Autoridad de Auditoría y con SFC2014 y ofrecerá alertas tempranas de riesgos de descompromiso de los programas. También permitirá el registro y almacenamiento de datos y de indicadores para el seguimiento y la evaluación, que aseguren la calidad de la información y la valoración de los resultados y del impacto de la inversión del FSE.

## **3) Sistema reforzado de verificaciones**

f) Para poder acometer las tareas relacionadas en las medidas expuestas y para facilitar a los organismos intermedios de los programas el necesario apoyo y soporte, la Autoridad de Gestión contará con la ayuda de una estructura de apoyo técnico.

Se prevé el refuerzo de las verificaciones de gestión a través de la contratación de un servicio específico, evitando las altas tasas de error e ineficiencias en los programas.

g) Se prevé la creación de un equipo especializado de control, en julio de 2015, con el fin de supervisar el servicio externo de verificaciones de la Autoridad de Gestión, establecer

criterios interpretativos sobre elegibilidad de gastos y realizar un seguimiento cualitativo de las conclusiones de los controles de auditoría y de la prevalencia de errores sistémicos.

h) Se prevé tener un sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación con el fin de evitar duplicidades en las verificaciones ya realizadas por la Autoridad de Gestión y orientar su trabajo hacia el análisis de la calidad de las verificaciones de gestión realizadas.

En relación con la e-cohesión y los sistemas de información se seguirá profundizando y mejorando medidas ya desarrolladas en el periodo 2007-2013.

Así, por lo que respecta a los beneficiarios de la Administración Regional, todos ellos están conectados a la aplicación informática de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, PLAFON, que permite capturar de forma automática la información contable, que una vez depurada se convierte en declaraciones de gastos, que tras las verificaciones administrativas e in situ, pueden volcarse también de forma automática a la aplicación informática de la Autoridad de Gestión.

Para aquellos organismos de la Administración Regional que conceden ayudas, existe una “Sede electrónica” ([www.sede.carm.es](http://www.sede.carm.es)), a través de la cual se pueden obtener formularios electrónicos específicos y genéricos. Existen apartados de consultas (“Cómo va lo mío”), y otros trámites como certificaciones electrónicas, validación de documentos, etc.

Las ayudas realizadas por el Servicio Regional de Empleo y Formación pueden ser tramitadas de forma electrónica a través del portal la CARM **SEDE ELECTRONICA** (<https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=11&IDTIPO=180>)

Realizando la búsqueda por el Servicio Regional de Empleo Formación se pueden acceder a los distintos programas de subvenciones cuya solicitud se puede tramitar desde este portal.

Se podrá acceder a los diferentes trámites a realizar sobre dicho programa mediante la descarga de los formularios correspondientes que contienen las instrucciones precisas de cumplimentación e incluyen los siguientes apartados:

- Área de Introducción de datos del solicitante y otros datos específicos relacionados con el tipo de solicitud y programa de ayuda.
- Área de Documentación a aportar por el solicitante.
- Formalización y presentación telemática.

Existe una forma especial de descarga de algunos formularios que, previa identificación mediante certificado digital, incorpora automáticamente los datos del solicitante y otros relacionados con el procedimiento. Sólo admitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones que estén firmados electrónicamente.

Para el registro de la información de los participantes y los indicadores, se ha establecido una base de datos modelo para todos los beneficiarios,-cuyo acceso vía Web se está preparando- que redundará en la reducción de carga para el beneficiario y en la calidad de los indicadores.

## **11. PRINCIPIOS HORIZONTALES**

### **11.1 Desarrollo sostenible**

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

#### **11.1. Desarrollo sostenible.**

La integración de forma transversal de este Principio en este Programa Operativo, dadas las prioridades de inversión objeto del mismo, de acuerdo con el Reglamento 1303/2013, se entiende que ha de articularse mediante la creación de sinergias entre desarrollo sostenible, el empleo, la formación y la Educación.

El Fomento del empleo y la inversión en formación debe ir en paralelo con la búsqueda de un desarrollo sostenible teniendo en cuenta el reto global que constituye la reducción de los desequilibrios sociales y ambientales de esta forma, la apuesta por un desarrollo sostenible debe contribuir a la construcción de mercados inclusivos y el impulso al emprendimiento y al autoempleo, del mismo modo que el desarrollo de actuaciones encaminadas a mejorar la cualificación y educación de todos, incluidos los colectivos mas desfavorecidos, la promoción y apoyo a la creación de empleo y al emprendedurismo debe contribuir al desarrollo sostenible en nuestra región.

Así, las medidas y actuaciones que se desarrollan en el marco de este PO, van a contribuir a esta prioridad orientando y priorizando parte de las actuaciones de formación y educación a aquellas cualificaciones relacionadas con eficiencia energética, energías renovables, recurso marinos, etc.

De igual modo las medidas destinadas a la creación de empleo, autoempleo y apoyo a la economía social y solidaria, orientaran parte de sus recursos o establecerán como una de sus criterios de prioridad el apoyo a sectores relacionados con la eficiencia energética y energías renovables y en el ámbito de la economía verde, (gestión de residuos, biodiversidad, turismo de naturaleza, gestión y uso eficiente de recursos hídricos, etc. ) y la conservación y mejora de los recursos naturales.

Por último, cabe señalar que aunque la evaluación ambiental estratégica es una herramienta privilegiada para garantizar la integración medioambiental en el PO, por parte de la UFASE se sometió alguno de los programas plurirregionales a análisis de la

autoridad medioambiental, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, perteneciente a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que ha determinado que el programa operativo no se encuentra incluido dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de 9 diciembre, de Evaluación y Ambiental y, por tanto, no es necesaria para el mismo una evaluación de impacto ambiental., siendo esta legislación de aplicación nacional se entiende que ninguno de los programas operativos del FSE se encuentra incluido en este ámbito.

## **11.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación**

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

### **1. Igualdad de oportunidades.**

Desde el PO de la Region de Murcia se favorece la inclusión social de los grupos de personas mas desfavorecidas o que están en riesgo de exclusión para prevenir y combatir la pobreza con miras a romper el ciclo de desventajas que pasan de generación en generación.

Con las medidas adoptadas en este Programa se pretende que todas las personas independientemente de su edad raza o pertenencia a colectivos en riesgo de exclusión tengan los apoyos necesarios para participar en la sociedad en las mismas condiciones que el resto de los ciudadanos y ciudadanas. Así mismo se pretende que tengan asegurado su acceso a los sistemas de protección social en las mismas condiciones.

La estrategia seguida en este programa es doble por una parte se trata de que ninguna de las medidas contenidas en el programa discrimine a personas o colectivos y por otra parte se establecen acciones positivas para ciertos colectivos que tiene mas difícil acceder al empleo, la formación, la educación sino se les presta el apoyo necesario para que verdaderamente tengan las mismas oportunidades que el resto de la ciudadanía para una participación sin obstáculos en los sistemas de protección social y en le mundo laboral, que es lo que les dará autonomía y calidad de vida., aspiración de cualquier persona.

En este sentido se han diseñado entre otras las siguientes actuaciones.

-Programas de empleo con apoyo en empresas ordinarias para las personas con discapacidad.

-Diseño de itinerarios individualizados de inserción para colectivos desfavorecidos con el objetivo de mejorar su empleabilidad.

-Programas para el fomento de la contratación de personas pertenecientes a colectivos con dificultades de inserción laboral

-Programas para facilitar el acceso a los servicios sociales de personas con dificultades.

-Programas dirigidos a personas sin hogar que accedan a una vivienda normalizada para mejorar su empleabilidad.

-Programas de mejora de la coordinación entre los Servicios Sociales y los Servicios de Empleo.

-Programas de mejora de la coordinación sociosanitaria para enfermos mentales.

-Fomento del emprendimiento, el autoempleo y la economía social entre las posibilidades de inserción social de personas y colectivos en riesgo de exclusión.

-Programas de prevención del abandono escolar temprano con el fin de que no se abandone el sistema educativo y, por tanto se reduzcan la oportunidades que el contar con una formación adecuada implica, por parte de diversos colectivos que tienen mayores dificultades para permanecer en el mismo y alcanzar un nivel de educación y formación adecuados para su acceso al mercado laboral y su adecuada integración social.

### **11.3 Igualdad entre hombres y mujeres**

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo.

#### **11.3. Igualdad entre hombres y mujeres.**

Para la incorporación de este principio, en todas las fases del Programa Operativo se ha contado y se contará con la colaboración y asesoramiento del Organismo de Igualdad de la Región de Murcia.

Este organismo juegan un doble papel en relación con el Programa Operativo: velar por el cumplimiento de este principio y gestionar las actuaciones cofinanciadas dirigidas a promover y fomentar la igualdad.

De este modo se cuenta con el mismo tanto en la fase de programación como en las fases de ejecución, gestión, seguimiento y evaluación.

La igualdad entre hombres y mujeres se aborda en el PO con una estrategia dual, teniendo en cuenta la perspectiva de género en todas las fases de las actuaciones previstas con el fin de eliminar todos los obstáculos y estereotipos que pudieran contribuir a la perpetuación de las brechas de género y por otra parte implementar acciones positivas en aquellas áreas donde es preciso apoyar a las mujeres para que su presencia sea más igualitaria..

Dada la dotación del programa operativo de la Región de Murcia es imposible pretender que se puedan atender y modificar las brechas de género que existen en el ámbito social y laboral de las mujeres por eso se han elegido acciones positivas que estimamos son importantes para contribuir a disminuir las brechas de género en algunos ámbitos en las que estas son más evidentes, como el empleo de calidad, la iniciativa empresarial o el acceso a la formación para las mujeres que tienen hijos u otras responsabilidades familiares.

Así en este Programa, las medidas adoptadas para favorecer la contratación, y el autoempleo seguirán priorizando y primando la contratación o el autoempleo de las mujeres o en las medidas destinadas al apoyo a la investigación se procurará su representación equitativa, así como la igualdad en cuanto a las funciones de las mismas en los equipos investigación.

Por otra parte, se pondrán en marcha medidas de apoyo a la conciliación que faciliten el acceso de mujeres y hombres a las acciones de formación y/o empleo. En este sentido, las políticas de corresponsabilidad orientadas a mejorar el equilibrio entre el ámbito laboral, personal y familiar y a facilitar la transición entre la educación y el mercado de trabajo son particularmente importantes para reducir las brechas.

Por último se establecen actuaciones también para apoyar y promover la iniciativa empresarial de las mujeres.

## 12. ELEMENTOS SEPARADOS

### 12.1 Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

**Cuadro 27: Lista de grandes proyectos**

Proyecto	Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre)	Inicio previsto de la ejecución (año, trimestre)	Fecha prevista de finalización (año, trimestre)	Ejes prioritarios / prioridades de inversión
----------	--	--	---	--

## 12.2 Marco de rendimiento del programa operativo

**Cuadro 28: Marco de rendimiento para Fondo y categoría de regiones (cuadro sinóptico)**

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Transición	F1 - Indicador financiero	euros			11.608.110			63.963.357,00
2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Transición	F1 - Indicador financiero	euros			3.110.973			24.995.000,00
3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Transición	F1 - Indicador financiero	euros			3.092.116			31.290.819,00
6C - Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Transición	F1 - Indicador financiero	euros			727.150			8.435.313,00
2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Transición	E001 - Participantes en situación o riesgo de exclusión socia	Número	5.755	5.682	11.437	13.250,00	10.926,00	24.176,00
6C - Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Transición	E001 - Participantes en situación o riesgo de exclusión socia	Número	96	31	127	550,00	171,00	721,00
3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Transición	E014 - Número de personas evaluadas	Número	719	479	1.198	1.499,00	1.000,00	2.499,00
1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Transición	CO01 - desempleado, incluso de larga duración	Número	27.554	41.592	69.146	82.330,00	123.812,00	206.142,00
3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Transición	CO09 - con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Número	1.964	1.672	3.636	6.184,00	5.656,00	11.840,00

## 12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

### 12.2 Socios pertinentes que participan en el Programa.

Tal como se ha señalado en la Sección 7, la participación **en relación con la elaboración del Programa Operativo** se ha basado tanto en la experiencia de periodos anteriores como en el Grupo de Coordinación de Fondos a nivel estatal que ha tenido un papel muy relevante en el diseño de la metodología a emplear para desarrollar el partenariado en el proceso de programación.

Esta participación se ha articulado en dos fases:

En una primera fase, se ha contado con la participación de mas de 300 personas representantes de todos los agentes sociales, corporaciones locales, ONGs, Universidades, entidades financieras, expertos, etc., en la elaboración del Plan Estratégico Regional, en el que se base una buena parte del diagnostico y de definición de la estrategia del Programa.

En una segunda fase, centrada ya en la elaboración del Programa, en primer lugar se ha participado en los diversos foros, seminarios y reuniones de trabajo, tanto conjuntas como bilaterales organizadas tanto por la Dirección General de Fondos Comunitarios, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas,

como por la Dirección General del Trabajo Autónomo, la Economía Social y la Responsabilidad Social de las Empresas (DGSTAYRSE), como competente en la gestión del FSE. Todas ellas se detallan en el apartado correspondiente al partenariado del Acuerdo de Asociación.

Al mismo tiempo se procedió a la Identificación y sistematización de los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento (UE) N°1303/2013 y en el Código de Conducta Europeo sobre partenariado y a la identificación y selección de los agentes que se consideraban pertinentes y relevantes en base a sus competencias y funciones y su representatividad a nivel regional en relación con los ámbitos de actuación y Objetivos del Programa. De acuerdo con estos criterios se seleccionaron los siguientes participantes:

#### A) Administraciones Públicas

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Dirección General de Fondos Comunitarios), Ministerio de Empleo y Seguridad Social (Dirección General del Trabajo Autónomo, la Economía Social y la Responsabilidad Social de las Empresas), Consejerías con competencias en las materias objeto de actuación del FSE (Empleo, Educación, Política Social e Investigación) a través de las Direcciones Generales y Organismos competentes, Ayuntamientos de la Región de Murcia.

#### B) Agentes económicos y sociales

- Económico y Social (CES), que engloba diferentes tipologías de agentes.
- Organizaciones empresariales más representativas a nivel nacional: CROEM, UCOMUR y AMUSAL.
- Organizaciones sindicales más representativas a nivel nacional: CCOO, UGT y USO
- Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, Cartagena y Lorca

C) Representantes de la sociedad civil

CERMI-Murcia que agrupa a la totalidad de las entidades que trabajan con Personas con Discapacidad.

EAPN-Murcia que agrupa a la práctica totalidad de las entidades que trabajan en inclusión social y lucha contra la pobreza.

### **En relación con la ejecución y seguimiento del Programa Operativo.**

Con respecto a la ejecución del Programa en este periodo, participaran como beneficiarios del mismo diferentes órganos de la Administración Regional en función de sus competencias (SEF, Educación, Política Social, IMAS, etc.) y en la ejecución de los proyectos financiados por el PO diferentes entidades públicas y privadas (ONGs, Empresas, Sindicatos y Asociaciones Empresariales, Ayuntamiento, etc.) a través de las oportunas convocatorias de subvenciones u otros mecanismos pertinentes.

Se establecerán, así mismo, diferentes mecanismos y métodos de coordinación y colaboración entre estos agentes, en relación con todas aquellas actuaciones para las que se considere adecuado.

Por otro lado, algunas unidades específicas de estos órganos de la Administración Regional, asumirán la ejecución de parte de las funciones que se puedan encomendar por parte de la Autoridad de Gestión a nuestra C.A., como Organismo Intermedio de este Programa Operativo.

Con respecto al seguimiento, en este periodo de programación, se prevé una participación más amplia y activa de todas las entidades, a través de las siguientes actuaciones:

- Participación en los comités de seguimiento del programa operativo, según lo dispuesto en los artículos 47 al 49 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, de representantes de las entidades anteriormente señaladas:
- Organismos de la Administración Regional gestores y beneficiarios del PO (Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia (SEF), Instituto de Acción Social de la Región de Murcia (IMAS), Dirección General de Política Social, Subdirección General de Salud Mental del Servicio Murciano de Salud, Dirección General de Juventud y Deportes, Dirección General de Investigación e Innovación , Dirección General de Formación Profesional, Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad)
- Agentes Sociales (organizaciones empresariales y Sindicales)
- Representantes de la Economía Social
- Representantes de las ONGs que trabajan con Personas con Discapacidad y con personas excluidas.
- Ayuntamientos
- Organismo de Igualdad y Autoridad Medioambiental de la C.A. de la Región de Murcia
- Responsables de los Pos de FEADER y FEP
- Etc.

Lo que supone incorporar al comité, para este periodo, a representantes de ONGs, de la Economía Social y de los Ayuntamientos.

- Así mismo, al igual que en la fase de programación, en la fase de evaluación se prevé dar participación a un amplio número de socios, que podrán participar durante el desarrollo de las actividades de evaluación con el fin de enriquecer las mismas, aportar opiniones o conclusiones desde su perspectiva.

## DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
----------------------	-------------------	---------------------	------------------	---------------------------	----------	----------------	-------------

### Anexos presentados con arreglo al Reglamento de ejecución de la Comisión por el que se establece el modelo de programa

Título del documento	Tipo de documento	Versión del programa	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Informe cumplimiento condiciones ex ante 8.1 y 8.3	Documentación relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex-ante	1.2	17-jul-2015		Ares(2015)3027029	Informe cumplimiento condiciones ex ante 8.1 y 8.3	17-jul-2015	npeeherm
Evaluación ex ante del PO de Murcia FSE 2014-2020	Informe de la evaluación ex ante	1.3	17-jul-2015		Ares(2015)3358283	Informe de Evaluación ex ante	12-ago-2015	npeeherm
Programme Snapshot of data before send 2014ES05SFOP003 3.0	Instantánea de los datos antes de enviar	3.0	08-sep-2020		Ares(2020)4661917	Programme Snapshot of data before send 2014ES05SFOP003 3.0 es	08-sep-2020	n002jk3o

## RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE

Gravedad	Código	Mensaje
Información		Se ha validado la versión del programa.
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2017" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "324.559.659,00", "319.216.082,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2018" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "331.043.886,00", "325.604.160,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "337.646.825,00", "332.119.881,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "356.478.167,00", "338.765.441,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Transición" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "2.453.654.593,00", "2.423.375.418,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "1.791.095.059,00", "1.767.957.997,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "1.831.955.248,00", "1.803.334.314,00".
Advertencia	2.40	El indicador «ER02» con un valor previsto carece de referencia total en el cuadro 4 para el eje prioritario «1C» y la prioridad de inversión «8iv».
Advertencia	2.40	El indicador «ER8» con un valor previsto carece de referencia total en el cuadro 4 para el eje prioritario «2C» y la prioridad de inversión «9iv».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1C» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1C» y la prioridad de inversión «8iii».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10iii».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10iii».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10iii».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10iv».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1C» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1C» y la prioridad de inversión «8iii».
Advertencia	2.41	El indicador «CR06» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10iv».
Advertencia	2.41	El indicador «CR07» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1C» y la prioridad de inversión «8v».
Advertencia	2.41	El indicador «ER01» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2C» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.41	El indicador «ER01» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «6C» y la prioridad de inversión

